ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 130-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

BOGOTÁ, D.C. 26 de marzo de 2025

1.- ANTECEDENTES

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha celebrado los siguientes contratos de obra en las últimas tres vigencias.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE 154-MDN-COGFM-ESDEG-2021	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel RAFAEL PEREZ BEJARANO
CONTRATISTA	ABNER DAVID PEREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL	ABNER DAVID PEREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 de Barranquilla
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCEHNTA MIL PESOS ($26.180.000), costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 33121 del 26 de mayo de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 003, REC 10 CSF, por TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000,00) por el Rubro OTROS SERVICIOS ROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
MODIFICACIONES	ADICIÓN $ 17.850.000,00
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO SAS NIT. 900.672.621-1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia documento..."

REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA CC No. 38.879.303
OBJETO	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFMESDEG-2023, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INICIAL	VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000,00) incluido IVA incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
MODIFICATORIO	Del 20 de diciembre de 2023 adición de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($9.940.320,00)
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($36.295.000,00) incluido IVA incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 28 de septiembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 19623 del 28 de junio de 2023.
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIOS DE CONSTRUCCION

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO SAS NIT. 900.672.621-1
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA C.C. No. 38879303
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (Copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($53.100.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato
MODIFICATORIO	Del 22 de diciembre de 2023 adición de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($9.940.320,00)

"Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($63.040.320,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente contrato, será: El plazo de ejecución será hasta 29 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. NOTA 1: Una vez suscrito el contrato entre las partes, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato. NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone: El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena. ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 3: El plazo de ejecución del presente proceso está supeditado al plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba una vez finalizado el proceso de SAMC No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 21923 del 27 de septiembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto.
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIOS DE CONSTRUCION

CONTRATO No. 162-MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	CONSORCIO HERA NIT. 901.870.519 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME HERRERA OSORIO C.C. No. 79.655.971
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 148-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($474.059.393,51) INCLUIDO IVA (Según Aplique), incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 10 de marzo del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio de obra junto con la interventoría.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C-1502-0100-29-20109B-1502166-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL, REC 11 CSF, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($474.074.074,00), con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 19324 del 31 de Julio de 2024. expedido por el Jefe de Presupuesto.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto C-1502-0100-29-20109B-1502166-02 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($474.074.074,00) por el rubro ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL
MODIFICACIONES	Prorroga 1 hasta el 4 de febrero de 2025 Prorroga 2 hasta el 24 de febrero de 2025 Prorroga 3 hasta el 10 de marzo de 2025
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, a los futuros Generales y Almirantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y a personalidades de alto nivel de la sociedad colombiana como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y especificas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

A fin de modernizar y mejorar la implementación de la necesidad educativa la ESDEG proyectó un espacio adecuado para realizar las actividades académicas de los oficiales superiores que se están formando para ser los futuros generales o almirantes de las Fuerzas Militares de Colombia. Es por ello por lo que las actividades como foros, diplomados, cátedras Colombia, seminarios, clausuras, reuniones estratégicas, se están llevando a cabo en un aula que requiere la modernización física y tecnológica para su mejor aprovechamiento de los espacios que ofrece la ESDEG para la educación.

En esa medida, para cumplir con su misión institucional la entidad cuenta con las siguientes instalaciones, una de ellas donde funciona la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares y tres edificaciones distribuidas así: Auditorio, Edificio Administrativo y Edificio Académico.

La Escuela Superior de Guerra, como Institución de Educación Superior Militar, que forma a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, a los futuros Generales y Almirantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y a personalidades de alto nivel de la sociedad colombiana, requiere espacios complementarios necesarios que brinden una mejor experiencia en la participación de eventos institucionales, educativos y administrativos, que mejoren las dinámicas funcionales del edificio administrativo y académico, que permitan garantizar el normal desarrollo y las óptimas condiciones a la comunidad académica, y administrativa, en aras de consolidar los recursos institucionales y precisamente la "infraestructura física" en miras al cumplimiento de mejorar las condiciones físicas iniciales promoviendo un mejor servicio académico e institucional

Por lo anterior, considerando las funciones e importancia en el desarrollo institucional junto con la proyección de intervenir el aula para el CAEM de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se debe realizar la adecuación y equipamiento con el objetivo de fortalecer la infraestructura física y optimizar las

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

necesidades académicas de la ESDEG; lo que relaciona el desarrollo del proyecto en el contexto de la acreditación de calidad y el mejoramiento del bienestar de las Fuerzas Militares (FF.MM.).

De igual modo, la intervención del aula para el CAEM está estrechamente vinculado a la acreditación de calidad, la mejora de la infraestructura académica contribuye a cumplir con los estándares de calidad exigidos en los procesos de acreditación al optimizar la infraestructura, se demuestra el compromiso de la ESDEG con la calidad de la educación que ofrece. La acreditación requiere que las instituciones educativas cumplan requisitos específicos, y la modernización de la infraestructura es un componente importante de estos.

Lo anterior se encuentra normado en la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", artículo 138 Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, el cual dispone: que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados".

El Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", articulo 5 evaluación de las condiciones de calidad de los programas, numeral 5.9, el cual dispone:

(...) 5.9. Infraestructura Física. La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa.

La institución debe acreditar que la infraestructura inmobiliaria propuesta cumple las normas de uso del suelo autorizado de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuya jurisdicción se desarrollará el programa.

Para los programas en ciencias de la salud que impliquen formación en el campo asistencial es indispensable la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes.

La infraestructura académica de la Escuela se prioriza en dos componentes principales para proyectar los servicios que ofrece al personal estudiantil y administrativo, la infraestructura física y la infraestructura tecnológica; esta clasificación permite orientar los recursos para potenciar el funcionamiento de la ESDEG y garantizan el proceso de evolución para mantenerse como un referente en la formación de líderes estratégicos militares y civiles para afrontar los desafíos a la Seguridad y Defensa Nacional.

Aunado a lo anterior, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", al ser una Institución de Educación Superior (IES) con programas académicos de postgrado a nivel de especialización (en Seguridad y Defensa Nacionales) y a nivel de maestría (en Seguridad y Defensa Nacionales, en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica y Ciberseguridad y Ciberdefensa), la cual recientemente creó el programa de Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa como contribución a la formación de investigadores, analistas y asesores en el nivel estratégico del sector Seguridad y Defensa, han posicionado a la ESDEG, como un referente de prestigio y han fortalecido las relaciones cívico-militares por la gama de programas académicos y estratégicos, así mismo la ESDEG tiene con cuatro (4) centros de investigación propios, el Centro de Estudios Estratégicos para la Seguridad y Defensa Nacionales-CSEDN, el Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad CREES, el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar-CIMHM y el Centro de Doctrina Conjunta CEDCO y con los grupos de investigación registrados en MINCIENCIAS, Centro de gravedad, Masa crítica y Memoria histórica, construcción de paz, derechos humanos, DICA y justicia.

La inexistencia de instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de la labor de la Escuela, impiden la prestación del servicio con espacios óptimos que alberguen la población estudiantil de cursos de altos estudios militares, población flotante en eventos de carácter militar, científico y académico Nacional e Internacional. De mantenerse esta situación, la inadecuada organización de los espacios físicos de aprendizaje puede influir negativamente en la capacidad de la ESDEG para proporcionar una educación de alta calidad, lo que podría resultar en una evaluación deficiente durante los procesos de reacreditación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La mejora de la infraestructura y los espacios académicos de la ESDEG tiene un impacto directo en el apalancamiento de los procesos de acreditación. Contar con instalaciones de alta calidad contribuye a cumplir con los estándares exigidos y a fortalecer la reputación de la institución. La acreditación de alta calidad es un elemento clave para la mejora de la calidad de la educación y la competitividad de la institución.

La adecuación física y equipamiento tecnológico y de mobiliario del aula CAEM es una necesidad fundamental que se justifica en función de varios aspectos, incluyendo la acreditación de alta calidad, la mejora de la formación académica y el bienestar de los estudiantes. A continuación, se ampliará la justificación y se proporcionarán algunos datos que respaldan la necesidad de esta intervención:

- Acreditación de alta calidad:

Para lograr la acreditación de alta calidad, es fundamental cumplir con ciertos estándares que evalúan la calidad de la educación y las condiciones en las que se imparte. Entre estos estándares, se requiere contar con espacios adecuados para actividades académicas y deportivas.

- Optimización del espacio físico:

La Institución enfrenta un desafío debido al limitado espacio físico. La intervención del aula CAEM ayudará a optimizar su uso, diseñada para albergar actividades militares y académicas, permitiendo un uso más eficiente del espacio disponible.

Aunando a lo anterior LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el desarrollo de LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" busca solucionar las necesidades y ciertas novedades.

La Entidad requiere contratar la interventoría externa integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental), destacando su idoneidad administrativa, técnica y financiera para la ejecución del proyecto de obra; como mecanismo efectivo que garanticen el control y optimización de los recursos. Con la presente contratación se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral primero, inciso segundo que textualmente dice:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Con la contratación de la interventoría, se logra que durante el desarrollo de las obras se tenga una permanente vigilancia y control de las actividades y cumplimiento de obligaciones del contrato de obra principal, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de recursos y manejos financieros de acuerdo con la naturaleza.

En este sentido la interventoría, es una herramienta indispensable para garantizar de manera permanente el buen desarrollo de las obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y que a su vez sirve como instrumento para la toma de decisiones en situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo del proyecto.

Así las cosas, se requiere la interventoría de la siguiente manera:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Lo anterior, dadas las especificaciones técnicas establecidas al cual se prevé realizar la interventoria y conforme los requerimientos técnicos allí establecidos.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objetivo de la contratación de la interventoría para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" obedece a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrolle el objeto de contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, suscribiendo el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.

¿Qué es interventoría?

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado.

A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas de este; garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

¿Cuál es el objetivo de la interventoría?

1. Armonizar las relaciones entre la entidad contratante y el contratista para asegurar la calidad de la obra o contrato.
2. Garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

¿Existen diferentes tipos de interventoría?

Existen diferentes tipos de interventoría, a continuación, las enumeramos partiendo del hecho de que la misma puede ser pública o privada:

1. Interventoría técnica
2. Interventoría administrativa
3. Interventoría financiera
4. Interventoría legal
5. Interventoría ambiental
6. Interventoría social
7. Interventoría Integral (técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social)

¿Cuál es la función de un interventor?

- Dentro de sus obligaciones esta supervisar, controlar y evaluar la correcta ejecución del contrato.
- Las actividades para desarrollar esta la realización de informes, actas, reuniones, solicitudes o requerimientos, certificaciones.

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia documento no controlado."

- De conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, los interventores serán responsables disciplinaria, fiscal, penal y civilmente.

Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto.

Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.

Además de supervisar, el ingeniero interventor debe ayudar al ingeniero residente de obra a encontrar soluciones prácticas, especialmente ante cualquier tipo de imprevisto que pueda presentarse, por lo cual su conocimiento en obra debe ser amplio.

Además de ello, debe manejar la parte documental; es decir, elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

En síntesis, la interventoría tiene como función en la parte técnica, controlar cada parte de los procesos de un proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el fin de que se cumplan todas las condiciones establecidas en el contrato y de igual forma cumpla con toda la normativa.

¿Qué conceptos básicos de interventoría deben tenerse en cuenta?

A continuación, se describe algunos de los conceptos o términos básicos de interventoría de obras, de los cuales se usan a lo largo del texto y ayudarán a comprenderlo de una mejor manera.

- Actas: Son fundamentales para todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases desde el inicio hasta su liquidación. El interventor deberá elaborar en cada caso bajo su responsabilidad las siguientes actas:

 - Acta de Inicio del contrato
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reinicio
 - Acta Parcial de Pago
 - Acta de Recibo
 - Acta de Recibo Parcial
 - Acta de Recibo Final
 - Acta de Liquidación del Contrato

- Adenda: Es una adhesión al contrato para realizar modificaciones, aclaraciones o agregar detalles específicos a los documentos.

- Anticipo: Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.

- Consorcio: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Contrato: Es el acuerdo suscrito entre El Contratante y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto de una licitación o proceso contractual, debidamente legalizado y perfeccionado. En el se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

- Contratante: (También llamado principal o comitente) Es la entidad directa del orden público o privado que actúa a través de su representante legal el cual encarga el trabajo y es el dueño de la obra.

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Contratista: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado el contrato. Contrae la obligación de ejecutar las obras materiales objeto de este y asume las responsabilidades que se impone en el contrato.

- Documentos del Contrato: Están integrados por:
- La minuta del contrato.
- El Pliego de Condiciones.
- Anexo Técnico.
- Las especificaciones técnicas generales y particulares.
- Las adendas.
- La propuesta presentada por el contratante.
- Las garantías constituidas por el contratista de acuerdo con los documentos de la licitación y exigidas por el contrato, debidamente aprobadas por El Contratante.
- El registro presupuestal.
- Las actas
- Los demás documentos que se puedan generar durante el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato.
- Especificaciones técnicas: Se refiere a todas las características técnicas que se deben cumplir para la ejecución de las obras hasta su debida terminación, incluyendo entre otros aspectos las normas sobre los procedimientos para su elaboración, las exigencias a las que quedan sometidos los diferentes materiales a utilizar y las pruebas de control que se deben cumplir en las diferentes etapas de la construcción.

- Garantía: Es un contrato que se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del proponente o del Contratista, según el caso, durante la vigencia de la licitación, la ejecución del contrato o la terminación de este.

- Interventor: Es la persona natural o jurídica, que actúa como representante legal de la entidad contratante, ejerce la vigilancia, el control, y la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental durante la ejecución del contrato.

- Licitación: Es una fase de la contratación del sector público para elegir al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar.

- Normatividad: Describe las leyes existentes para el ejercicio de la profesión, en el caso de la interventoría, está regida por la ley 80 de 1993, ley 610 del 2000, ley 678 del 2001, ley 400 de 1997, ley 1150 de 2007, resolución 6494 de 1994, entre otras.

- NSR-10: Es el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) la norma que exige que las construcciones soporten este tipo de fenómenos, fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el cual ajusta la NSR de 1998.

- Obra: Objeto del contrato, proyecto de construcción.

- Plazo de Ejecución: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que regulan la licitación y el contrato que de ella se derive para la ejecución de las obras objeto del mismo.

- Póliza: Contrato expedido por una compañía de seguros y que se exige en los contratos con el fin de garantizar las obligaciones del Contratista y así prever los riesgos asociados al contrato.

- Propuesta: Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos de una licitación o proceso contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Proyecto: Es la descripción de la obra o construcción a realizar, definido bajo unos parámetros, fecha límite para su ejecución, condiciones, especificaciones, que cuenta con unos recursos financieros y humanos.

- Residente: Profesional que permanece en el sitio de la obra.

- Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que celebra un contrato con el Contratista cuando éste ha sido debidamente autorizado por el Contratante, para la ejecución de cualquier parte definida de la obra.

- Supervisión técnica independiente: Se encarga de realizar la verificación técnica de la obra, su cimentación, la estructura de la edificación y los elementos no estructurales, garantizando que la edificación se ejecute de conformidad con los diseños estructurales y la licencia urbanística.

- Unión temporal: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Por lo anterior se concluye que la interventoría de obras tiene una función fundamental en la culminación exitosa de un proyecto. Por lo tanto, si se tiene una empresa especializada en el área de construcción o se es una persona natural con proyectos de obra a corto y largo plazo, es importante pensar en la relevancia de estos procesos dentro de los planes de obra.

Fuentes:

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf
- https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/#:~:text=Interventor%3A%20Es%20la%20persona%20natural,durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato.
- http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962011000100016#:~:text=Este%20autor%20define%20la%20interventor%C3%ADa,partes%20terminen%20exitosamente%20el%20contrato

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80120000	80121700	Servicios responsabilidad civil
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
72000000	72000000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
84000000	84110000	84111600	Servicios de auditoria

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar

"Documento generado en SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".
Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formulario X - Experiencia del proponente.
Nota 3: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)*

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA:

1. Planeación
2. Organización propia de la Interventoria.
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

1. En cuanto al alcance del proyecto – obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Controlar los imprevistos presentados y si da lugar los no previstos
5. Otras circunstancias que afecten el alcance
6. En cuanto al plazo – Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del Contrato
8. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"; en los subcontratos; en los contratos adicionales, en caso de suspensión y reinicio.
9. Concepto jurídico, económico y técnico respecto a prorrogas, adiciones, modificaciones y/o suspensiones.

LABORAL:

1. En la contratación de conformidad a las normas, decretos o leyes del personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

TRIBUTARIO:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Pago del Iva
2. Pago de Retefuente e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tenga ocurrencia por el contrato cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

EN PROGRAMAS ESPECIALES:

1. En salud ocupacional
2. En seguridad Industrial
3. En gestión social
4. En gestión ambiental
5. Gerencia de proyecto
6. Plan de aseguramiento de calidad

LA INTERVENTORÍA DEBERÁ MINIMIZAR LOS POSIBLES RIESGOS TENIENDO EN CUENTA:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles de monitoreo – cambios

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
2. Suscribir el acta de inicio de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
3. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
5. Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
6. Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
7. Controlar el presupuesto mediante balances periódicos del contrato cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"; con memorias de cantidades y realizar el trámite de los cortes en la ejecución correspondientes.
8. Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
9. Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" dentro de los plazos establecidos.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR:

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

FUNCIONES DEL INTERVENTOR:

TÉCNICAS:

1. Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso o términos de referencia, y el contrato motivo de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.
2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto - Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
6. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista.
8. Controlar el presupuesto mediante balances periódicos del contrato cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", con memorias de cantidades y realizar el trámite de los cortes de ejecución correspondientes.
9. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista
10. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
11. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro, y aprobar o rechazar tales informes.

ADMINISTRATIVAS:

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar a su superior jerárquico sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de inicio del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

6. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
7. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
8. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría Jurídica de la entidad.
9. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
10. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato, y requerir al contratista para la ampliación de estas que estén próximas a vencerse.

CONTABLES:

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas necesarias para su restablecimiento.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:

1. Conocer los estudios técnicos del contrato e informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato (si se requiere)
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista. Así como el contrato, pólizas y pliegos de condiciones y demás documentos referentes al contrato.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Verificar que el contratista vincule al personal según la normativa vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con el contratista, el acta de inicio del contrato.
9. Abrir y llevar juntamente con el contratista y/o residente y coordinadores una memoria diaria (bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos y administrativos, los conceptos u observaciones.
10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
11. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar antes y durante la ejecución del contrato en conjunto con el contratista, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
13. Organizar comités técnicos y/o administrativos para el contrato, con participación del contratista y/o sus profesionales, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.
14. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales, equipos, mobiliario e ítems de construcción, mediante ensayos, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los frentes.
15. Exigir la aplicación de norma técnicas y reglamentarias establecidas en el código colombiano de construcciones (NSR-10).
16. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
17. Ordenar, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

18. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora para cada frente de trabajo.
19. Verificar directa y continuamente, la calidad y cantidad del personal de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
20. Verificar directa y continuamente que el contratista disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de estos.
21. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
22. La interventoría y el contratista harán informes semanales y bimestrales sobre la programación, personal, frentes y cuadrillas, inventarios de materiales y equipos.
23. Elaborar, acorde con los cortes mensuales (de acuerdo con lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá juntamente con el contratista.
24. Elaborar, acorde con el contrato la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
25. Exigir que se cumpla la programación del contrato, pudiendo modificarse de acuerdo con el contratista, cuando por razones técnicas o su naturaleza, se haga necesario, pero sin modificar el plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación y plan de respuesta al atraso presentado.
26. De ser necesario realizar obras adicionales solicitar mediante oficio la aprobación de estos, una vez verificados y avalados por la interventoría debe anexarse los APU´S debidamente firmados por las partes (contratista, interventoría y/o supervisor) y anexar balance (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de interventoría y contratista) y entregarlo a la Entidad contratante.
27. El contratista y la interventoría debe justificar la necesidad de la inclusión de APU´S cada uno de los ítems (mediante acta de mayores menores y obras complementarias), entregar balance actualizado (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de interventoría y contratista), y la solicitud por escrito del contratista del modificatorio a la interventoría y la interventoría emitir concepto y a su vez solicitarlo a la Entidad contratante.
28. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
29. Resolver las consultas que formule el contratista y haga las observaciones necesarias, las remitirá oportunamente para consultar y decidir a la entidad por medio físico, de que la interventoría presente los temas a tratar (si aplica, si se necesita proyectar algún cambio significativo del proyecto).
30. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
31. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito juntamente con el contratista.
32. Suscribir junto con el contratista, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización.
33. Llevar carpeta técnica, la cual deberá tener como mínimo:
 - Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
 - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
 - Cuadro de control de ajustes.
 - Acta de cambio de especificaciones.
 - Informes semanales de interventoría.
 - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Actas de comités técnicos.
 - Equipo y personal utilizado por el contratista e interventoría
 - Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

La interventoría del presente proceso deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la firma contratista que resulte adjudicataria para la interventoría.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A continuación, se relaciona el link en donde los interesados podrán realizar la consulta de las actividades y las cantidades a contratar y a los cuales se pretende contratar INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE de la ejecución:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7893185&isFromPublicArea=True&isModal=False

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar, que cumple con los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
PERSONAL DE INTERVENTORÍA DISPONIBILIDAD	1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, mantendrá y pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las obligaciones y cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. 4. Que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, el contratista garantizará la prestación del servicio con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, ello sin que genere un costo adicional para la ESDEG. 5. El director de interventoría deberá asistir junto con el residente a las reuniones y comités de obra programados por el supervisor del contrato de interventoría en caso de ser necesarias. 6. El residente de interventoría deberá permanecer de manera presencial 100% en el lugar de ejecución del contrato, como se indica en el perfil profesional a fin de atender de manera oportuna las solicitudes y/o inquietudes que requiera la supervisión. 7. Al presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
CORTES Y BALANCE	El adjudicatario desde la fecha del acta de inicio debe entregar a la supervisión el Pre-Balance inicial y este se debe trabajar periódicamente de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato. El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera, documentos de control presupuestal, como cortes, balances y memorias de cantidades, donde se evidencien las actividades con cantidades y valores ejecutados contractuales, soportadas con cuadros o memorias descriptivas con planos y fotografías. El contratista deberá realizar la correcta entrega los cortes e interventoría PARCIALES.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe aprobar para la suscripción del acta de inicio el cronograma y/o programación de ejecución presentado por el contratista ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel y diagrama de Gantt y/o Project), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo; Con el fin de que el supervisor del contrato de interventoría pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución. (Se debe incluir ruta crítica en la serie de tareas donde se controle la fecha inicio y fin calculado del proyecto).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FLUJOGRAMA O FLUJO DE CAJA O INVERSIÓN	El adjudicatario desde la fecha del acta de inicio debe entregar al supervisor la aprobación del flujo de inversión del proyecto, donde se evidencie el valor y el % ejecutado y programado semana a semana desde su inicio hasta la finalización del contrato para cada una de las actividades del proyecto.
BITÁCORA DE TRABAJO	El interventor tendrá la obligación de avalar las actividades que se realizan a diario, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, relacionando el desarrollo de cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, como los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el director o coordinador y quien ejerza la supervisión, de igual modo diariamente se debe firmar por los profesionales de acuerdo a la dedicación exigida por la entidad.
INFORMES PARCIALES	El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes PARCIAL e informe FINAL, en la ejecución del contrato y la interventoría, por lo cual se requiere allegar informes PARCIALES sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas, inventarios de materiales, equipos y actividades, componentes Arquitectónicos, Estructurales, SST, hidráulicos y/o los que aplique. El contratista deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente o cuando lo requiera el supervisor del contrato, además se debe entregar junto con los informes todos los soportes el componente civil, económico, ambiental, eléctrico, hidrosanitario y/o los que aplique.
PLANOS RECORD DE REDES INSTALADAS	El adjudicatario una vez ejecute todas las actividades contractuales, deberá realizar y entregar a la interventoría del contrato, el levantamiento planimétrico sea arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, según aplique, de las mismas con las modificaciones donde hubiere lugar, especificando diámetros, longitudes, tableros, reguladores, conexiones, especificaciones de materiales y todo lo necesario como evidencia de lo ejecutado. Los cuales se deben anexar en la liquidación del contrato.

4.2 REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	UNO (01) profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de proyectos y o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de VEINTE (20) AÑOS como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar ocho (08) certificaciones de experiencias verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES, por un periodo mínimo acumulado de OCHO (8) AÑOS. contados hasta la fecha del	VEINTICINCO (25%) Deberá estar presente en la toma de decisiones. en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

					cierre del proceso contractual.	
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	UNO (01) profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil	Deberá acreditar un mínimo de QUINCE (15) AÑOS como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar ocho (08) certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES, por un periodo mínimo acumulado de OCHO (8) AÑOS contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	CIEN (100%) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
3	ESPECIALISTA ASESOR DE SONIDO	1	UN (01) Profesional: Ingeniero de sonido	Deberá acreditar un mínimo de OCHO (08) AÑOS como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar dos (02) certificaciones de experiencia verificables como DISEÑADOR EN AISLAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO por un periodo mínimo acumulado de DOS (02) AÑOS contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	VEINTE (20%) Deberá estar con una dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
4	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA	1	UN (01) Profesional: Administración en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia vigente, con capacitación virtual de 50 horas SGSST vigente y Resolución para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Deberá acreditar un mínimo de CINCO (05) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual; Adjuntar licencia vigente.	El profesional propuesto deberá allegar tres (03) certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES, por un periodo mínimo acumulado de TRES (03) AÑOS contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	CIEN (100%) Deberá estar con una dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

NOTA 1: El ADJUDICATARIO deberá allegar el certificado de trabajo en alturas vigente y el soporte de radicado en el Ministerio de Trabajo, para la suscripción del acta de inicio y deberá ser presentado de forma obligatoria para todos los perfiles que requieran realizar actividades de trabajos en alturas a la Interventoría del contrato; so pena de incumplimiento del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se advierte impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 2: Para acreditar la experiencia general se deberán allegar certificaciones laborales en donde se pueda identificar el cargo, fecha de ingreso y fecha de finalización.
NOTA 3: En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.
NOTA 5: Solamente se podrá aclarar y/o aportar información o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL Y PROFESIONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REALIZAR AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS NUEVOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO

NOTA 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

NOTA 02: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". (Si aplica).

NOTA 03: Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado a la entidad para ser autorizado por la interventoría del contrato.

Nota 04: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El adjudicatario deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El adjudicatario es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
5. El adjudicatario deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional y/o personal de obra, que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado"

- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas a la interventoría para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 04	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 05	Si resulta adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales requeridos para su desarrollo.
Nota 06	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud de la interventoría sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida a la interventoría para su verificación y aceptación. Esta información ser entregada al supervisor del contrato de interventoría para que el mismo continue con los trámites administrativos.
Nota 07	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 08	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato de la interventoría adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 09	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato de la interventoría, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra.

*Los documentos deben allegarse en scanner claro y legible.

4.3 FACTOR MULTIPLICADOR

Para establecer el valor estimado del presupuesto oficial, el Comité Técnico Estructurador, tomo como punto de partida un 8,07% el valor del presupuesto del contrato a ejecutar, de esta manera el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 96/100 M/CTE ($177.939.201,96) INCLUIDO IVA (Según Aplique).**

La metodología empleada para el cálculo del presupuesto fue la establecida mediante las guías de entidades consultadas de nivel nacional y regional como el INVIAS, cuya guía fue elaborada por la Sociedad Colombiana

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de Ingenieros, el IDU y documentos consultados de procesos de contratación similares del Ejército Nacional y la Fuerza Área Colombiana.

Estas guías han sido validadas por el Comando de Ingenieros del Ejército, quienes las emplean para la elaboración de sus presupuestos de interventoría, de esta manera, la forma en que se calculó el presente presupuesto fue la metodología de sistema de Factor Multiplicador, a partir del cual se establecen los costos de la interventoría y así se determina el porcentaje al que corresponde con respecto al valor de las obras a ejecutar, asegurando que se cumple con los estándares y requisitos establecidos, teniendo en cuenta los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo, es decir, personal, gastos administrativos, impuestos, honorarios; así, este monto representa una estimación precisa y actualizada para la ejecución de la interventoría, garantizando transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

Factor Multiplicador:

El factor multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario, por lo cual se establecen tarifas diferenciales para personal y todos los costos directos y se afectan por un factor multiplicador.

La cantidad de profesionales que atenderán las labores a realizar fue definida por el comité técnico estructurador, en concordancia con el objeto de la obra a ejecutar. Los costos de personal son afectados por un factor multiplicador que incluye variables como prestaciones sociales, aportes legales, costos indirectos o gastos generales, impuestos y honorarios, entre otros.

Las firmas consultoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable. Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Los costos directos están compuestos por todos los conceptos que se requieren para que los profesionales puedan cumplir con su labor. El alquiler de oficinas, alquiler de campamento, alquiler de los vehículos, equipos de cómputo y accesorios, licencia de software especializado, equipos de laboratorio y/o ensayos de laboratorio, mobiliario de oficina y de campo, servicios públicos, transporte, combustible, peajes, equipos de topografía y fotografía, georeferenciación o puntos GPS con precisión milimétrica, ensayos y monitoreo para el programa de adaptación de la guía ambiental, apiques, perforaciones en suelo y en roca, adquisición, papelería, reproducción de planos y documentos técnicos, los gastos de publicación de informes técnicos, informes semanales, informes mensuales, informe final, entre otros.

Es importante tener en cuenta que cada oferente es responsable de calcular su propio factor multiplicador, por lo cual debe considerar como mínimo los costos descritos en el presente numeral y en las especificaciones técnicas, más los demás que estime pertinentes. Adicionalmente, cada oferente debe presentar con su oferta el cálculo de su factor multiplicador de acuerdo con el Formato Cálculo Factor Multiplicador.

Desglose del Factor Multiplicador:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	**Salario Básico (Nómina Total Mensual)**	**100,00%**
B	**Prestaciones Sociales**	**66,29%**
	CESANTÍAS	8,33%
	INTERÉS DE CESANTÍAS	1,00%
	PRIMAS DE SERVICIOS	8,33%
	SEGURIDAD SOCIAL (SALUD)	8,50%
	SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN)	12,00%
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4,00%
	VACACIONES	4,17%
	ARL	6,96%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	DOTACIONES	6,00%
	AUXILIOS VARIOS	2,00%
	ICBF	3,00%
	SENA	2,00%
	Subtotal A+B	**166,29%**
C	**Costos Directos**	
C1	**Gastos Generales**	**79,00%**
	Gastos oficinas y administración	6,00%
	Personal administrativo	6,00%
	Pólizas de seguros	6,00%
	Servicios públicos	6,00%
	Comunicaciones	5,00%
	viáticos	0,00%
	Transportes	5,00%
	Copias	5,00%
	Legalización y liquidación del contrato	4,00%
	Papelería e insumos de oficina	7,00%
	Informes	7,00%
	Ensayos de laboratorio	7,00%
	Otros	10,00%
C2	**Costos de Perfeccionamiento (pólizas)**	**9,50%**
	Póliza de calidad	3,50%
	Póliza de cumplimiento	2,50%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	3,50%
	Subtotal (C1+C2)	**89%**
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C)		**250%**

Factor multiplicador estimado: 2.50

El valor de los salarios del personal profesional empleados para el cálculo del presupuesto oficial de la interventoria, corresponden a los valores de referencia establecidos en la resolución No 0728 de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, los gastos operacionales mensuales y los honorarios o utilidad del consultor, son valores estimados por el comité técnico estructurador teniendo en cuenta los costos de otros procesos similares consultados, como se indicó inicialmente, los impuestos y garantías tenidas en cuenta son las establecidas por las Leyes Colombianas Vigentes y los porcentajes corresponden a los valores tomados de las bases de datos del Comando de Ingenieros del Ejército.

HOJA DE CALCULO (%) INTERVENTORÍA							
COSTO TOTAL ESTIMADO DE OBRA		$ 2.204.023.428,53				Valor Recomendado	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA		5				8,07%	
						Costo Interventoría	
						$ 177.939.201,96	
	A. ADMINISTRACIÓN						
	1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES	SALARIO (MES)	FM	N. MESES	SUBTOTAL
		A	B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
1	SALARIOS Y PRESTACIONES PERSONAL PROFESIONAL						

"Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	25%	$ 5.500.000,00	2,5	5	$ 17.187.500,00
1.02	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	$ 5.000.000,00	2,5	5	$ 62.500.000,00
1.03	ASESOR ESTRUCTURAL	1	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.04	ASESOR ELECTRICO	1	0%		2,5	5	$ -
1.05	ASESOR HIDRÁULICO Y RED CONTRAINCENDIOS	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.06	ASESOR GEOTECNICO	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.07	ASESOR REDES DE SEGURIDAD	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.08	ESPECIALISTA PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.09	ASESOR EN SONIDO	1	20%	$ 4.500.000,00	2,5	5	$ 11.250.000,00
1.10	ABOGADO	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.11	TRABAJADOR SOCIAL	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.12	MAESTRO DE OBRA	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.13	CONTRA MAESTRO DE OBRA	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.14	RESIDENTE SST - COORDINADOR DE ALTURAS	1	100%	$ 2.500.000,00	2,5	5	$ 31.250.000,00
1.15	INGENIERO AUXILIAR	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.16	INSPECTOR DE OBRA	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.17	ALMACENISTA	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.18	RESIDENTE SISOMA/ AMBIENTAL	1	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.19	LABORATORISTA	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.20	TOPÓGRAFO	1	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.21	CADENERO 1	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
1.22	CADENERO 2	0	0%	$ -	2,5	5	$ -
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						**$ 122.187.500,00**

ÍTEM	**2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES**					
DESCRIPCIÓN		CANT.	COSTO DEDICACIÓN		MESES	VALOR ($)
2.01	OFICINA CAMPAMENTO INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	1	$ 560.000,00	100%	5	$ 2.800.000,00
2.02	INSUMOS PARA OFICINA,(MOBILIARIO, COMUNICACIONES, SISTEMAS, ETC.	1	$ 424.945,00	100%	5	$ 2.124.725,00
2.03	VEHICULO EN OBRA/ TRANSPORTES	1	$ 400.000,00	100%	5	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES					**$ 6.924.725,00**
	TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (A)					**$ 129.112.225,00**

ÍTEM	**3. HONORAIORS O UTILIDA DEL CONSULTOR**				
					VALOR ($)
3.01	HONORARIOS O UTILIDAD DEL CONSULTOR		9,99%		$ 12.898.311,28
	TOTAL HONORARIOS O UTILIDAD DEL CONSULTOR				**$ 12.898.311,28**
	SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA	**(COSTOS PERSONAL +UTILIDAD CONSULTOR + GASTOS OPERACIONALES (B)**			**$ 142.010.536,28**

ÍTEM	**4. IMPUESTOS Y GARANTÍAS**		
DESCRIPCIÓN			
4.1	**IMPUESTOS**		
4.12	IMPUESTOS		
	SUBTOTAL IMPUESTOS		25%
	SUBTOTAL IMPUESTOS		**$ 35.502.634,07**
4.2	**GARANTIAS**		
4.21	GARANTIA UNICA		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Sede Virtual Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SUBTOTAL GARANTÍA		0,30%
SUBTOTAL GARANTÍA		$ 426.031,61
	TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS (C)	$ 35.928.665,68
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		$ 177.939.201,96
INTERVENTORÍA		8,07%

Presupuesto oficial interventoría:

El valor estimado de la interventoría corresponde a un 8,07% del valor de la obra a ejecutar y asciende a la suma de:

ÍTEM	% DE LA OBRA	VALOR IVA INCLUIDO
INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA A ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	8,07%	$ 177.939.201,96
TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 177.939.201,96**

4.4 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

4.5 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos eléctricos por uso de herramientas, manuales y manejo de cableado.	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones, descargas eléctricas de media y alta tensión.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que durante la ejecución del contrato se cuente con los equipos de emergencia como extintores según la actividad, botiquín y camilla, contar con brigadistas según: 1-10 trabajadores un (1) brigadista 11-20 trabajadores dos (2) brigadistas 21-30 trabajadores tres (3) brigadistas 31 en adelante el 10% de los trabajadores. Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución del contrato un certificado comprometiéndose al cumplimiento, adjuntando los datos del brigadista Nombre completo, número de cedula, número de teléfono y como se encuentra identificado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
2	Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión".
3	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, eléctrico, fenómenos naturales, locativos, trabajo en alturas, biomecánico, entre otros.	Para el desarrollo de este tipo de trabajo deberá garantizar una persona de seguridad y salud en el trabajo con licencia, para la verificación, acompañamiento permanente y verificación de cumplimiento. Nota: *El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato debe entregar la documentación al supervisor del contrato para la respectiva validación de la documentación "no iniciar actividades sin el acompañamiento del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo"
4	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copy documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			- Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad.
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades como, por ejemplo: trabajo en caliente, trabajo eléctrico, trabajo en alturas, trabajo con herramientas. Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
6	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".
7	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato.
8	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
9	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud,	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021.

"Documento propiedad del SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
		biomecánico, entre otros.	Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
10	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Cumplimiento de normas	Sanciones	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

4.5 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

(...) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios****. (adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680/2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (...)

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables, como quiera que en esencia el proceso u futuro contrato será la prestación de servicios, a pesar de que existen bienes a adquirir dentro de la ejecución del futuro contrato, en esta etapa no

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

es viable determinar los bienes y cantidad de los mismos a utilizar, razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con los PERFILES solicitados en la ficha técnica del presente documento.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(...) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (...)".

Conforme lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un de 80 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso. (80% correspondiente en la plataforma SECOP II)

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	79
Factor de sostenibilidad	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación **ADICIONAL** en el que su **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, cuente con experiencia especifica como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde se evidencie la ejecución de actividades como: VOZ Y DATOS Y/O SONIDO Y/O MOBILIARIO.**	27
El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación **ADICIONAL** en el que su **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, cuente con experiencia especifica como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde se evidencie la ejecución de actividades como: VOZ Y DATOS Y/O SONIDO Y/O MOBILIARIO.**	26
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL ASESOR DE SONIDO	26
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**79**

8.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (27 PUNTOS)

El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación **ADICIONAL** en el que su **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, cuente con experiencia especifica como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde se evidencie la ejecución de actividades como: VOZ Y DATOS Y/O SONIDO Y/O MOBILIARIO.**

8.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (26 PUNTOS)

El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación **ADICIONAL** en el que su **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, cuente con experiencia especifica como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde se evidencie la ejecución de actividades como: VOZ Y DATOS Y/O SONIDO Y/O MOBILIARIO.**

8.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL ASESOR DE SONIDO (26 PUNTOS)

Se le otorgaran **VEINTISÉIS (26) PUNTOS** al oferente que acredite que su **ASESOR DE SONIDO** además de cumplir con el perfil académico ya solicitado cuente con alguno de los siguientes **POSTGRADOS.**

- Especialización y/o maestría en Diseño de interiores
- Especialización y/o maestría en arquitectura

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, en el presente documento se realizará un análisis para **SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

"Documento protegido SIG ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Identificados con los siguientes códigos CIIU:

7010 Actividades de administración empresarial

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

- Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales.
- Oficinas subsidiarias de gestión.

7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

7120 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza la impresión..."

- Las actividades de los laboratorios policiales.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

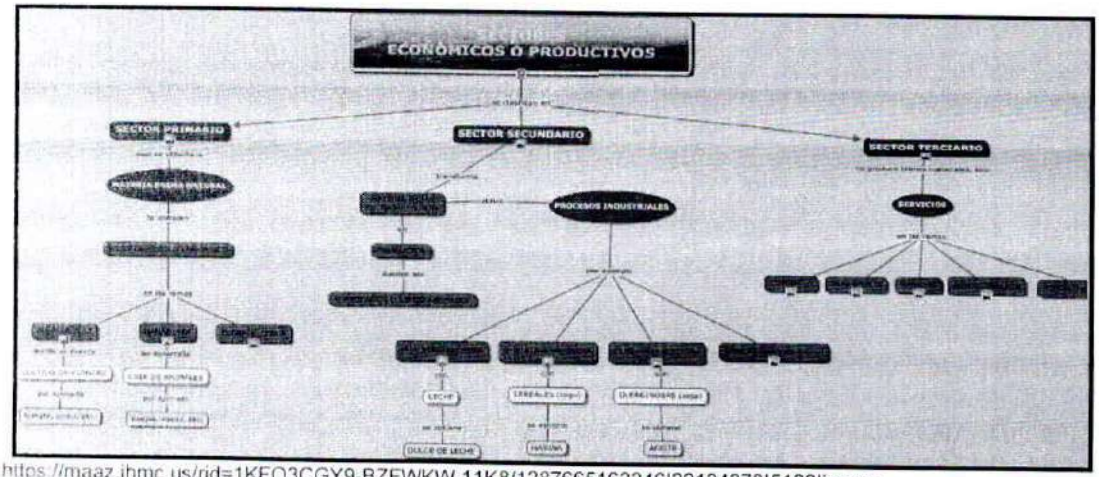
Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raiz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoria de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://maaz.ihmc.us/rid=1KFQ3CGY9-BZFWKW-11K8/1287665163346l221343781512?image

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Se puede establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas tales como:

- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.[1]

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** corresponde al **SECTOR TERCIARIO (Servicios).**

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral. [2]

[1] https://definicion.de/sector-terciario/
[2] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.8	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

*Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: *Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026.*
Europa y Asia central: *Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026.*
América Latina y el Caribe: *Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026.*
Oriente Medio y Norte de África: *Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026.*
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026
Asia meridional: *Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026.*[3]

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global. [4]

[3] https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/01/10/global-economic-prospects
[4] https://www.elheraldo.co/noticias/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SIG. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La economía de Colombia es una economía emergente destacada en el panorama internacional, habiendo logrado atraer inversión extranjera al país aumentando hasta 250% la inversión desde el año 2000. Es la cuarta más grande economía de América Latina, tras la de Brasil, México, y Argentina (le sigue Venezuela, Chile, Perú, Ecuador, Republica dominicana y Uruguay), y la sexta del continente americano. En la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 30 mayores del mundo. La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación (14,9%), y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno (8.4%). Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto (4°); ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción ha disminuido significativamente los últimos años. A su vez, participa en varias organizaciones mundiales y en comunidades económicas, en busca de que la economía nacional se desarrolle, organizaciones importantes como el Mercosur, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) la Comunidad Andina y la UNASUR. También hace parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC).[5]

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.[6]

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.[7]

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,6	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

[5] https://tomi.digital/es/47465/organizacion-de-la-economia-en-colombia?utm_source=google&utm_medium=seo
[6] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
[7] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se advierte impresión total o parcial, como documento no controlado."

La economía colombiana enfrenta un 2025 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Si bien se proyecta una expansión del PIB entre 2,5% y 2,6%, impulsada por sectores como el agropecuario, el financiero y el de entretenimiento, la economía seguirá por debajo de su crecimiento potencial que en la actualidad se sitúa alrededor del 3,0%.

La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad de las autoridades para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial. Asimismo, el desempeño del sector externo – incluido el de la evolución de la tasa de cambio- también estará condicionado por factores externos, como las decisiones de política interna de los Estados Unidos, el desempeño del comercio global y el desarrollo de las tensiones geopolíticas.

En este escenario, resulta fundamental fortalecer la confianza en las instituciones, ofrecer desde el gobierno nacional señales claras para una mayor estabilidad económica y garantizar que las reformas en marcha en el congreso contribuyan a preservar la inversión privada, factor determinante para una recuperación sostenida y sostenible a largo plazo.[8]

SECTOR ECONÓMICO CONSULTORÍA NIVEL COLOMBIA

La consultoria se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector.

Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoria integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoria en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoria en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoria en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoria en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

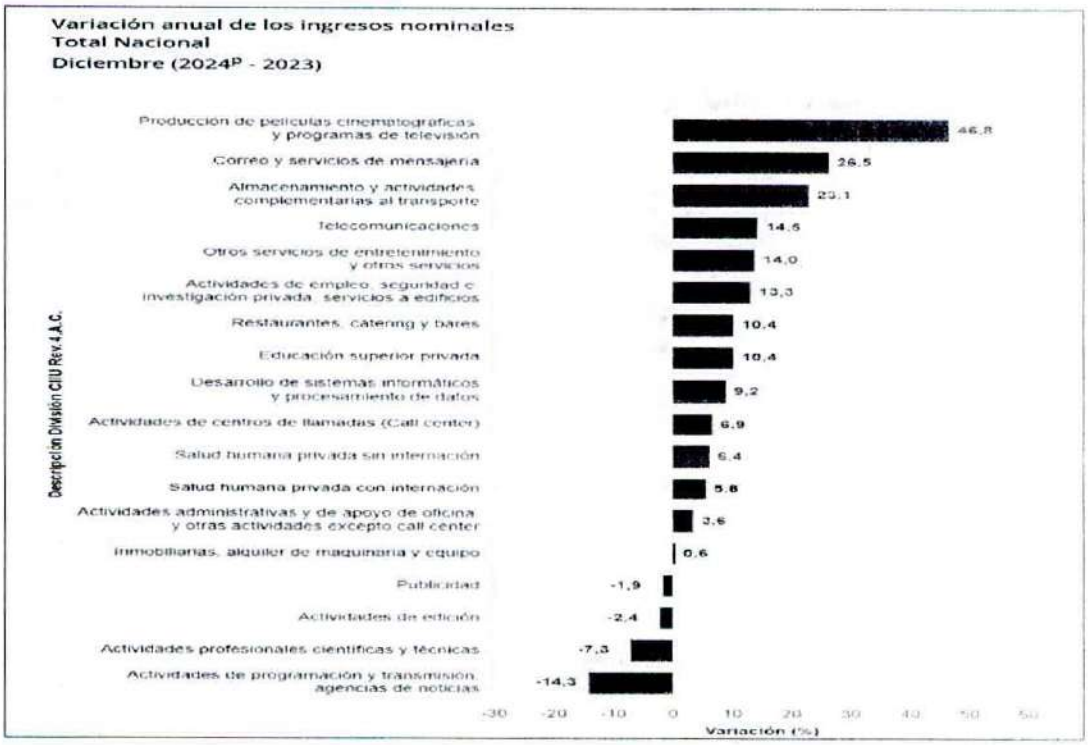
Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción y la consultoría en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantias y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción y la consultoría, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

Para este caso en particular el sector de la consultoría, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación.

Ahora bien, de conformidad con el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de fecha del 14 de febrero de 2025 respecto de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) en diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

[8] https://www.eia.edu.co/noticia/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: DANE

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En diciembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 7,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7% y los salarios registraron un crecimiento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2024P

Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-7,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,8	-7,8
	Ingresos por venta de mercancías	78,4	0,2
	Otros ingresos no operacionales	46,5	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-7,7**	
	Permanente	-7,1	-4,3
	Temporal directo	-8,9	-3,4
	Agencias	-3,6	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,6**	
	Salarios personal permanente	12,1	7,6
	Salarios temporal directo	9,6	4,0

Fuente: DANE, EMS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,8% en los ingresos por servicios.

Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 78,4% en y los otros ingresos operacionales de 46,5%.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 7,1% en el personal permanente, de 8,9% en el personal temporal directo y por una disminución de 3,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal permanente y de 9,6% en los salarios del personal temporal directo.

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

"Documento modificado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Por parte del Estado

- Ministerio de vivienda ciudad y territorio MVCT
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país promoviendo así desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fue constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales.
- Camacol Cámara colombiana de la Construcción: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.
- Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Si se encuentra impreso o descargado..."

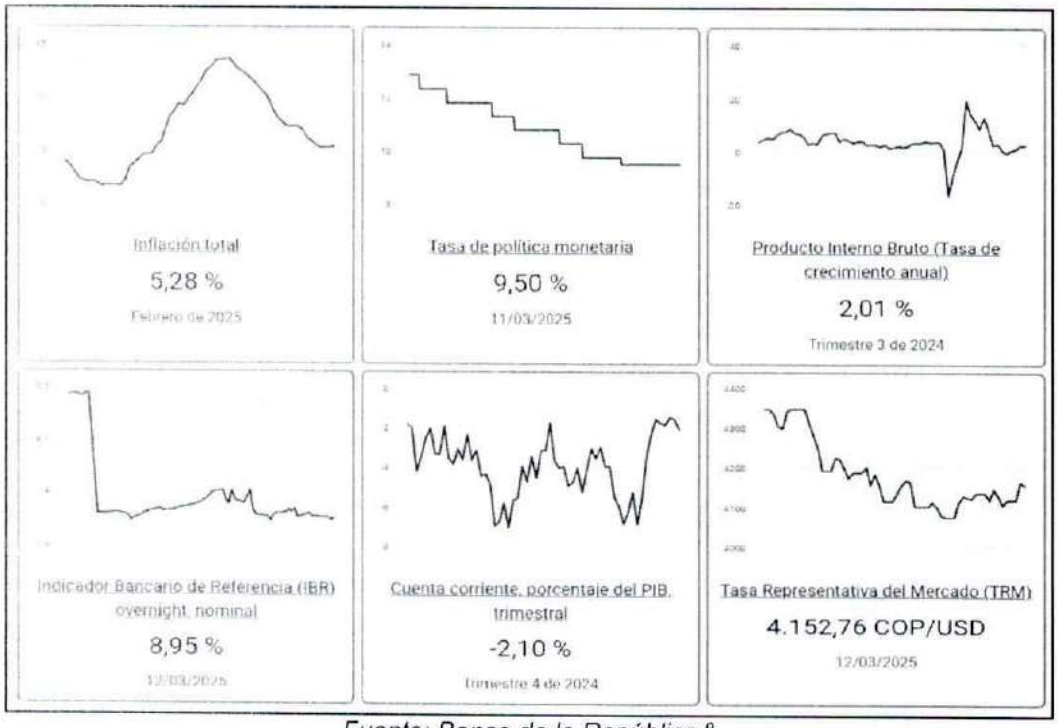
cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.

- Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.
- Confederación de Cooperativas de Colombia: Máximo organismo de integración que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia.
- Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios.

INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí algunos de los más relevantes:



Fuente: Banco de la República [9]

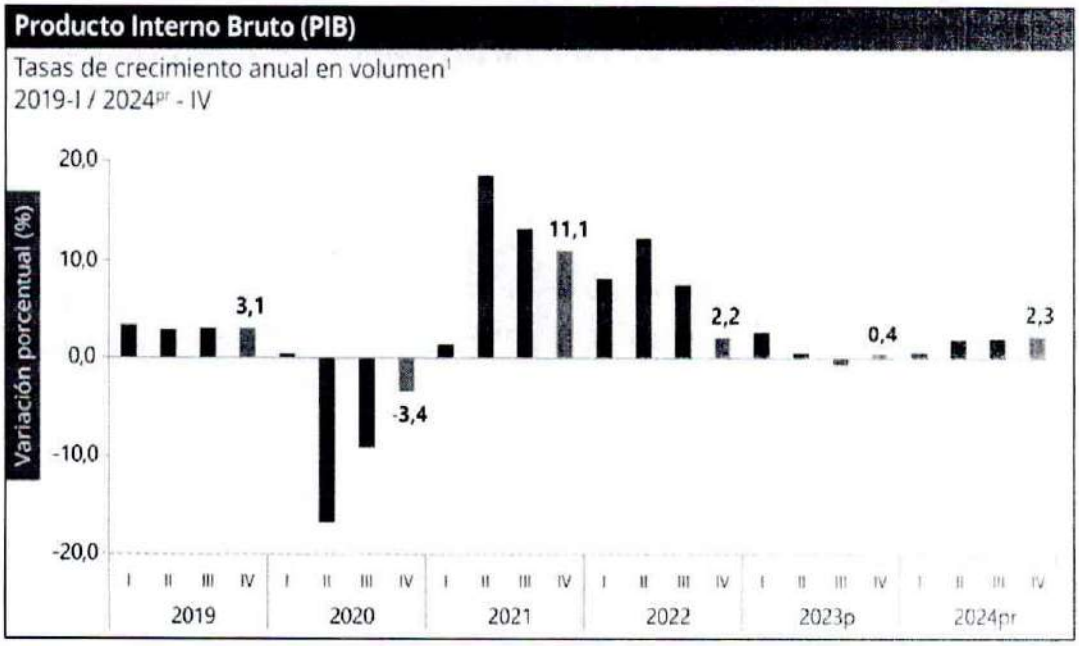
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB NACIONAL TOTAL

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p

[9] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/

"Documento monitoreado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2022

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en contribución* a la variación
	2022[p] junio 2024	2022 febrero 2025	
Gasto de consumo final	8,9	9,0	0,1
Formación bruta de capital	16,0	16,0	0,0
Exportaciones	12,3	12,5	0,0
Importaciones	23,6	24,0	0,1
Producto Interno Bruto	**7,3**	**7,3**	**0,0**

Fuente: DANE, PIB_T[10]

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2023[p]

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en contribución* a la variación del valor agregado
	2023[p] junio 2024	2023[p] febrero 2025	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	1,7	0,0
Explotación de minas y canteras	2,7	2,6	0,0
Industrias manufactureras	-3,6	-2,7	0,1
Electricidad, gas, agua; gestión desechos y saneamiento ambiental	2,1	2,2	0,0
Construcción	-4,1	-3,1	0,0
Comercio; reparación; transporte; alojamiento; servicios de comida	-2,8	-3,6	-0,2
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0
Actividades financieras y de seguros	7,9	8,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,0
Actividades profesionales; servicios administrativos y de apoyo	0,6	2,0	0,1
Administración pública; seguridad social; educación; salud	3,8	5,0	0,2
Actividades artísticas, recreación y otras; hogares individuales	7,0	10,5	0,1
Valor agregado bruto	**0,6**	**1,1**	**0,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,5	-2,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,7**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T[11]

Comparación con otras actividades económicas:

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IVtrim2024.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IVtrim2024.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Crecimiento Según la tabla, la tasa de crecimiento de **información y comunicaciones** es de 1.5% en junio de 2023 y aumento a 1.8% en febrero de 2025. Esto indica un crecimiento relativamente estable y positivo, en comparación con sectores como las **industrias manufactureras** (-3.6% a -2.7%) y la **construcción** (-4.1% a -3.1%), que están en declive.

Contribución al PIB: Aunque no se especifica el impacto directo en el valor agregado, el crecimiento en el sector de información y comunicaciones puede ser un indicador de la digitalización y modernización de la economía, influyendo en otros sectores como el comercio y la educación.

Impacto tecnológico: Este sector es crucial en la era digital, fomentando la innovación y mejora de la productividad en otras áreas. A diferencia de actividades tradicionales como la **agricultura** o la **construcción**, que dependen más de recursos físicos, la información y comunicaciones se basa en la propiedad intelectual y el capital humano.

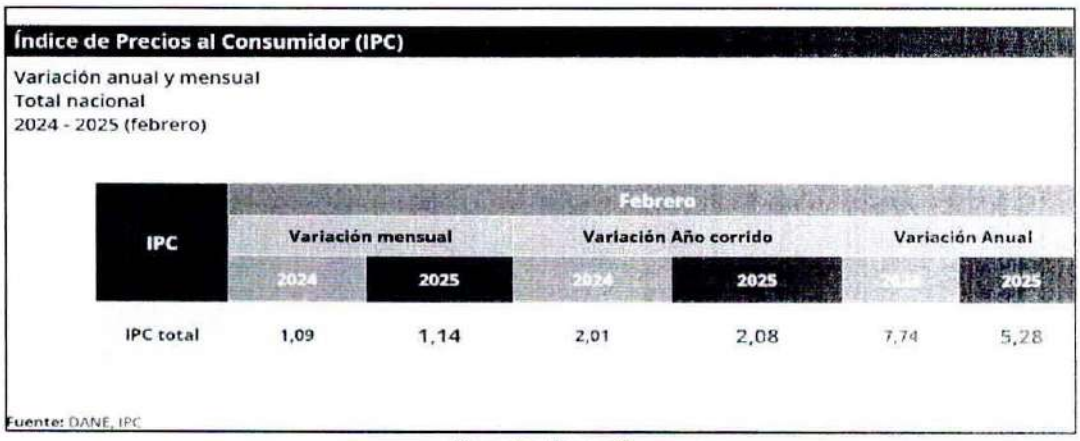
Resiliencia: La capacidad de adaptación y resistencia frente a crisis (como pandemias o cambios en el mercado) es notable en el sector de información y comunicaciones, a diferencia de sectores más vulnerables como la **construcción** y el **comercio**, que son más afectados por condiciones económicas adversas.

La actividad de información y comunicaciones, al presentar un crecimiento constante y ser un motor de innovación, se destaca frente a actividades económicas más tradicionales que enfrentan desafíos y retrocesos. Este sector no solo contribuye de manera creciente al PIB, sino que también impulsa el desarrollo de otros ámbitos económicos[12].

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.[13]

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane[14]

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos

[12] GPT-4o
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%):

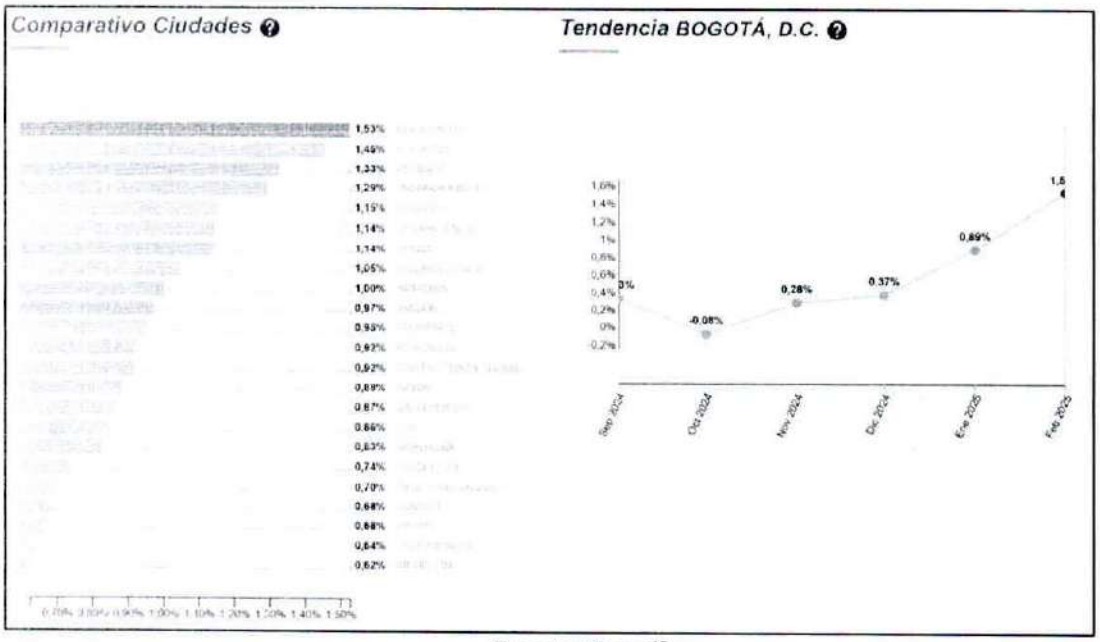
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

RANKING DE LA CIUDADES SEGÚN IPC



Fuente: Dane[15]

La ubicación de Bogotá en el contexto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en comparación con otras ciudades de Colombia refleja un panorama interesante de su economía. Según los datos proporcionados, Bogotá tiene una tasa de IPC del 1,53%, posicionándose en una categoría alta.

Análisis de la Ubicación de Bogotá

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Relación con Otras Ciudades:

- Bogotá se encuentra entre las ciudades con tasas de IPC relativamente bajas, lo cual puede interpretarse de varias maneras. Por un lado, esto sugiere un control más efectivo de la inflación en la capital en comparación con otras regiones.
- La diferencia en el IPC puede deberse a varios factores, como la variabilidad en la oferta y demanda de bienes y servicios, políticas económicas locales y la estabilidad de los precios.

Tendencias Recientes:

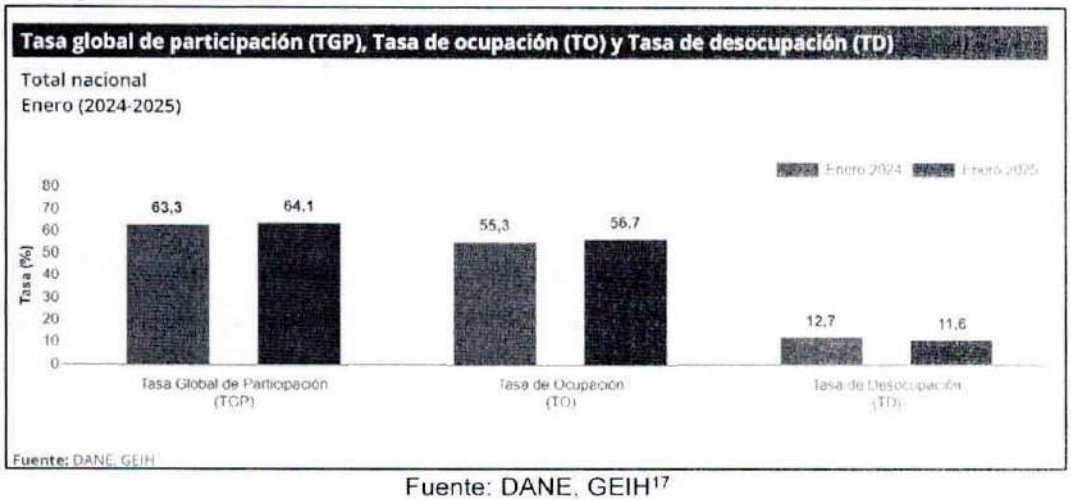
- La gráfica muestra un aumento en el IPC de Bogotá desde noviembre de 2024 hasta febrero de 2025.

Potencialidad de Crecimiento:

- Un IPC bajo puede ofrecer un entorno favorable para la inversión, ya que los consumidores mantienen un cierto poder adquisitivo. Esto puede atraer inversiones en sectores como servicios, comercio y tecnología.
- El control del IPC también puede ser un indicativo de políticas fiscales y monetarias efectivas, lo que contribuye a la confianza de los inversores y consumidores en el mercado bogotano.

TASA DE DESEMPLEO

ara el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).[16]



Fuente: DANE, GEIH[17]

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Comparación y análisis:

Desempleo: La tasa de desocupación mostró una tendencia a la baja en ambos meses comparados con el año anterior, lo que indica una mejora en el mercado laboral.

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Participación: La tasa global de participación disminuyó ligeramente en ambos meses, lo que podría sugerir una menor cantidad de personas buscando empleo activamente.

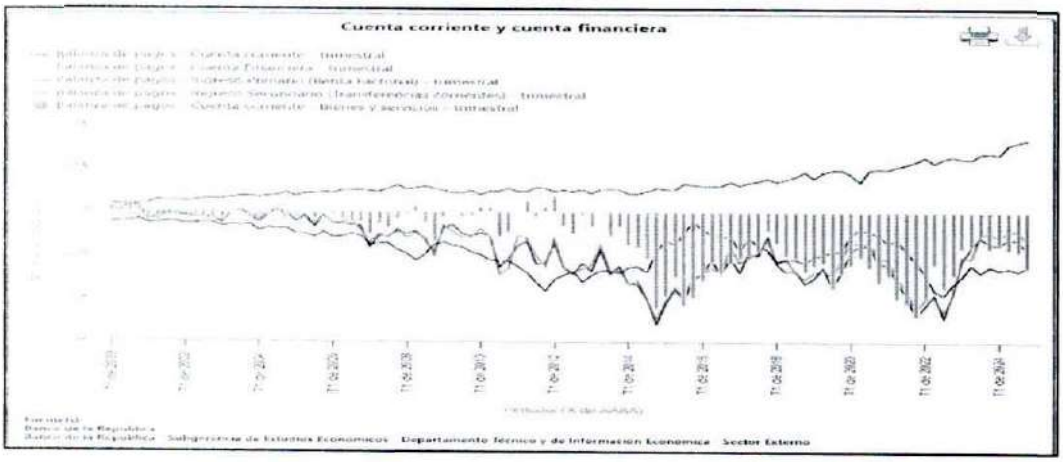
Estos indicadores sugieren una recuperación gradual del mercado laboral, aunque con desafíos persistentes en la participación laboral.

BALANZA DE PAGOS

El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.

La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.



Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

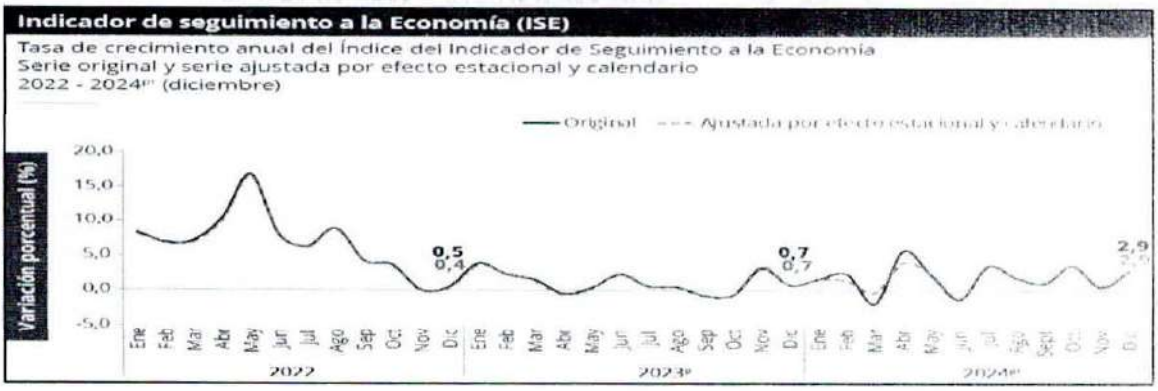
Posición de inversión internacional (PII)

Al final de septiembre de 2024, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 185.016 m (44,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 270.851 m (65,7 % del PIB anual) y de pasivos por USD 455.866 m (110,5 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36 % corresponde a inversión de cartera, el 28,2 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,5 % a activos de reserva, y el restante 12,3 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,8 % por inversión extranjera directa, 22,3 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,9 % a inversiones de cartera.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA[18]

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-03-16



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tendencia General: Se observa una tendencia general a la baja en el valor del dólar.

Picos y Valles: Hay varios picos y valles notables en los datos. Por ejemplo, el valor más alto se registró el 13 de febrero de 2025 (4165,07), mientras que el valor más bajo se registró el 24 de febrero de 2025 (4073,56).

Posibles Factores

El comportamiento del dólar puede estar influenciado por varios factores, como la inflación, las políticas monetarias y fiscales, la estabilidad política y eventos geopolíticos. En este caso, la tendencia a la baja podría estar relacionada con políticas monetarias expansivas o incertidumbres económicas globales.

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,102.67	15/Mar/2025 - 17/Mar/2025

Fuente: Superfinanciera[19]

El precio de compra de los bienes o servicios en monedas diferentes a pesos colombianos se ve afectado por este indicador. Es importante que la oferta tenga existencias para competir en precio con aquellos que no siguen este indicador.

Es relevante mencionar que los oferentes deben tener un plan de contingencia ante posibles cambios del indicador y considerarlo al formular su oferta para evitar afectar su futura ejecución.
En términos de servicios y bienes, el valor del dólar tiene un impacto significativo en los costos de provisión y en los riesgos previsibles asociados con ellos.

El precio de compra se ve directamente afectado por las fluctuaciones del dólar. Un valor más alto del dólar puede incrementar los costos, lo que a su vez puede afectar los precios finales de los productos en el mercado local. Es crucial que los proveedores tengan una estrategia sólida de gestión y un plan de contingencia para mitigar estos efectos.

En el caso especial de los servicios, especialmente aquellos que dependen de insumos o tecnología importada, las variaciones en el valor del dólar pueden influir en el costo operativo. Por ejemplo, servicios que requieren equipamiento especializado o software licenciado en dólares pueden experimentar aumentos en costos, lo que podría trasladarse a los clientes si no se gestionan adecuadamente.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones del dólar al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del dólar.

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados en el valor del dólar.

INDICADORES MICROECONÓMICOS

INGRESOS DEL SECTOR

[19] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras-establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el último trimestre de 2024, el sector de confecciones en Colombia mostró un desempeño sólido. Durante este periodo, los ingresos del sector alcanzaron aproximadamente $3.2 billones de pesos, lo que representa un crecimiento del 6.8% en comparación con el mismo trimestre del año anterior1. De estos ingresos, $2.0 billones provinieron de ventas nacionales, con un aumento del 8.5%, y $1.2 billones de exportaciones, con un incremento del 4.5%.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia [20]

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

Fuente: Banco de la República de Colombia, 2025

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que esta relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

En la misma línea, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, en días anteriores, indicó que el aumento será de un solo dígito, a diferencia de los incrementos de los últimos dos años, influenciado por el comportamiento de la inflación.

Actualmente **"La ley dice que el salario mínimo en principio se debe ajustar contra la inflación causada.** De tal manera que dependiendo en qué termine la inflación, el salario mínimo debe estar ajustado. Más un índice de productividad. Por lo tanto, se estima siempre que el salario mínimo sube algo más que la inflación", explicó.

Por otro lado, por ***decreto en 9,53%*** el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de $123.500, lo que significa que la nueva asignación será de ***$1'423.500.***

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

A su juicio, si se aprueba la reforma laboral, el aumento representará un nuevo costo adicional para las empresas, que podrían no ser capaces de soportar estos costos. Asimismo, dijo que no existe una justificación matemática ni económica para un alza que exceda lo habitual que se relaciona con la inflación y la productividad.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación

[20] https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-10-anos

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del Salario; La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados del Salario; Este panorama lo deberá tener en cuenta a la hora de formular su oferta económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

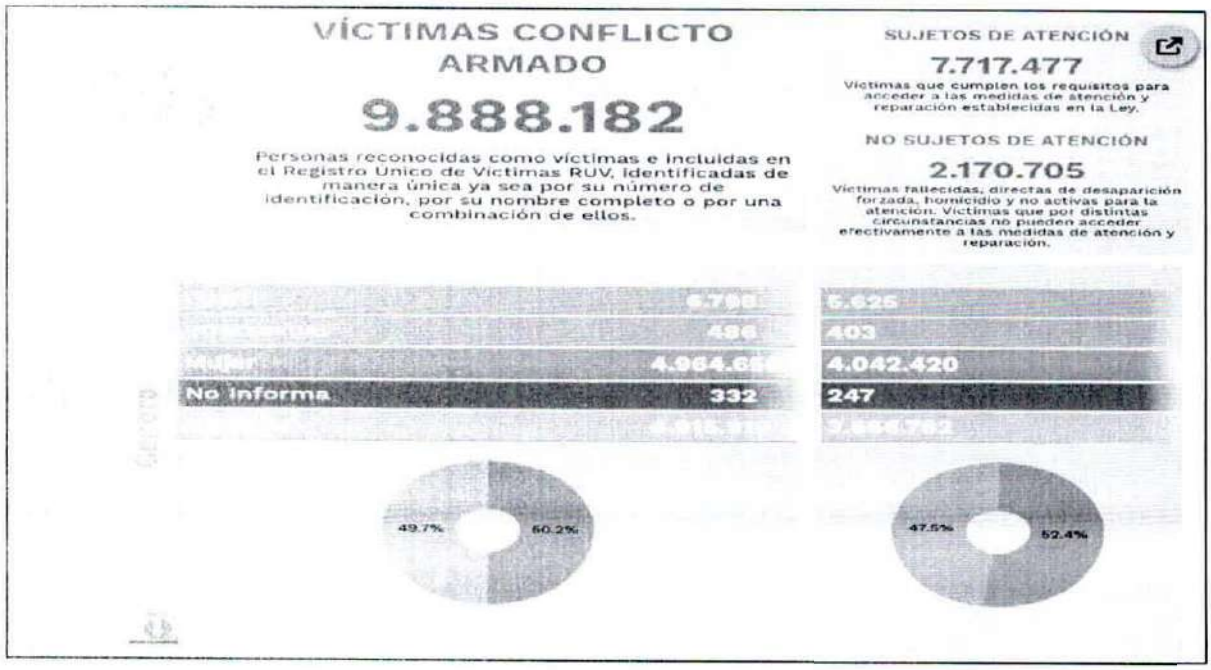
GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

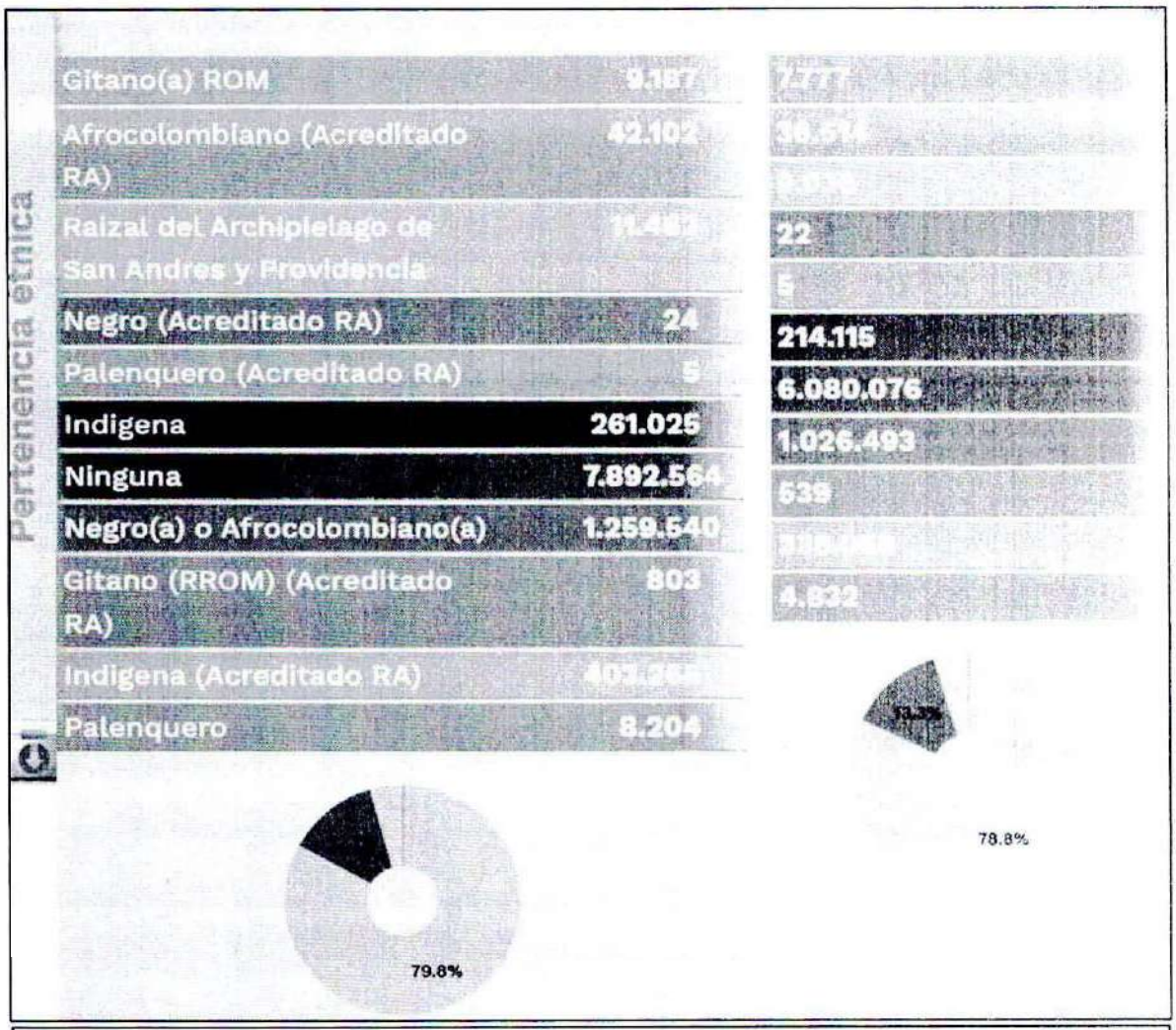
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[21] Información a fecha 28 febrero de 2025.

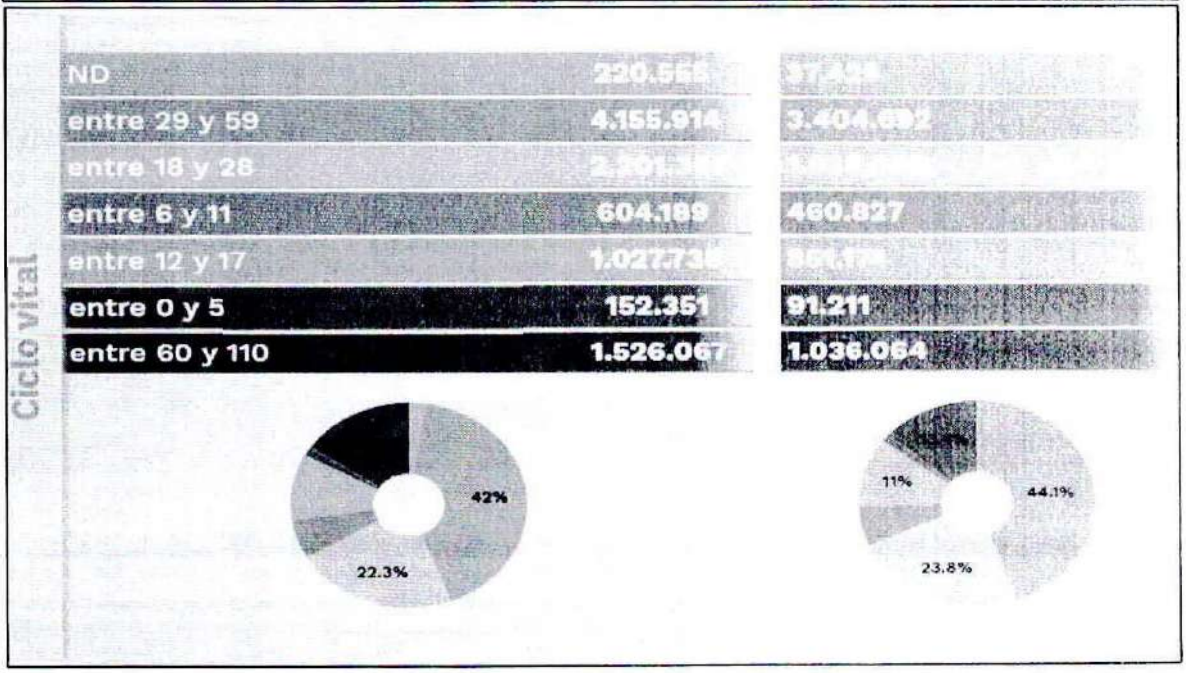
ESTADÍSTICAS



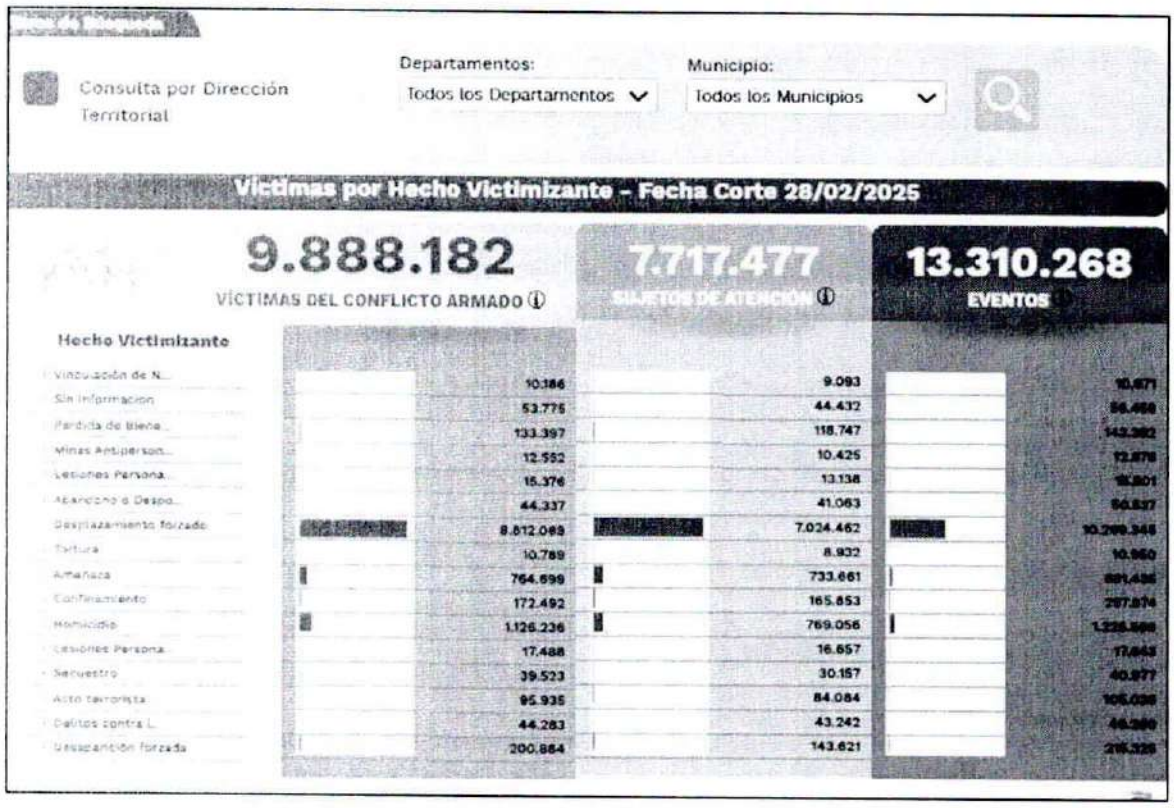
[21] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

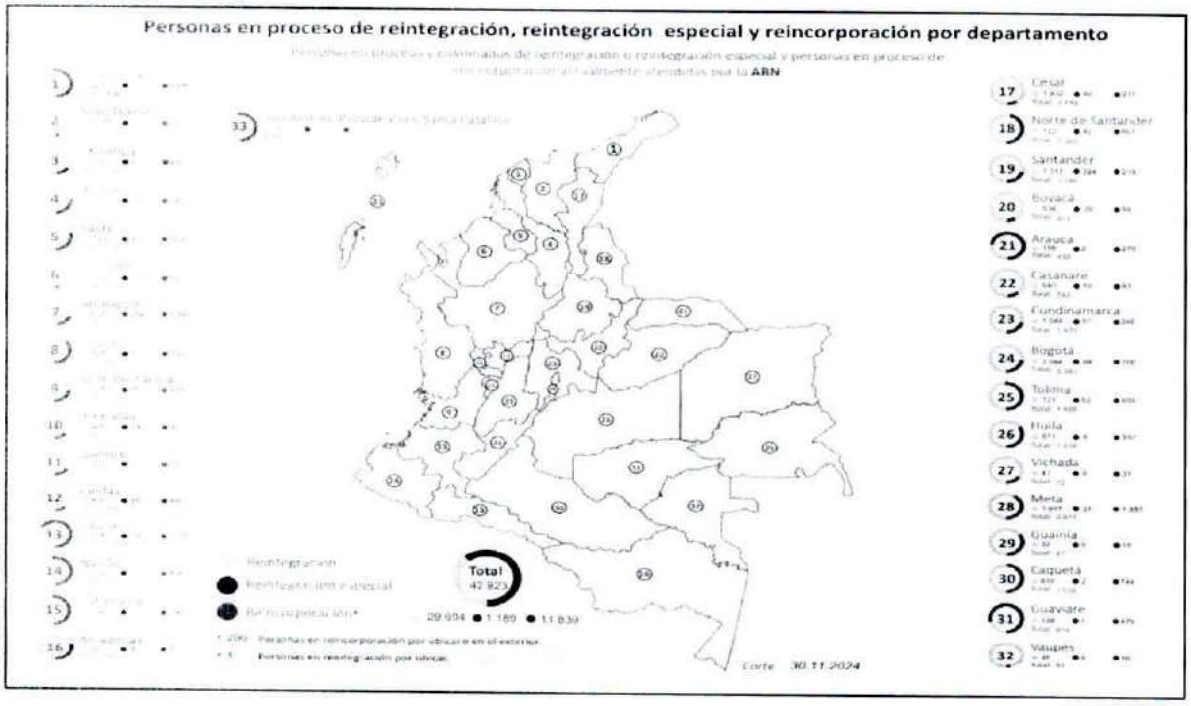




"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [22]



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

[22] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

... ***"ARTÍCULO 2o.*** *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [23]

... ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[24]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[25]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848

[23] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[24] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[25] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.26

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	476	100,0	22.568	100,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas*	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018
Nota: Otras ramas: está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

26 https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

Documento protegido SIG_ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «Otro», la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[27] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

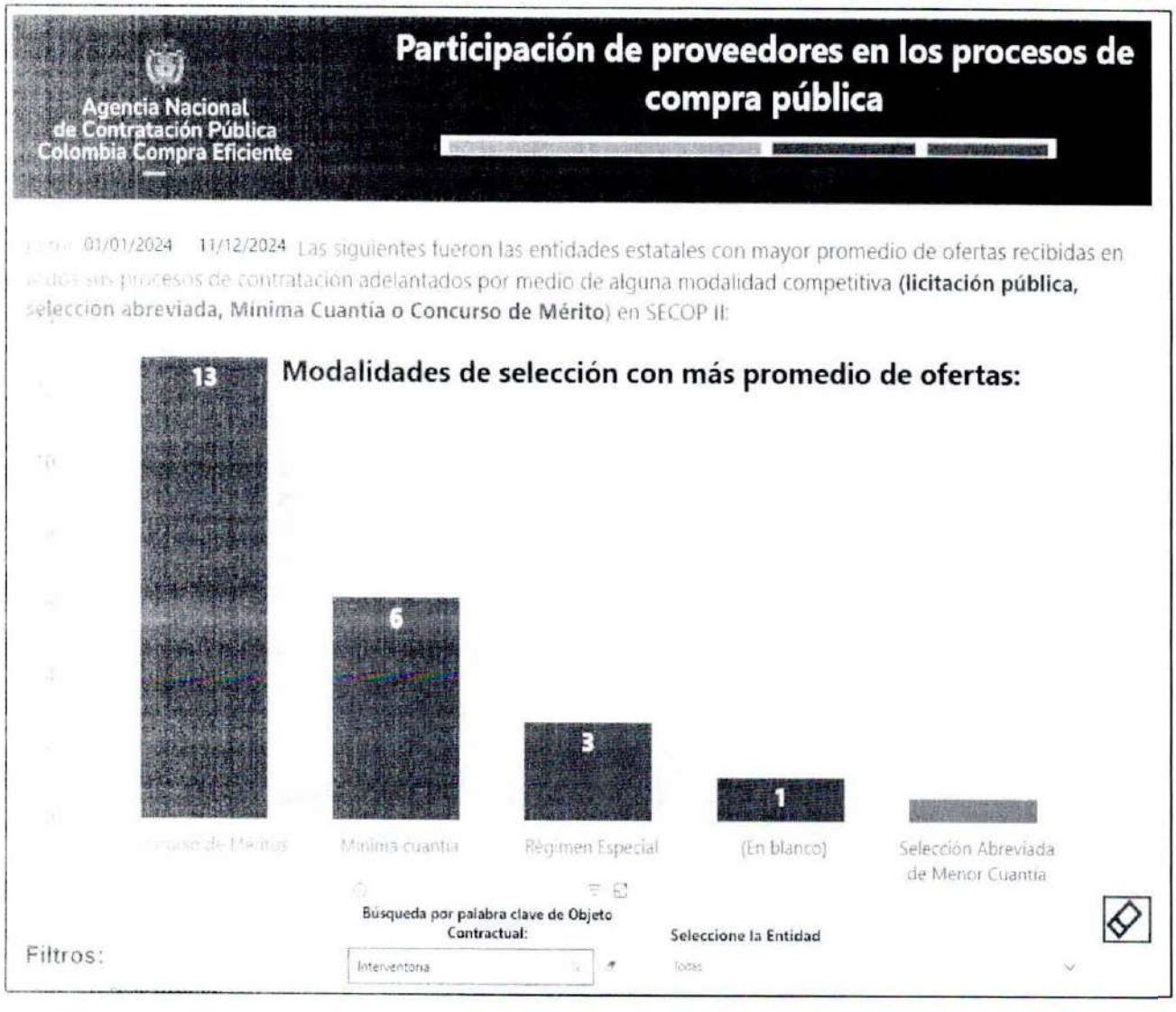
[27] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial..."

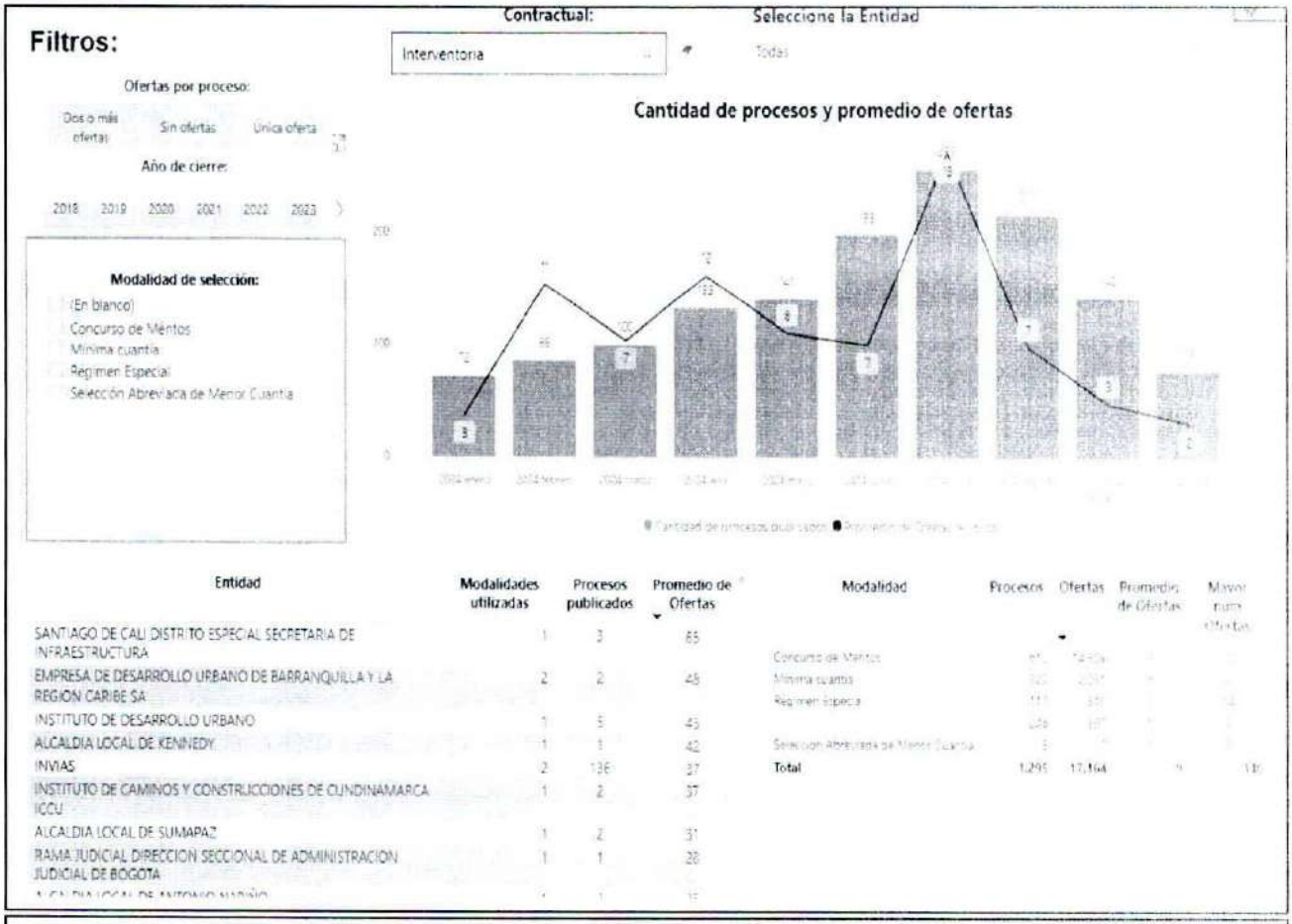
(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave "Interventoría" obteniendo el siguiente resultado:

Fechas: Desde el 01 de enero de 2024 al 11 de diciembre de 2024.



"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1	3	65
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2	2	48
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1	5	43
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	1	1	42
INVIAS	2	136	37
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	1	2	37
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	1	2	31
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA	1	1	28

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor cant. Ofertas
Concurso de Méritos	87	1.216	14	32
Mínima cuantía	920	4.254	5	12
Régimen Especial	111	370	3	12
Selección Abreviada de Menor Cuantía	176	687	4	9
Total	1.295	12.164	9	131

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
GOBERNACION DEL HUILA	SEMCIN0071-23	Mínima cuantía	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTIRES SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	0	0	0
GOBERNACION DE CALDAS PRIMERO LA GENTE	CM-SV-015-2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PACORA DEPARTAMENTO DE CALDAS	0	0	0
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA	CA-021-2023	Régimen Especial	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MENTAL PEDIATRICO	0	1	0
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	MB- CM-003-2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA PARA LA REVISION GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	0	0	0
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	CM-PDA-053-2023 (Presentacion de oferta)	Concurso de Meritos	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0	1	0
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	FNTIA-061-2023	Régimen Especial	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL SST LEGAL SOCIAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO EN LA ZONA DE EXPANSION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA	0	1	0
AEROCIVIL	13001269 H3 2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Meritos	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR LA ADECUACION Y REHABILITACION DE LA PISTA PLATAFORMA CALLES DE RODAJE PISTAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO M	0	0	0
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CMA-SGDU-030-2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA MEDELLIN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 91B) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTA DC	0	10	0

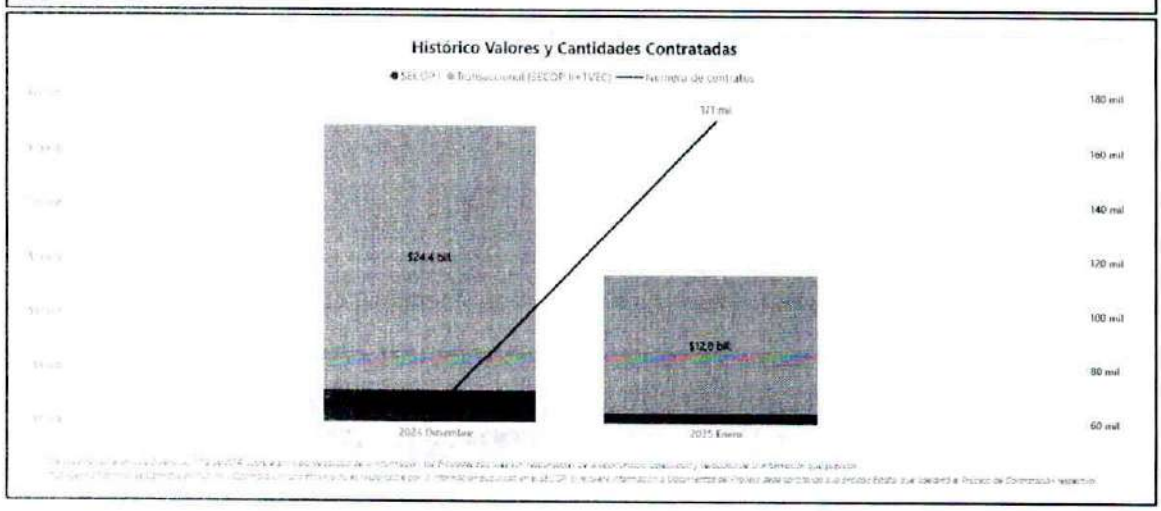
Porcentaje de compras públicas a 31 de enero de 2025:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"



Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2024	$2.977.275.961.895	$23.595.115.069.725	$777.059.138.650,9299	$27.349.450.170.271	89,11 %	$24.372.174.208.376
Diciembre	$2.977.275.961.895	$23.595.115.069.725	$777.059.138.650,9299	$27.349.450.170.271	89,11 %	$24.372.174.208.376
2025	$976.091.943.778	$12.654.423.413.236	$118.072.901.339,72	$13.748.588.258.354	92,90 %	$12.772.496.314.576
Enero	$976.091.943.778	$12.654.423.413.236	$118.072.901.339,72	$13.748.588.258.354	92,90 %	$12.772.496.314.576
Total	$3.953.367.905.673	$36.249.538.482.961	$895.132.039.990,6499	$41.098.038.428.625	90,38 %	$37.144.670.522.952



En principio se debe aclarar que los procesos de interventoría tienen como objetivo hacer seguimiento, auditoría y control a la ejecución de contratos de distintas tipologías de las entidades estatales y privadas a través de la recolección de evidencias , mediante las cuales se verifica el estado de cumplimiento de las cláusulas técnicas, financieras y legales que rigen los contratos de adquisición ayudando a mitigar los riesgos asociados, entre los cuales comprende: interventoría Administrativa, Técnica, jurídica, financiera, ambiental.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a interventoría administrativa. Al investigar en el sector se recopilaron los productos más representativos del mercado, los cuales son:

- Interventoría técnica de obras civiles: Efectúa el control y hace seguimiento de los contratos objeto de interventoría. Verificamos que cada uno de los procesos técnicos se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, asegurándonos de que se cumplan con las especificaciones previstas.
- Interventoría técnica de obras administrativas: Desea el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos. Interventoría técnica de obras especialidades.
- Interventoría Administrativa: Busca tener control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos y de acuerdo con las exigencias del cliente.
- Interventoría Financiera: Se enfoca en dar seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del contrato objeto de interventoría. Interventoría legal o jurídica: vela por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente de los contratos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Algunas de las empresas más representativas dentro de los servicios relacionados con actividades de desarrollo de sistemas informáticos son las siguientes:

- Intexa Colombia: Objetivo asesorar, apoyar y entregar soluciones integrales a las problemáticas constructivas que existen en la obra, desde la creación de la idea, hasta la construcción de la obra y su puesta en marcha. Además, se preocupa de minimizar los costos de construcción de acuerdo a un estándar establecido, sin perjudicar la calidad, seguridad y medio ambiente.
- Gestión y Auditoría Especializada S.A.S: Asocia un grupo de exitosos profesionales en áreas de la Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingenieros Industriales, Ciencias Económicas, Derecho Comercial, Administrativo, Tributario y Ciencias de la Salud. Nuestro objetivo es mantener un constante crecimiento fundamentado en la aplicación estricta de los valores corporativos y de un alto nivel profesional.
- MAB ingeniería de valor: Cuenta con amplia experiencia en interventoría integral (técnica, administrativa, legal, social, SST, financiera, predial y ambiental) que le ha permitido desarrollar una propuesta de valor enfocada en la prestación de servicios innovadores y de calidad.
- PAYC S.A.S: Empresa de consultoría especializada en coordinación, supervisión y administración de proyectos de construcción cuyos servicios están orientados a satisfacer las necesidades de inversionistas, promotores y constructores.
- Arco Consultoría & Construcción: empresa colombiana dedicada a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad proyectos de construcción de edificaciones.
- Deloitte asesores y consultores Ltda.: Empresa que se dedica a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad, proyectos de construcción e infraestructura eficientes que cumplen las expectativas de clientes y usuarios finales, con proyección social y visión ambiental.
- Preveo S.A.S: Nuestro objetivo fundamental es actuar como representantes de los dueños de los proyectos, de forma tal que por nuestro actuar se obtengan los resultados esperados por ellos. Actuamos bajo los lineamientos de la norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos. En PreVeo verificamos el que cada uno de los participantes en un proyecto (diseñador, gerente, constructor, vendedor, inversionista, etc.) cumpla debidamente con la gestión que le corresponde.
- FAD Interventoría y Construcción S.A.S: Es una empresa dedicada a la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura particularmente de gerencia de obra, interventoría, construcción y diseños. Nació a partir de las necesidades del país en cuanto a ingeniería de óptima calidad para prestar un servicio que satisfaga plenamente las necesidades de nuestros clientes. Además, reúne profesionales con una formación ética y moral basada en los fundamentos de: integridad, respeto, profesionalismo y eficiencia, en conjunto con una excelente formación técnica y académica. Ingeniería Integral de Obras
- NGEOBRAS S.A.S: Prestar servicios integrales de interventoría de obras civiles, soportado con un recurso humano experimentado y altamente calificado, entregando un producto acorde a las necesidades del cliente y en beneficio de la sociedad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia de documento..."

- C&M Consultores: Ofrece a sus clientes servicios de consultoría que promueven la planificación estratégica y el empleo racional y transparente de los recursos públicos. Facilitamos la labor de la administración pública para que esta dé una respuesta ordenada y eficiente a las necesidades de la población.
- INP Cumplimos la promesa: Desarrollamos soluciones integrales de diseño, construcción, interventoría y gerencia de proyectos para los sectores industrial, comercial e institucional. Cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por más de 190 profesionales, dedicados a materializar las ideas de nuestros clientes en proyectos nacionales e internacionales.
- PGI proyectos generales de ingeniería S.A.S: Empresa dedicada a elaborar diseños estructurales, estudios de vulnerabilidad, estudios de capacidad de demanda, revisión de diseños en tiempo récord, cuenta con una infraestructura que da la capacidad de poder ejecutar proyectos en tiempo récord.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país promoviendo así desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fue constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales.
- Camacol Cámara colombiana de la Construcción: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.
- Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.
- Confederación de Cooperativas de Colombia: Máximo organismo de integración que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia.
- Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios.

GREMIO O ASOCIACIÓN

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
Otros Gremios y Asociaciones	
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC	
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción,ANEIAP	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN	
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA	
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ	

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE "Buscar Proceso de Contratación" y Limite sus resultados, así: – Descripción – "Interventoría" – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	PSP 210-2025	SCTRA9 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUND	Presentación de oferta	17/03/2025 11:14 AM *(UTC - 5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CD-SP-642-2025	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero civil, especialista en interventoria de proyectos y obras, para apoyar a la Secretaría de Planeación en la ejecución de la estrategia "Proyecto Ca	Presentación de oferta	17/03/2025 9:21 AM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-01 DE 2025	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACION Y ADECUACION DE VÍAS TERCIARIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR; ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA SOBRE	Presentación de oferta	14/03/2025 11:34 PM *(UTC - 5 horas)*	1.068.427.934 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO	178-2025	CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y	Presentación de oferta	14/03/2025 5:16 PM *(UTC - 5 horas)*	49.266.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Sede Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

QUINTERO CAÑIZARES 12		FINANCIERA DEL CONTRATO DE RA PÚBLICA NRO. 113-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I				
Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2025049	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTRO DIA URBANO Y	Presentación de oferta	13/03/2025 5:23 PM *(UTC - 5 horas)*	55.732.758 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	MINC-020-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUE	Presentación de oferta	11/03/2025 10:54 PM *(UTC - 5 horas)*	29.871.931 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-012-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TRANSVERSAL AL PROCESO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FOND	Presentación de oferta	11/03/2025 2:18 PM *(UTC - 5 horas)*	37.080.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE OTANCHE	MC - 017 - 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE	Presentación de oferta	11/03/2025 10:11 AM *(UTC - 5 horas)*	37.245.610 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	39559-1	Contrato Interadministrativo para realizar la interventoria integral a contratos suscritos por la Secretaría de Salud de Medellín en la vigencia 2025	Presentación de oferta	7/03/2025 4:54 PM *(UTC - 5 horas)*	1.627.739.627 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIATLANTICO	MC-111-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL	Presentación de oferta	7/03/2025 2:35 PM *(UTC - 5 horas)*	378.363.736,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, INSTRUMENTOS, VIDEO, SISTEMAS ELECTROACÚSTICOS , VESTIMENTA TEA				
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-009-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE	Presentación de oferta	6/03/2025 2:31 PM *(UTC - 5 horas)*	30.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-010-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL	Presentación de oferta	6/03/2025 11:32 AM *(UTC - 5 horas)*	46.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-008-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIREC	Presentación de oferta	6/03/2025 11:18 AM *(UTC - 5 horas)*	43.260.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AIM-CD-091-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 496 DE 2023 CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDI	Presentación de oferta	4/03/2025 2:56 PM *(UTC - 5 horas)*	42.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE TAME	MC-TA-004-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES	Presentación de oferta	3/03/2025 5:29 PM *(UTC - 5 horas)*	39.838.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNIC				
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-STP-CPS-0616-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL SEGUIMIENTO, REPORTE Y GESTIÓN QUE SEA REQUERIDA SOBRE LOS PROCESOS DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA APP, CONCESIONES E INTERVENTORÍAS DE PARQUES Y ESCEN	Presentación de oferta	2/03/2025 9:00 PM *(UTC - 5 horas)*	144.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AIM-CD-090-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0143 DE 2023, OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; LE	Presentación de oferta	28/02/2025 10:28 AM *(UTC - 5 horas)*	34.686.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-433-2025	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomia técnica, administrativa y financiera para ejercer la supervisión del Grupo III de Interventoria d	Presentación de oferta	27/02/2025 5:52 PM *(UTC - 5 horas)*	78.543.383 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	PC-AMA-MC-007-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN E.S.P No. C-AMA-REI-ESP-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO AQUITANIA Y MADIGAS	Presentación de oferta	26/02/2025 8:59 PM *(UTC - 5 horas)*	39.557.760 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AIM-CD-089-2025	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; LEGALES; CONTABLES Y AMBIENTALES AL PROYECTOS DE INVERSION FINANACIADOS POR EL SGR PROYECTO BPIN 2021005500298 MEJORAMIENTO	Presentación de oferta	26/02/2025 4:00 PM *(UTC - 5 horas)*	16.917.312 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	DG-053-2025	Prestar servicios profesionales de ingeniería en la estructuración de proyectos y apoyo en la supervisión de los proyectos energéticos y contratos de obra e interventoria, que ejecuta la empresa DISPA	Presentación de oferta	26/02/2025 8:53 AM *(UTC - 5 horas)*	76.250.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	CMI-009-2025	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN NRO 2024003050241 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAYABITO DEL	Presentación de oferta	25/02/2025 7:07 PM *(UTC - 5 horas)*	6.359.288 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPOCESAR	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUATAPURÍ,	Presentación de oferta	25/02/2025 6:22 PM *(UTC - 5 horas)*	2.511.450.533 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	CM-001-2025 (Presentación de oferta)	Interventoria técnica, administrativa y financiera (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/02/2025 5:25 PM *(UTC - 5 horas)*	56.095.629 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-006-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL	Presentación de oferta	25/02/2025 2:29 PM *(UTC - 5 horas)*	20.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/02/2025 2:05 PM *(UTC - 5 horas)*	365.924.592,31 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	MC-BS-001-2025	INTERVENTORÍA JARDIN ARRULLO	Presentación de oferta	25/02/2025 8:15 AM *(UTC - 5 horas)*	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-227-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR	Presentación de oferta	24/02/2025 5:38 PM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Autonoma de El Peñol	CD-013-2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	Presentación de oferta	20/02/2025 3:36 PM *(UTC - 5 horas)*	45.179.177 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se advierte impresión total o parcial, como documento no controlado."

		LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 003 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR DE ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIEN				
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-187-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO D	Presentación de oferta	18/02/2025 7:05 PM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-186-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE GARAN	Presentación de oferta	18/02/2025 6:38 PM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-CMCP-001-2025. (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUITO	Presentación de oferta	18/02/2025 5:3:48 PM *(UTC - 5 horas)*	114.048.312 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	MIC-SI-001-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍ	Presentación de oferta	18/02/2025 10:39 AM *(UTC - 5 horas)*	119.884.755 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CM-SP-001-2025 (Presentación de oferta)	Realizar la Interventoria técnica, administrativa, financiera y juridica de la ejecución del contrato resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/02/2025 12:26 PM *(UTC - 5 horas)*	1.522.813.121 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EDU ANTIOQUIA	CD-008-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE,	Presentación de oferta	14/02/2025 2:52 PM *(UTC - 5 horas)*	112.828.898 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CPSINT-005-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE	Presentación de oferta	14/02/2025 12:28 PM *(UTC - 5 horas)*	20.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EDUNA (COMPRADOR)	CD-012-2025-INT	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO IPRIV-002-2025-COP	Presentación de oferta	14/02/2025 9:14 AM *(UTC - 5 horas)*	173.255.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-163-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO D	Presentación de oferta	13/02/2025 4:42 PM *(UTC - 5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CD-SP-390-2025	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en Vías y Transporte, especialista en Interventoria de Obras de Infraestructura para apoyar a la Secretaria de Planeación	Presentación de oferta	13/02/2025 3:55 PM *(UTC - 5 horas)*	63.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SED-0489-2025	Prestar sus servicios profesionales con ingeniera ambiental y Sanitaria Especialista en Interventoria de obras civiles, para brindar apoyo a la Secretaria de Educación en Infraestructura educativa de	Presentación de oferta	13/02/2025 1:43 PM *(UTC - 5 horas)*	92.399.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-155-2025	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gerencia de la Interventoria Integral eje	Presentación de oferta	13/02/2025 1:16 PM *(UTC - 5 horas)*	82.272.886 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-SIDSM-CDPSP-0009-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA	Presentación de oferta	13/02/2025 9:55	23.323.240 COP	Proceso adjudicad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°2948 DE 2024, PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRAT		AM *(UTC - 5 horas)*		o y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	INT-MC-002-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JUCONSTRUCCIÓN DE COCINAS Y HABITACIONES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CRÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL MEDIANTE	Presentación de oferta	12/02/2025 10:53 PM *(UTC - 5 horas)*	25.786.567 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-INF-CDPSP-0065-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.2050 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA	Presentación de oferta	12/02/2025 4:19 PM *(UTC - 5 horas)*	20.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-	OE 33 DE 2025	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL TRASLADO DE REDES ELECTRICAS DEL PROYECTO CARABOBO TRAMO 1B, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEDELLÍN .	Presentación de oferta	12/02/2025 10:34 AM *(UTC - 5 horas)*	57.156.446 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-CD-SI-248-2025	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA INVERSIÓN MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 931 DEL 06 DE DICIEMBRE 2024, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS	Presentación de oferta	12/02/2025 10:16 AM *(UTC - 5 horas)*	20.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-STP-CPS-0256-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN A LOS PROCESO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, INTERVENTORÍAS, CONCESIONES Y DEMÁS APPS ADMINISTRADOS POR EL IDRD QUE LE	Presentación de oferta	12/02/2025 9:18 AM *(UTC - 5 horas)*	135.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	Presentación de oferta	11/02/2025 8:55 PM *(UTC - 5 horas)*	1.747.062.517 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

		JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 03				
Empresa Autonoma de El Peñol	CD-012-2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CD 011 DE 2025 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERV	Presentación de oferta	11/02/2025 4:55 PM *(UTC - 5 horas)*	59.083.391 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-100-2025	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomia técnica, administrativa y financiera para ejercer la supervisión técnica de la zona 3 y del Contrato de Interventoria No	Presentación de oferta	11/02/2025 7:29 AM *(UTC - 5 horas)*	33.186.226 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-147-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORÍA Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECR	Presentación de oferta	10/02/2025 7:39 PM *(UTC - 5 horas)*	36.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-136-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORÍA Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECR	Presentación de oferta	7/02/2025 7:38 PM *(UTC - 5 horas)*	39.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-99-2025	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomia técnica, administrativa y financiera para ejercer la supervisión técnicade la zona 4 y del Contrato de Interventoria No.	Presentación de oferta	7/02/2025 7:30 PM *(UTC - 5 horas)*	33.186.226 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-134-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE	Presentación de oferta	7/02/2025 7:16 PM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES	CD-013-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE COMUNIQUE AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CONTO CON LA CABECERA MUNICIPAL (BELLAVIST	Presentación de oferta	7/02/2025 6:42 PM *(UTC - 5 horas)*	82.422.020 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2025037	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL	Presentación de oferta	7/02/2025 12:39 PM *(UTC - 5 horas)*	41.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-161-2025	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gerencia de la Interventoría Integral ejerci	Presentación de oferta	7/02/2025 12:06 PM *(UTC - 5 horas)*	66.596.907 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-124-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE GARAN	Presentación de oferta	6/02/2025 6:32 PM *(UTC - 5 horas)*	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-INF-CDPSP-0044-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NO. 1876 DEL 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CO	Presentación de oferta	6/02/2025 1:29 PM *(UTC - 5 horas)*	20.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-81-2025	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gerencia de la Interventoría Integral ejerci	Presentación de oferta	5/02/2025 7:59 PM *(UTC - 5 horas)*	97.158.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-121-2025	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para ejercer la supervisión técnica de la zona 6 y del Contrato de Interventoria No	Presentación de oferta	5/02/2025 7:34 PM *(UTC - 5 horas)*	33.186.226 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	CD-97-2025	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión del Contrato de Interventoria	Presentación de oferta	5/02/2025 7:23 PM *(UTC - 5 horas)*	54.383.109 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	SAMC-002-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentacion de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACION Y REHABILITACION ESTRUCTURAL DE AREAS DEL EDIFIC	Presentación de oferta	5/02/2025 7:05 PM *(UTC - 5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-120-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Presentación de oferta	5/02/2025 6:24 PM *(UTC - 5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-101-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO D	Presentación de oferta	4/02/2025 6:41 PM *(UTC - 5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-100-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO D	Presentación de oferta	4/02/2025 6:27 PM *(UTC - 5 horas)*	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-099-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE	Presentación de oferta	4/02/2025 6:18 PM *(UTC - 5 horas)*	22.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO D				
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-098-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELÉCTRICO PARA EJECUTAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE G	Presentación de oferta	4/02/2025 5:49 PM *(UTC - 5 horas)*	22.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Autonoma de El Peñol	CD-010-2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 001 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICI	Presentación de oferta	4/02/2025 5:17 PM *(UTC - 5 horas)*	166.894.416 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SA-SF-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA) I	Presentación de oferta	4/02/2025 3:39 PM *(UTC - 5 horas)*	34.152.720 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EDU ANTIOQUIA	CD-005-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE	Presentación de oferta	4/02/2025 3:09 PM *(UTC - 5 horas)*	53.568.246 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	CMI-006-2025	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN NRO 2024057560039 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO QUE	Presentación de oferta	4/02/2025 2:19 PM *(UTC - 5 horas)*	8.145.466 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	003-2025-IP	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL	Presentación de oferta	4/02/2025 8:29 AM *(UTC - 5 horas)*	959.678.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		PARA LOS CONTRATOS DE OBRA, QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS VIABILIZ				
Empresa Autonoma de El Peñol	CD-009-2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CD 003 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS A FAMILIAS DE ZONAS RURALES DEL MUNICIPI	Presentación de oferta	3/02/2025 5:45 PM *(UTC - 5 horas)*	24.765.667 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	PS-0870 DE 2025	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, como contratista independiente sin vinculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, como técnico de conteo para realizar la interventoria integral de los	Presentación de oferta	3/02/2025 3:56 PM *(UTC - 5 horas)*	15.706.894 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-INF-CDPSP-0021-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 2016 del 2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUC	Presentación de oferta	3/02/2025 12:48 PM *(UTC - 5 horas)*	10.932.768 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-LLANOS	008-CD-RAPLLANOS-2025	ASISTENCIA PROFESIONAL COMO ARQUITECTO A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS COMO APOYO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) NO. 036-RAPLL-2024.	Presentación de oferta	3/02/2025 8:14 AM *(UTC - 5 horas)*	54.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CPS-087-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Presentación de oferta	1/02/2025 9:53 AM *(UTC - 5 horas)*	27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	PS-0867 DE 2025	Prestación de Servicios profesionales como contratista independiente, sin vinculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, como profesional de pedagogia para realizar	Presentación de oferta	31/01/2025 8:29 PM *(UTC - 5 horas)*	61.215.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad del SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		la interventoria integral de los c				
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-	IA 02 DE 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD	Presentación de oferta	31/01/2025 7:10 PM *(UTC - 5 horas)*	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

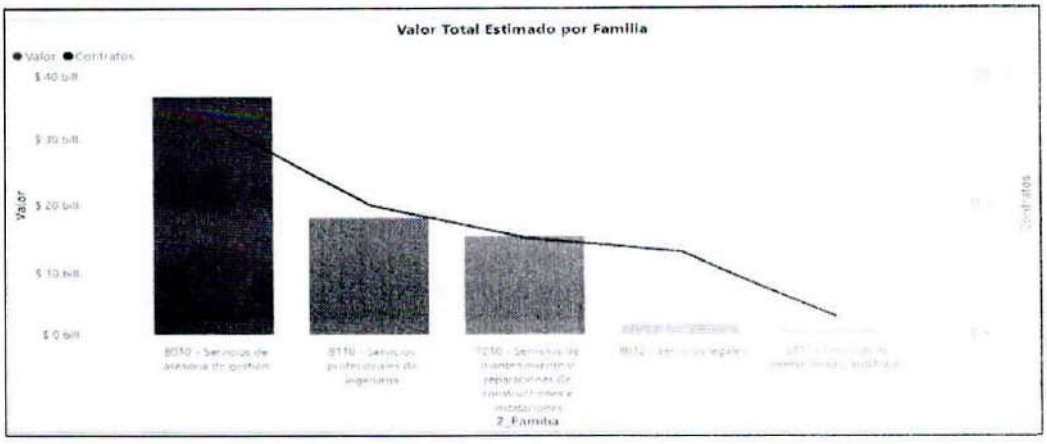
Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos descritos en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente estudio previo:

- 801016: Gerencia de proyectos.
- 801217: Servicio de responsabilidad civil.
- 811015: Ingeniería civil
- 721015: Servicios de apoyo para la construcción
- 841116: Servicio de auditoría

Durante la vigencia 2024 se realizaron 7.310 contratos a nivel nacional, como se observa a continuación:

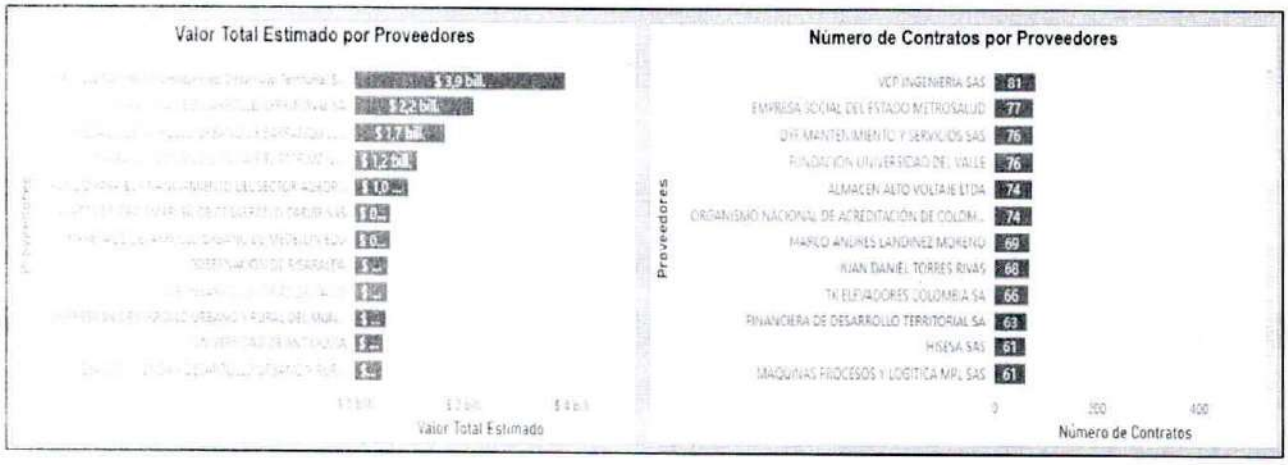
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor			
8010 - Servicios de asesoría de gestión	11,08%	2774	$ 898.153.543.210	1,24%	81447	$ 36.912.944.743.382	50,88%		
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3,74%	1646	$ 373.003.289.987	0,51%	49427	$ 18.083.931.399.870	24,92%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4,13%	633	$ 110.009.309.328	0,15%	38886	$ 15.434.034.937.353	21,27%		
8012 - Servicios legales	0,33%	1862	$ 238.491.827.007	0,33%	32916	$ 1.487.146.643.926	2,05%		
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	0,17%	395	$ 15.591.926.673	0,02%	6714	$ 636.120.847.416	0,88%		
Total	**19,44%**	**7310**	**$ 1.635.249.896.205**	**2,25%**	**208590**	**$ 72.554.178.571.947**	**100,00%**		

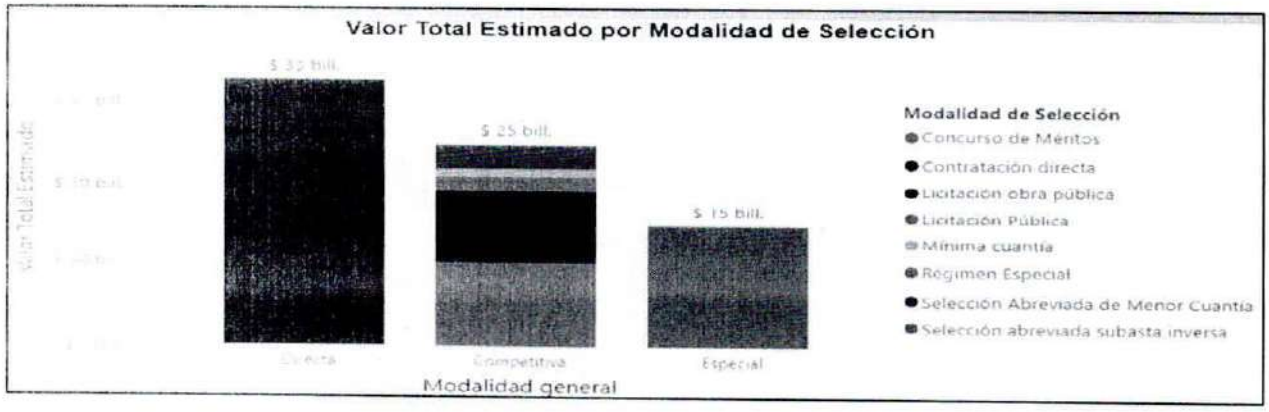


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

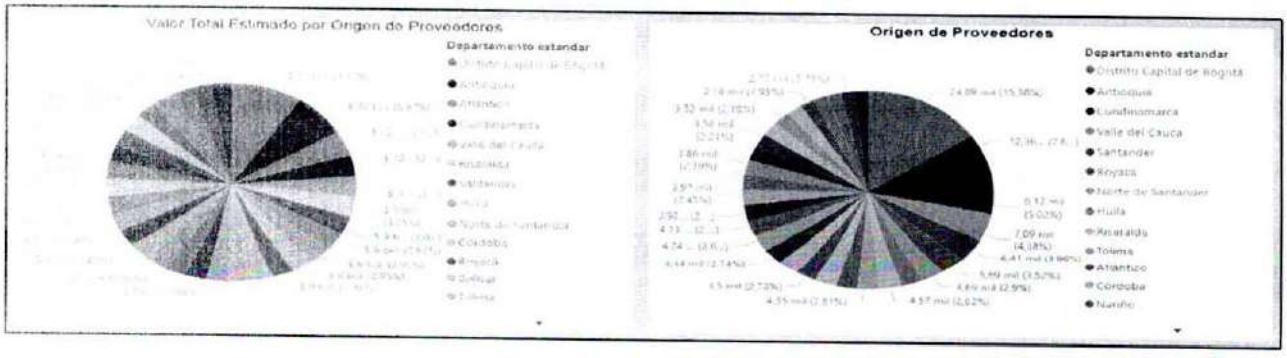
Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación más utilizada es Contratación Directa, como se observa a continuación:



Origen de los proveedores:



De acuerdo con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, se puede observar que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al suministro del bien objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Documento generado SUE - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (3443)	Contactos
VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO S.A.S	6023996176; vag.sas@gmail.com
jairodavila	3017726810; jairodavila85@gmail.com
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	3023895485; afebot@gmail.com
DF CONSULTORIA SAS	3002310; comercialdfsas@gmail.com; 3002310
AQUAVIVA S.A.S	5718764707; aquaviva@aquavivaltda.com; 5718764707
Fundacion Nacion Visible	3183612699; info@nacionvisible.org
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	7454777; aecastillo@stefanini.com; 7454777
ITO SOFTWARE SAS	2872961; contratacion@ito-software.com
CREA PRODUCCIONES	6773275; creaproducciones.sas@gmail.com; 6773275
CONSTRUCCIÓN LOGISTICA INGENIERIA Y SERVICIOS DE EXPERTOS INTERNACIONAL SAS	3585777; contact@coliseo-intl.com
ITELCA SAS	2194100; diana.lizarazo@itelca.com.co; 2369386
Gabriel Rojas	dobleyo@gmail.com
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	6180519; colombia@trningenieria.com; 6180523
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; tridelsa@hotmail.com; 8132715
KOGHI SAS	4672667; gerenciacomercial@koghi.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
PSICOPROYECTOS SAS	3021818; gerencia@psicoproyectos.com; 3021818
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
Carlos Alberto Palta Muñoz	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
SERTISOFT S.A.S.	6120108; ventas@sertisoft.com.co
YANHAAS S.A	6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848
CARLOS ARTURO SANDOVAL SUAREZ	3102249649; arsas80@yahoo.com; 3102249649
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	7388828; serviciocliente@fundaset.org.co; 7388828
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; dmmartinezf@indracompany.com; 6016463688
SERVIESPECIALES S.A.S	2-6448410; licitacionescali@serviasesorias.com.co
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	5462727; amarquez@coem.co
Softmanagement S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
Olimpia IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133
ARMANDO RAFAEL BULA OTERO	3116464228; armandobula2011@hotmail.com
ONG LA RED	6022309543; info@onglared.org; 6022309543
NEWNET S.A.	4823463; jmejia@newnetsa.com; 4823463 ext 1400
GRUPO POSSO S.A.S.	6216395; coordinacion.comercial@grupoposso.com.co
Instrumento Grupo Obra Consultor Colombia sas	3106289313; instrumentogrupo@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
Juan Carlos Restrepo Gutierrez	2327861-2321261; jcr@une.net.co; 2627601

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se prohíbe impresión total o parcial, como documento no controlado."

ORGANIZACION EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO SAS	5240039; ventas@itsecurity.com.co; 5240039
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	5932200; mortiz@gtscolombia.com; 5932200
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
Dana Pineda Marin	3114449935; dapima@hotmail.com
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
INAR ASOCIADOS S.A	6248006; contactenos@inar.co
LAGASH SYSTEMS S.A.S.	7505276; administracion_colombia@lagash.com; 7043655
3-60 LTDA	3227195; documental@3-60ltda.com; 3227195
Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
OyG Consultores S.A.S	6912971; johanna.skinner@oygconsultores.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	3394888; cnc@cnccol.com; 2872670
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	3902500; mauricio.donado@ccd.com.co
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com; (571)7041696
DEXON SOFTWARE SAS BIC	3114543067; lbc@dexon.us
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	7663296; gerenciacomercial@constructorajeinco.com.co; 7663296
Proyectos Tecnicos Ltda	+575 318 7536; gerencia@proyectostecnicos.co
COINSI S.A.S BIC	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	6013118188; licitacionesbogota@dismacor.com; 2316675
DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S	4007950; administrativo@dreamteam.com.co; 4007950
OESIA COLOMBIA S.A.	7560521; dsarmirola@oesia.com; 7560521
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
XP COLOMBIA S.A.S	lilianabeltran@xpcolombia.com
SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
QUIPUX S.A.S.	3137000; quipuxsecop@quipuxsoftware.co; 3137000
BMIND	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	4787934; info@sigmagp.com
AGROTECH	4489295; gerente@kibutzim.com
DIGITAL WARE S.A.S	3122601; ventas@digitalware.com.co; 3122620
SAGER S.A.S.	28881288; ventas.occidente@sager.com.co; 28896553
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S	6305100; gerencia@elfrente.com.co; 6305100
RealTime Consulting & Services S.A.S.	4602270; contratacion@rt.com.co; 4602270
COMWARE S.A.	638-2100; licitaciones@comware.com.co
ALEXIS GEOVANNY CIFUENTES RODRIGUEZ	3142375616; geocir@msn.com
Almarchivos S.A.	2626294; comercial@almarchivos.com; 2626294
Bascal Ltda	4752784; gerencia@bascalcolombia.com; 4752784
Newtenberg Colombia SAS	3219920665; newtenbergcolombia@gmail.com
AVIATION FUELS & SERVICES S.A.S	8851112; jvargas@aviation-fuels-services.com.co; 8851112
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	4100400; nancy.rincon@carvajal.com; 2940689
IMLLA	3102123802; glealp@hotmail.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
Novel tics s.a.s.	3144882297; comercial@noveltics.com.co
Axede S.A.	5935500; cielo.moreno@axede.com.co; 5935501
Everis BPO LTDA	5190919 ext 16171; jrodribu@everis.com
ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A	2656802 ; ays@ays.com.co; 2651512
MNEMO COLOMBIA SAS	571-6913133; bj.munozorozco@mnemo.com
INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	7457505; felipe.palacios@inetum.world
MN IMPRESOS S.A.S.	4446305; INFO@MNIMPRESOS.COM
TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	7447286; ventas@tqm.com.co; 7447286
TCHL Consultoria y Servicios SAS	4736151; teresachaparro@tchl.com.co
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com

"Documento en portal SIG - ESDEG - Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	3483830; elcieloenlatierra@yahoo.com
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.	6188000; co-fmgerenciabi@kpmg.com; 2185490
MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2021566; javila@mgm-ingenierria.com
GLOBALTRONICS SAS	6013837614; agaravito@globaltronics.com.co
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	4722005 ; comercial.licitaciones@4-72.com.co; 4722005
IVICSA SAS	3000621; licitacionescolombia@ivicsa.com
IVICSA S.A.	3152565096; licitacionescolombia@ivicsa.com
DATA TOOLS SAS	2441929; edgar.parra@datatools.com.co; 2441929
EST GLOBAL SERVICE SAS	6023868233; contabilidad@gpaglobalservice.com
Estructuras en Finanzas S.A.	7587360; info@esfinanzas.com
Servicios y Consultorías Empresariales S.A. E.S.P.	3134606208; info@servisecon.com; 0312559476
ADA S.A.S	5744035241; info@ada.co
GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS S.A.	6120700; info@gdel.com.co; 2150360
ECONOMETRIA S.A.	6237717; econometria@econometria.com; 6237514
SOFT Y DI LTDA	6012950305; info@softydi.com; 6012950305
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo	3259777; mlesmes@fedesarrollo.org.co
KREATURA ESTUDIO S.A.S.	3203867; administracion@elmar.co
Ingenian Software SAS	7446538; secop@ingenian.com
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS	6185156; sti@sti.com.co; 6185043
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
SEAQ SERVICIOS S.A.S	5716559800; comercial@seaq.co; 5716559802
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	4442095; contratacion@phingenieria.co
Observatorio del Caribe Colombiano	6601364; asist.administrativo@ocaribe.org
Fundación Árboles para la Vida	3448127; juridica@funarboles.org; 3448127
PRIME PRODUCCIONES S.A	5236802; licitaciones@prime-producciones.com; 5236802
MG GROUP LTDA	3165283545; michael.espinel@mggroup.com.co; 3165283545
GEOAMBIENTE S.A.S	8840728; licitaciones@geoambiente.co; 8614030
Cifras y Conceptos S.A.	4454878; cmedina@cifrasyconceptos.com
Ana María Rojas	2498735; amrojase@gmail.com; 2498735
GESTION Y RESULTADOS SAS	5104265 ; nuevosnegocios@gestionyresultados.com
Assurance Controltech	2176698; gestion.proyectos@ascontroltech.com; 6495435
Fundación Escuela Nacional de Evaluación - E-valuar	5717026636; hnavarro@evaluar.org.co
Consultores en Información - InfométriKa SAS	3015809160; ofertas@infometrika.com
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	(1)3235550; corpoeducacion@corpoeducacion.org.co; (1)3235551
Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com; 601 7022705
EVENTOS PERFECTOS S.A.S	4446776; mariateresa@eventosperfectos.com.co; 4446776
Gestión y Consultoría Organizacional Ltda.	7424505; gerencia@gestionyconsultoria.com.co
SOCIEDAD DE CONSULTORIAS E INVERSIONES INTENSIVA SAS	3017058000; contacto@intensiva.cl
SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	7031315; mbarreiro@silkbancadeinversion.com
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	+57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com
ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	8891104; arcoconsas@gmail.com
Etek International Corporation Sucursal Colombia	2571520; isretek@etek.com.co
GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS	4130803; gms_ingenieros@hotmail.com; 4129234
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	6457977; proyectos@fnticolombia.org

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia, distribución y modificación

IBISCOM LTDA	2148274; jbeltran@ibiscom.net
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	3606585; rectoria@cues.edu.co; 3606585
Cooperativa de Desarrollo integral Consultores y Constructores del estado	7436202; consultoresdelestado@gmail.com
Sistemas Expertos SAS	4-4441899; operaciones@sistemas-expertos.com
GEOSPATIAL S.A.S.	7450044; licitaciones@geospatial.com.co
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	8863811; cooasobien@cooasobien.org; 8861203
SELECTA CONSULTING GROUP	3213112885; comercial@selectacg.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3137217; mariavelez@utp.edu.co; 3137217
SINNETIC SAS	7432819; gabriel.contreras@sinnetic.com
ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	6303556; eta@une.net.co
TCI SOFTWARE	4260634-7430204; sistemas@grupotci.com.co
DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S	7443666; licitacionesdw@digiware.net; 5236634
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	3129191; comercial.industria@co.bureauveritas.com; 2110009
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
GAMMA INGENIEROS SAS	3167439106; comercial@gammaingenieros.com; 5714076000
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
ASER BIENESTAR EMPRESARIAL S.A.S	7430070; licitaciones.gemlsa@gmail.com; 7430070
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	3680055; info@electrohidraulica.com.co; **3680451**
REDESIS S.A.S	6364496; administracion@redesis.com; 6912825
yolanda monsalve medina	7527807; yolmon56@hotmail.com
CONSULOBRAS S.A.S	3519771; administracion1@consulobras.com
TANDEM S.A.S	3111099; comercial@tandemweb.com; 3113924
FUNDACION SOCYA	4442088; socya@socya.org.co
ECOFLORA S.A.S	6297878; licitaciones@ecoflora.com.co; 6126413
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
Javier Barbosa Guerrero	3112010114; jbarbosa16@hotmail.com
PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	3819174; monica.santos@pbm.com.co
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	6480722; eforero@bancadeproyectos.com; 6480722
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	3686166; agsltda1@gmail.com
MANOV INGENIERIA LTDA	2164694; comercial@manovingenieria.com; 2587680
Ingecar S.A.	097+6367666; dianabeltran@grupoingecar.com; 097+6360184
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	3114834; asteagrorisaralda@hotmail.com
STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS	+5713002135; david.linares@sasnw.com
PROSOLUCIONES S.A.S	4661683; ps.licitaciones@gmail.com; 4661683
Sistemas Integrales de Manejo Ambiental - SIMA LTDA	7024429; simaltda@simaambiental.com; 7025087
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
SAN S.A.S.	7059000; oscar.camacho@co.gt.com; 6226614
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS	4911163; medios2@cpm-sa.com
HB CORP SAS	5523010; rhernande@hbcorp.co; 5523010
DB SYSTEM S.A.S	3907013; secop@db-system.com; 3907013
Aquabiósfera S.A.S.	3229080; gerencia@aquabiosfera.com
Gattaca Outsourcing S.A.S	7470399; cgomez@gattaca.co
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	3102335760; comercial@globalteksecurity.com; 6012954507
Datexco Company S.A.	7460560; fredy.torres@datexco.com
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	6337070; suramirez@heinsohn.com.co; 6337070
Universidad de San Buenaventura	6671090; cps.director@usbbog.edu.co; 6671090
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS	5717455567; servicio_cliente@etcsa.com
Moreno y Cañizares & Cia S.A.S	7498580; alejandro.moreno@mcycia.com
Universidad EAN	5936464; calago@universidadean.edu.co
MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.	6013759270; ana.castro@thomasgreg.com; 6013690981

"Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

H2O CONSULTING SAS	7430599-7456505; h2oconsultingsa@h2o-consulting.com; 8052706
AGRODASIN	6888595; agrodasin@gmail.com; 11111
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; civinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES SAS	3208520670; serranoquijano@sqconstructores.com.co
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	8277625; gerencia@geinlog.com
Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A E.S.P	4161177; aassa@aassa.com.co
CODELPAC S.A.S	6046714724; codelpac@hotmail.com
ECOVIAS SAS	6053576115; licitaciones@ecoviasas.com
Alejandro Salazar Diaz-Granados	3152704010; chinosal@hotmail.com
Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS	6013657394; info@crece.net
Biotopo Consultores Ambientales Limitada	3003814; biotopoconsult@outlook.com
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	6014050082; area.licitaciones@gse.com.co; 6014050082
GPO COLOMBIA S.A.S	7027792; ipina@gpogroup.com; 7027792
DIZA PRIME S.A.S	6237974; servicioalcliente@dizaprime.com
Construcciones Majholica S.A.S	7101084; contacto@majholica.com
INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S.	+57 (1) 6422183; info@ipmconsulting.net; +57 (1) 6422183
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com
PANDEMIA DIGITAL LTDA	3178022; javier@pandemiadigital.com; 5406514
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE	3133148223; indesagroltda@gmail.com
TZIKIN AAJ S.A.S	8844584; administracion@tza.com.co
ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	6957322; gerencia@arquitecturamasverde.com
ECOMPASS	3099267; pedro.perez@ecompass.co
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	3923000; auxlicitaciones@atlas.com.co; 3923001
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
HELIOS T&I S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
Optim Consult SAS	3214467; info@optimconsult.com
DISSMAN INGENIERIA S.A.S	5250039; COMERCIAL@DISSMANINGENIERIA.COM
GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	7428522; sandra.bernal@gyscongresos.com
CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
ASIC S.A.S.	071-3769333; laura.jasbon@asicamericas.com; 071-3769333
BPM CONSULTING	7569094; comercial@bpmconsulting.com.co
YANNETH BAGAROZZA	3003814; biotopoconsult@outlook.com
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	(57-1)7498300; comercial@incige.com; (57-1)2214176
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
GRUPO TECOPY	7958738; comercialcolombia@grupotecopy.es
Fundacion Centro de Desarrollo Humano Integral	6955994; fundacioncedhi@yahoo.com
GESTION AMBIENTAL S.A.S	3103001641; comercial@gesam.com.co; 7443619
Métrica Investigaciones y Proyectos	2107032; info@metrica.com.co; 2107032
IMAGEN SEGURA S.A.	2430343; licitaciones@imagensegura.com
BUHO MEDIA SAS	4954177; david.castillo@buho.media
Corporación para la Asistencia Técnica en el Corregimiento de Llorente	7277542; coatecollcorporacion@gmail.com; 7277542
Consultecnicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	3142970787; obicolsas@gmail.com; 3044077494
La Caja 360 SAS	3152416534; jfdigelman@hotmail.com
INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS SAS	3172514001; jcangarita@gmail.com; 3159281684
Grupo Pebel SAS	3016922; licitacionespebel@gmail.com
ITG SERVICES SAS	6454940; informacion@deboard.com
consultoria y servicios en contratación publica y privada	3194072195; cscopsas@gmail.com; 4657792
ECOHABITAT SAS	3185558067; constructora@ecohabitatsas.com; 8965907

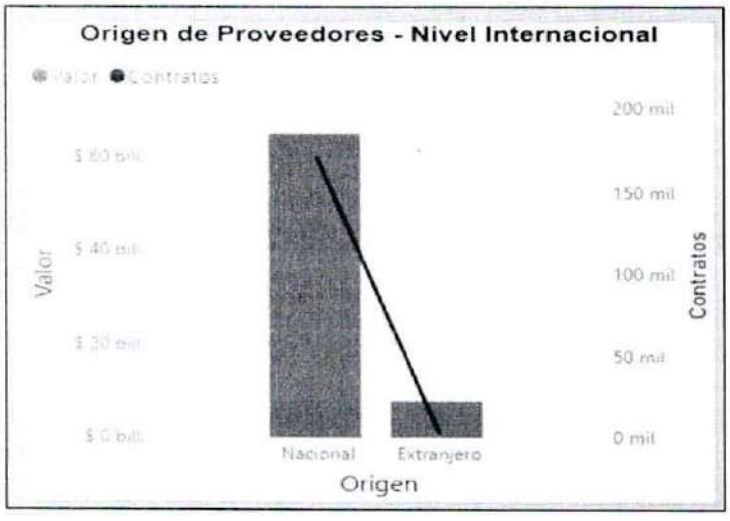
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El articulo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 88% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



5.3. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en las últimas vigencias ha suscribió contratos cuyos objetos son similares al presente proceso contractuales, los cuales se encuentran descritos en el Numeral 1 "Antecedentes" del presente documento.

No obstante, no se tendrá en cuenta el cuadro económico de los mismos en el presente proceso contractual por cuanto el área a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable no cuenta con la misma área a intervenir, especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de obligatorio cumplimiento y personal a ejecutar el contrato.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector*

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.
Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se estableció el Factor Multiplicador proporcionado por el Comité Técnico Estructurador.

5.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

No aplica en consideración a que el Comité Técnico Estructurador realizo en análisis a través del Factor Multiplicador.

No obstante, se realiza corrección la desagregación del Factor multiplicador, estableciéndose de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	SERVICIO	1	$ 149.528.741,14	$ 28.410.460,82	$ 177.939.201,96
TOTALES				**$ 149.528.741,14**	**$ 28.410.460,82**	**$ 177.939.201,96**

5.5.1 ANÁLISIS DE IMPUESTOS:

Para el presente proceso contractual, aplica el impuesto de IVA del 19%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

5.6 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en el Factor Multiplicador realizado por el Comité Técnico Estructurador, se determinó establecer el precio de referencia por la sumatoria de la desagregación realizada por el comité, en consideración a que los perfiles técnicos y profesionales, así como los costos directos se mantendrán vigentes durante toda la interventoría

Es responsabilidad de los interesados realizar su análisis y ofrecimiento económico en el presento proceso.

El valor global de la interventoría asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 96/100 M/CTE ($177.939.201,96) INCLUIDO IVA (Según Aplique).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	SERVICIO	1	$ 149.528.741,14	$ 28.410.460,82	$ 177.939.201,96
TOTALES				**$ 149.528.741,14**	**$ 28.410.460,82**	**$ 177.939.201,96**

Con el análisis realizado por el comité técnico estructurador, se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

5.7 VALOR DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 96/100 M/CTE ($177.939.201,96) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, como se relaciona a continuación:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
15125	C-1502-0100-29-20109B-1502134-02	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	10 CSF	$ 177.955.379,00	$ 177.939.201,96	$ 16.177,04
TOTAL				**$ 177.955.379,00**	**$ 177.939.201,96**	**$ 16.177,04**

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	SERVICIO	1	$ 149.528.741,14	$ 28.410.460,82	$ 177.939.201,96
TOTALES				**$ 149.528.741,14**	**$ 28.410.460,82**	**$ 177.939.201,96**

El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA y desagregara el valor unitario antes de IVA, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA y valor del IVA a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Cuando Apliquen)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[28]
En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025; El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
C-1502-0100-29-20109B-1502134-02	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	10	CSF	$ 177.955.379,00
TOTAL				**$ 177.955.379,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($177.955.379,00)**, así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15125 del 17 de marzo de 2025.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

[28] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento protegido SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHolcanden — ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema: 2025-03-17 12:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectacion de gastos"

Numero	15125	Fecha Registro	2025-03-17	Unidad - Subunidad ejecutora	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo	Gasto		Tipo Caja Menor	Negativo		
Valor Inicial	177.955.379,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	177.955.379,00	Saldo x Comprometer	177.955.379,00	Vr Bloqueado		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero	15125	Fecha Registro	2025-03-17	Número		Modalidad de contratacion		Tipo de contrato	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	C-1502-0100-29-2010GB-1502134-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total	177.955.379,00	0,00	177.955.379,00	177.955.379,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACION, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO

El presente proceso se encuentra respaldado por el proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL, con código BPIN 202300000000454, como se observa a continuación:

DNP — PIIP

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PÚBLICA, PIIP

ID MGA 662242 | CÓDIGO BPIN 202300000000454 | FECHA REPORTE 16-01-2025 08:13:23

NOMBRE DEL PROYECTO: Modernización de la infraestructura física y tecnológica de la ESDEG Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Defensa y Policía	**Entidad Responsable:**	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	**Subprograma:**	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2024 - 2026	**Estado actual:**	En Ejecución
Objetivo General:	Modernizar la infraestructura física y tecnológica para optimizar las necesidades académicas de la ESDEG		
Problema:	Limitada infraestructura física y tecnológica para cubrir las necesidades académicas de la ESDEG		
Descripción:	Como problemática central se identificó la "Limitada infraestructura física y tecnológica para cubrir las necesidades académicas de la ESDEG" es relevante en términos de los incumplimientos de los requisitos para la renovación de los registros calificados y la acreditación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG). Esto se relaciona con los requerimientos específicos que una Institución de Educación Superior (IES) debe cumplir para mantener su acreditación y registros calificados. Dentro de estos requisitos se exige que la ESDEG cuente con instalaciones físicas adecuadas para la realización de actividades académicas y deportivas . Esto implica que la falta de una infraestructura física suficiente y adecuada podría llevar a que la ESDEG no cumpla con estos requisitos, lo que podría afectar negativamente su proceso de acreditación y la calidad de la educación que ofrece. Además, la infraestructura tecnológica es fundamental en la actualidad para el apoyo a la enseñanza y la gestión académica. La ausencia de esta infraestructura puede limitar la capacidad de la institución para ofrecer una educación de alta calidad y para cumplir con los estándares de acreditación que requieren la integración de tecnología en la educación.		
Población Afectada:	1.414,00	**Población Objetivo:**	1.414,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

INDICADORES			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
Adecuar las instalaciones físicas			
Infraestructura de soporte adecuada para el aula CAEM de la ESDEG Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapa: Inversión Costo total: 1.033.237.669,00	**Actividad:** Realizar interventoria integral **Costo total:** 177.955.379,00	2024	0,00
		2025	177.955.379,00
		2026	0,00

6.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

La metodología empleada para el cálculo del presupuesto fue la establecida mediante las guías de entidades consultadas de nivel nacional y regional como el INVIAS, cuya guía fue elaborada por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el IDU y documentos consultados de procesos de contratación similares del Ejército Nacional y la Fuerza Área Colombiana.

Estas guías han sido validadas por el Comando de Ingenieros del Ejército, quienes las emplean para la elaboración de sus presupuestos de interventoria, de esta manera, la forma en que se calculó el presente presupuesto fue la metodología de sistema de Factor Multiplicador, a partir del cual se establecen los costos de la interventoría y así se determina el porcentaje al que corresponde con respecto al valor de las obras a ejecutar, asegurando que se cumple con los estándares y requisitos establecidos, teniendo en cuenta los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo, es decir, personal, gastos administrativos, impuestos, honorarios; así, este monto representa una estimación precisa y actualizada para la ejecución de la interventoría, garantizando transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

El Comité Económico Estructurador, una vez observado lo determinado por el Comité Técnico Estructurador, las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	1	SERVICIO	1	0	0%

No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la LEY 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."* en su artículo 85 establece:

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se advierte impresión total o parcial como documento no controlado."

(...) **Continuidad de la interventoría.** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...)*

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato del servicio de interventoría debe ser igual al contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se recomienda que en la minuta del contrato de interventoría se incluya las siguientes anotaciones:

Nota 1: La ejecución del contrato de interventoría está ligada a la ejecución del contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

Nota 2: Si el plazo de ejecución del contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se prorroga, la interventoría continuará hasta la entrega a satisfacción de dicho contrato, sin que esto represente reconocimiento de pagos adicionales al interventor.

Queda entendido que, en todo caso, el inicio del plazo de ejecución del contrato de interventoría siempre será simultáneo al inicio de la ejecución del respectivo contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Nota: El contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, conforme lo señalado en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011.

6.2 INDICADORES FINANCIEROS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, efectuará el análisis a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE. (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS DEBEN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO).**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros"*; el comité económico estructurador para el análisis de los indicadores; tomo los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia documento no controlado"

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024.**

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…)*, así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.**

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 188 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

7010 Actividades de administración empresarial.
7020 Actividades de consultoría de gestión.
7120 Ensayos y análisis técnicos.
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Item	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
	817001000	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	12.726.258,00	30.156.562,00	12.313.754,00	14.195.956,00	15.960.606,00	3.797.192,00	631.187,00
	860345756	ZAMBON COLOMBIA S A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	46.745.806,00	53.906.204,00	14.680.733,00	18.209.035,00	35.697.169,00	9.621.720,00	2.385.963,00
	900981360	Servicios Nutresa S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.659.071.637,00	1.680.100.616,00	1.636.140.076,00	1.661.724.263,00	18.376.353,00	9.272.431,00	6.657.679,00
	900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.597.988,00	34.433.848,00	6.725.824,00	10.876.818,00	23.557.030,00	1.576.558,00	468.925,00
	900152541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.451.004,00	4.465.698,00	1.406.523,00	2.468.673,00	1.997.025,00	50.117,00	131.164,00
	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	30.369.786,00	35.597.433,00	24.019.445,00	24.418.909,00	11.178.524,00	601.137,00	118.328,00
	901213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.992.674,00	9.677.233,00	3.287.233,00	4.574.997,00	5.102.236,00	417.038,00	649.647,00
	900283591	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S A S UOZF S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	18.696.022,00	300.193.200,00	6.144.200,00	97.406.569,00	202.786.631,00	125.142,00	9.732,00
	900905301	MADINSP COLOMBIA	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.412.373,00	8.977.809,00	95.965,00	3.917.561,00	5.060.248,00	44.081,00	367.521,00
	900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	63.187.290,00	65.342.698,00	33.216.296,00	45.488.580,00	19.854.118,00	2.565.757,00	1.405.765,00
	900581525	Centro Prefrezzados de Colombia S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	20.427.501,00	20.923.368,00	16.597.930,00	16.597.930,00	4.325.438,00	2.016.826,00	412.765,00
	900707908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.662.485,00	85.876.105,00	10.410.774,00	79.136.120,00	6.739.985,00	736.188,00	8.121.598,00
	901033389	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	62.277.202,00	69.843.652,00	60.223.173,00	63.971.365,00	5.872.287,00	95.570,00	193.339,00
14	901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	25.779.244,00	26.551.954,00	8.138.617,00	16.974.877,00	9.577.077,00	873.879,00	994.995,00
	901139964	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11.914.404,00	12.176.891,00	4.302.229,00	4.302.229,00	7.874.662,00	460.537,00	565.302,00
	901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.231.700,00	12.365.246,00	4.476.775,00	4.476.775,00	7.888.471,00	7.688.471,00	296,00
	800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.210.290,00	61.227.898,00	5.446.174,00	35.248.566,00	25.979.332,00	3.296.868,00	4.356.279,00
	830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	44.745.176,00	56.782.784,00	29.143.475,00	37.668.132,00	19.114.652,00	981.670,00	15.799.871,00
	860068429	INVERSIONES QUÁNTUM PLUS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	53.006.871,00	575.623.322,00	41.797.519,00	272.530.885,00	303.092.437,00	12.245.220,00	42.049.468,00
	900661554	GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.852.513.078,00	7.281.610.394,00	146.312.663,00	2.459.918.289,00	4.821.692.105,00	262.499.685,00	695.290.727,00
	900269969	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.521.291,00	10.176.722,00	1.560.408,00	4.069.088,00	6.107.634,00	743.109,00	2.920.109,00
	900004584	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.214.799,00	258.200.533,00	129.975,00	184.447.415,00	73.753.118,00	36.117.409,00	41.077.801,00
	900770349	T CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.073.173,00	67.690.657,00	7.504,00	65.391.422,00	2.299.235,00	2.616.791,00	1.407.266,00
	801024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10.791.746,00	12.838.199,00	6.619.384,00	7.122.578,00	5.715.621,00	103.954,00	3.738.397,00
	901269429	PNS DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	145.339.897,00	340.142.228,00	108.360.970,00	112.076.420,00	228.065.808,00	154.731,00	2.315.997,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Item	NIt	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
26	901222456	MATEISA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	217.801,00	23.815.222,00	14.109,00	18.772.491,00	5.042.731,00	178.893,00	3.465.639,00
27	800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	8.039.859,00	13.926.433,00	2.950.739,00	7.589.233,00	6.337.200,00	368.958,00	682.914,00
28	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	28.851.921,00	28.894.190,00	5.518.446,00	21.782.924,00	7.111.266,00	40.911,00	709.120,00
29	800076093	A&A CONSULTORES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.264.759,00	11.716.970,00	5.957.278,00	6.904.051,00	4.812.919,00	393.702,00	1.841.173,00
30	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	888.033,00	975.968,00	879.785,00	879.785,00	96.183,00	84.167,00	21.356,00
31	800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.691.869,00	11.503.633,00	3.559.440,00	4.897.777,00	6.605.856,00	316.958,00	673.981,00
32	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.576.274,00	13.675.870,00	7.954.843,00	9.059.240,00	4.616.630,00	580.323,00	2.690.165,00
33	800184582	GEOTECNIA & CIMENTACIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.544.802,00	6.712.414,00	1.171.559,00	2.678.241,00	4.034.173,00	165.059,00	247.291,00
34	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	53.511.546,00	164.818.986,00	12.484.020,00	51.108.726,00	113.710.260,00	6.992.541,00	17.639.060,00
35	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.068.654,00	9.578.243,00	2.532.177,00	2.832.238,00	6.746.005,00	186.410,00	696.251,00
36	800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	16.335.800,00	30.687.573,00	8.567.368,00	11.434.246,00	19.253.327,00	1.274.236,00	6.321.221,00
37	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.806.413,00	20.092.955,00	904.309,00	10.612.053,00	9.480.902,00	118.828,00	1.137.420,00
38	802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.948.361,00	12.809.659,00	4.302.324,00	7.452.518,00	5.357.141,00	459.327,00	124.595,00
39	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.933.012,00	7.611.898,00	4.167.180,00	5.791.620,00	1.820.278,00	602.219,00	187.906,00
40	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.167.272,00	18.773.198,00	1.289.397,00	10.250.459,00	8.522.739,00	33.097,00	140.673,00
41	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.083.938,00	11.086.753,00	1.823.646,00	6.048.104,00	5.038.649,00	410.585,00	54.352,00
42	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	13.042.301,00	14.632.266,00	2.971.555,00	5.473.543,00	9.158.723,00	83.741,00	498.284,00
43	804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	2.136.859,00	2.639.959,00	787.462,00	1.149.261,00	1.490.698,00	118.662,00	100.761,00
44	805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	504.351,00	1.957.201,00	267.250,00	1.151.377,00	805.824,00	22.388,00	26.319,00
45	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.651.198,00	7.005.615,00	549.032,00	2.386.246,00	4.619.369,00	55.951,00	1.359.674,00
46	811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.450.049,00	4.503.468,00	1.157.685,00	1.739.787,00	2.763.681,00	627.756,00	1.053.479,00
47	812008156	SERVIENERGIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	24.265.522,00	28.113.216,00	6.016.704,00	10.881.125,00	17.232.091,00	590.609,00	4.212.281,00
48	830008716	Proquifar SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.641.401,00	7.321.501,00	2.108.807,00	2.331.425,00	4.990.076,00	66.532,00	1.429.322,00
49	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.596.627,00	19.609.343,00	5.780.218,00	6.032.710,00	13.576.633,00	19.175,00	1.580.413,00
50	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.027.723,00	11.452.327,00	943.631,00	4.485.135,00	6.967.192,00	878.655,00	833.215,00
51	830042614	CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.014.814,00	8.731.098,00	2.388.672,00	3.079.749,00	5.651.349,00	435.542,00	1.528.198,00
52	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.825.277,00	5.433.700,00	901.683,00	3.587.537,00	1.846.163,00	654.365,00	5.078,00
53	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.972.534,00	6.455.132,00	3.626.733,00	3.659.877,00	2.795.255,00	41.844,00	225.876,00
54	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.237.491,00	4.677.722,00	2.040.071,00	2.040.071,00	2.637.651,00	1.788,00	168.777,00
55	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.010.779,00	10.436.329,00	4.646.098,00	4.646.098,00	5.790.231,00	865.537,00	3.054.703,00
56	830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	33.501.064,00	75.290.006,00	27.260.637,00	35.749.310,00	39.540.696,00	7.123.577,00	699.583,00
57	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.337.572,00	7.024.994,00	1.523.607,00	2.231.744,00	4.793.250,00	630,00	633.088,00
58	830086999	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.497.960,00	16.771.187,00	9.094.392,00	9.973.684,00	6.797.503,00	48.047,00	661.514,00
59	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4.589.957,00	4.907.229,00	3.493.080,00	3.707.147,00	1.200.082,00	288.605,00	1.323,00
60	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.603.630,00	19.350.745,00	2.861.043,00	8.371.202,00	10.979.544,00	530.926,00	349.685,00
61	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.243.964,00	34.982.552,00	11.013.711,00	16.029.121,00	18.953.431,00	2.567.455,00	2.122.101,00
62	830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	7.300.361,00	12.924.701,00	7.255.712,00	7.844.506,00	5.080.195,00	267.939,00	2.663.067,00
63	830109862	CRC OUTSOURCING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.644.887,00	8.009.588,00	3.030.062,00	4.191.346,00	3.818.242,00	586.831,00	127.414,00
64	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.566.889,00	23.212.181,00	9.592.940,00	21.681.288,00	1.530.893,00	10.364.832,00	2.896.903,00
65	830113227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	25.439.623,00	29.991.461,00	12.550.070,00	13.054.711,00	16.936.750,00	1.445.348,00	5.295.597,00
66	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.721.180,00	4.216.424,00	1.245.829,00	1.245.829,00	2.970.595,00	4.669,00	39.221,00
67	830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	8.535.171,00	9.048.683,00	7.254.437,00	7.557.396,00	1.491.287,00	589.561,00	1.199.566,00
68	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.342.379,00	22.490.477,00	12.327.307,00	13.233.321,00	9.257.156,00	1.697.019,00	2.339.350,00
69	830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	14.390.767,00	15.845.631,00	8.570.445,00	8.720.420,00	7.125.211,00	1.388.838,00	1.455.281,00
70	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.576.569,00	3.750.873,00	828.876,00	1.964.140,00	1.786.733,00	412.477,00	60.767,00
71	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.867.625,00	6.180.277,00	1.850.103,00	1.850.103,00	4.330.174,00	29.282,00	1.041.531,00
72	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	102.823.134,00	133.651.277,00	51.356.273,00	80.634.001,00	53.017.276,00	5.121.622,00	7.557.480,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia, descarga, etc. sin modificación"

item	Nit	Nombre o Razon Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
	860052181	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	51.758.561,00	52.539.097,00	41.217.367,00	41.217.367,00	11.321.730,00	4.626.864,00	5.020.636,00
	[illegible]	ASESORIAS INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCION AIDCON LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	8.449.980,00	10.190.333,00	2.989.534,00	3.008.216,00	7.182.117,00	22.468,00	844.498,00
	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	29.347.626,00	36.488.170,00	20.336.917,00	24.042.370,00	12.445.800,00	880.416,00	1.957.017,00
	890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.726.736,00	14.649.517,00	6.326.578,00	9.676.680,00	4.972.837,00	412.867,00	278.118,00
	830006323	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.586.422,00	4.586.422,00	3.275.714,00	3.446.291,00	1.140.131,00	3.766,00	208.340,00
	830073589	INVERSIONES MANUIBE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.306.292,00	33.364.422,00	478.464,00	18.142.292,00	15.222.130,00	1.341.336,00	1.586.212,00
	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	13.621.374,00	16.541.386,00	6.792.189,00	10.148.374,00	6.393.012,00	1.330.446,00	1.349.316,00
	900018757	ZERKI S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.804.579,00	5.176.973,00	2.153.604,00	2.153.604,00	3.023.369,00	488.898,00	313.860,00
	900023089	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	8.872.976,00	35.426.365,00	6.776.028,00	23.550.327,00	11.876.038,00	1.525.499,00	2.517.703,00
	900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	21.089.489,00	31.397.522,00	7.626.111,00	12.352.557,00	19.044.965,00	640.910,00	4.058.105,00
	900036886	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5.060.487,00	5.595.787,00	2.590.735,00	3.542.479,00	2.053.308,00	282.334,00	5.517,00
	900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.307.703,00	5.457.297,00	2.623.589,00	2.623.589,00	2.833.708,00	2.069,00	7.868,00
	900063057	GESTION & SERVICIOS LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.590.613,00	4.590.613,00	4.411.202,00	4.411.202,00	179.411,00	148,00	184.411,00
	900068796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	35.416.874,00	43.412.987,00	23.276.762,00	29.604.023,00	13.808.964,00	17.493,00	2.897.426,00
	900097377	ELECTROMAC LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.299.402,00	8.608.791,00	4.203.435,00	5.822.469,00	2.786.322,00	407.735,00	676.626,00
	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.385.001,00	5.005.732,00	1.776.754,00	3.232.310,00	1.773.422,00	534.288,00	105.686,00
	900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	10.788.744,00	15.544.856,00	7.995.943,00	12.186.368,00	3.358.488,00	1.822.045,00	564.443,00
	900190210	INVERSIONES COIN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.041.062,00	8.436.049,00	3.930.928,00	5.324.433,00	3.111.616,00	1.004,00	2.595.694,00
	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.166.562,00	3.513.944,00	1.222.392,00	2.144.951,00	1.368.993,00	385.928,00	217.860,00
	900195493	MEJIA GESTION EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.456.989,00	2.987.568,00	430.996,00	1.068.015,00	1.919.553,00	131.676,00	114.538,00
	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	24.097.746,00	58.874.033,00	9.171.958,00	33.137.905,00	25.736.128,00	4.956.787,00	101.432,00
	900212428	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	29.156.012,00	53.965.408,00	2.003.247,00	28.485.687,00	25.479.721,00	2.119.718,00	1.444.878,00
	900229060	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	801.528,00	824.664,00	685.895,00	685.895,00	138.769,00	12.637,00	11.909,00
	900229761	RET LOGISTIK COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	12.847.524,00	16.470.449,00	7.443.786,00	11.662.924,00	4.807.525,00	2.198.517,00	1.361.467,00
	900230829	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	24.106.248,00	32.607.956,00	9.373.467,00	13.113.608,00	19.494.348,00	342.331,00	1.036.661,00
	900235978	ZONA FRANCA BRISA S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.500.903,00	152.152.977,00	4.391.455,00	74.733.022,00	77.419.955,00	7.585.222,00	21.380.388,00
	900236805	GRUPO MAÇANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.817.096,00	18.190.912,00	7.228.563,00	16.787.273,00	1.403.639,00	204.068,00	46.798,00
	900254570	[illegible] colombia sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.187.310,00	11.529.549,00	40.122,00	7.821.215,00	3.708.334,00	28.554,00	40.736,00
	900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	10.847.000,00	11.112.304,00	5.255.470,00	5.255.470,00	5.856.834,00	257.906,00	605.412,00
	900278019	EMTRA SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.E.N.C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.509.096,00	10.047.411,00	5.072.736,00	5.072.736,00	4.974.675,00	485.178,00	3.816.248,00
	900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	5.191.094,00	5.970.282,00	2.705.163,00	5.802.300,00	167.982,00	364.821,00	292.266,00
	900311973	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.110.415,00	12.217.000,00	5.894.378,00	8.396.781,00	3.820.219,00	942.178,00	638.920,00
	900329349	JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	645.000,00	4.628.225,00	81.398,00	1.492.712,00	3.135.513,00	23.991,00	213.223,00
	900333566	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.841.554,00	2.115.930,00	1.037.965,00	1.105.684,00	1.010.246,00	160.176,00	339.594,00
	900346990	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.393.291,00	1.423.782,00	991.702,00	991.702,00	432.080,00	20.780,00	57.142,00
	900347447	SEMAVE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.377.098,00	4.416.425,00	896.646,00	1.313.313,00	3.103.112,00	27.906,00	463.121,00
	900358050	PANTERA MAKER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.668.472,00	1.811.122,00	556.380,00	721.672,00	1.089.450,00	88.819,00	146.214,00
	900369058	PPD COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.125.088,00	7.485.211,00	3.499.364,00	3.504.367,00	3.980.844,00	247.135,00	824.089,00
	900381207	MOEB SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	2.221.512,00	5.114.585,00	311.228,00	3.482.910,00	1.631.675,00	321.960,00	216.250,00
	900393932	JSA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.015.825,00	10.006.007,00	313.862,00	5.329.576,00	4.676.431,00	721.284,00	484.334,00
	900396495	GRW SECURITIES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.246.276,00	8.552.773,00	563.144,00	2.884.654,00	5.668.119,00	2.485,00	666.642,00
	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.586.709,00	6.884.930,00	3.016.605,00	3.454.375,00	3.430.555,00	205.731,00	417.482,00
	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.865.928,00	7.007.271,00	2.703.414,00	5.498.937,00	1.508.334,00	699.266,00	174.085,00
	900439128	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.524.016,00	15.679.342,00	15.312.806,00	15.312.806,00	366.536,00	4.868,00	44.234,00
	900440756	ERVENTAS Y SERVICIOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.407.812,00	11.529.127,00	10.720.222,00	10.723.618,00	805.509,00	120.051,00	140.493,00
	900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.932.596,00	11.151.824,00	33.557,00	8.294.242,00	2.857.582,00	169,00	37.394,00
	900461780	CANTALEJO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	37.003.462,00	54.371.121,00	14.978.669,00	16.156.823,00	38.214.298,00	552.774,00	10.662.373,00
	900467656	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	799.407,00	890.576,00	530.157,00	530.157,00	360.419,00	3.660,00	43.281,00

"Documento normativo del SIG - ESDEG - Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Item	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
121	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.577.145,00	6.638.528,00	3.563.980,00	3.563.980,00	3.074.548,00	71.430,00	1.963.769,00
122	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.376.937,00	7.003.393,00	2.624.267,00	2.624.267,00	4.379.126,00	461.026,00	1.631.083,00
123	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.357.272,00	25.374.729,00	4.915.877,00	17.501.601,00	7.873.128,00	3.017.517,00	592.948,00
124	900524213	9ALLIANCE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.741.971,00	2.898.932,00	1.972.086,00	2.459.444,00	439.488,00	107.761,00	286.710,00
125	900527364	QAQC SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.846.291,00	2.672.524,00	969.312,00	1.600.172,00	1.072.352,00	24.319,00	427.371,00
126	900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.184.121,00	1.184.121,00	537.859,00	799.121,00	385.000,00	14.258,00	72.253,00
127	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	29.772.556,00	33.381.954,00	8.967.271,00	16.238.129,00	17.143.825,00	3.658.146,00	11.948.120,00
128	900546638	SAP CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.772.246,00	27.933.613,00	3.009.096,00	15.402.643,00	12.530.970,00	85.779,00	1.248.439,00
129	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.008.073,00	7.716.428,00	4.020.795,00	4.118.506,00	3.597.922,00	701,00	376.472,00
130	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.276.770,00	23.040.795,00	6.327.906,00	7.249.994,00	15.790.801,00	197.281,00	1.732.449,00
131	900562737	Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.474.398,00	3.052.152,00	1.819.790,00	2.204.107,00	848.045,00	153.070,00	742.618,00
132	900562804	BUSINESS CENTRAL GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	27.866.221,00	27.866.221,00	15.232.189,00	15.232.189,00	12.634.032,00	5.114,00	2.420.510,00
133	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.285.008,00	3.300.021,00	2.536.046,00	2.536.046,00	763.975,00	31.834,00	418.216,00
134	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	612.200,00	612.200,00	312.472,00	312.472,00	299.728,00	81.318,00	29.368,00
135	900573802	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.603.780,00	3.924.228,00	1.958.801,00	1.990.436,00	1.933.792,00	110.322,00	805.679,00
136	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.018.224,00	2.285.425,00	847.106,00	905.771,00	1.379.654,00	55.299,00	1.254.034,00
137	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.117.002,00	5.534.058,00	1.854.181,00	1.854.181,00	3.679.877,00	240.357,00	345.693,00
138	900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	14.325.434,00	16.774.973,00	3.985.054,00	6.511.054,00	10.263.919,00	689.721,00	4.042.140,00
139	900611551	COMERCIAL MEIJI SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	9.671.315,00	9.671.315,00	6.342.666,00	6.342.666,00	3.328.649,00	3.438,00	351.317,00
140	900638422	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.327.263,00	13.672.235,00	9.777.563,00	9.777.563,00	3.894.672,00	99.126,00	249.652,00
141	900657316	GHS GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.389.701,00	7.451.304,00	3.211.221,00	6.284.814,00	1.166.490,00	229.260,00	551.331,00
142	900657670	SERRANO BLANCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17.462.174,00	23.865.312,00	15.500.209,00	15.500.209,00	8.365.103,00	180.968,00	5.625.442,00
143	900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	128.191.588,00	129.472.104,00	127.231.846,00	127.231.846,00	2.240.258,00	3.023.427,00	1.590.259,00
144	900721935	INSUMOS DEL PACIFICO 195 SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	427.268,00	430.271,00	244.763,00	244.763,00	185.508,00	1.190,00	19.223,00
145	900722684	BUSINESS TO CONSUMER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.454.210,00	1.956.521,00	1.110.222,00	1.110.222,00	846.299,00	129.430,00	99.925,00
146	900739836	GPS SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.571.954,00	4.922.659,00	562.262,00	2.815.623,00	2.107.036,00	136.238,00	103.590,00
147	900766553	MOVIAVAL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	28.184.916,00	28.810.670,00	1.691.629,00	24.973.427,00	3.837.443,00	4.339.657,00	344.200,00
148	900779433	BANCAPLUS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.409.277,00	20.581.371,00	212.917,00	17.182.920,00	3.398.451,00	2.039.994,00	2.675,00
149	900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	610.034,00	78.144.731,00	91.330,00	77.375.109,00	769.622,00	42.800,00	137.094,00
150	900840779	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.947.655,00	6.966.484,00	1.225.646,00	2.255.065,00	4.711.419,00	221.377,00	296.516,00
151	900842668	INVERSIONES UNIFICADAS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	455.724,00	4.915.090,00	848,00	1.627.631,00	3.287.459,00	8.457,00	29.943,00
152	900889511	AFELCAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	8.114.131,00	8.114.131,00	3.169.021,00	3.169.021,00	4.945.110,00	1.754,00	38.432,00
153	900925074	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	3.045.316,00	3.196.984,00	1.012.654,00	1.012.654,00	2.184.330,00	90.102,00	142.932,00
154	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.724.291,00	18.995.635,00	6.037.584,00	11.062.693,00	7.932.942,00	962.480,00	1.401.596,00
155	900926310	AMARTHYA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11.874.127,00	11.876.097,00	8.510.543,00	8.510.543,00	3.365.554,00	3.347,00	14.242.091,00
156	900927649	ILAYNA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.396.121,00	9.396.570,00	6.963.405,00	6.963.405,00	2.433.165,00	4.031,00	10.927.464,00
157	900936297	PROMOTORA GRUPO PRADO VERDE S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	31.628.100,00	41.348.267,00	9.653.151,00	40.250.755,00	1.097.512,00	10.981,00	189.155,00
158	900958863	INVERSIONES LA GAVIOTA GM SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.194.989,00	11.298.218,00	953.338,00	6.341.082,00	4.957.136,00	2.489,00	1.594.209,00
159	900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	6.800.890,00	8.052.934,00	2.378.865,00	2.378.865,00	5.674.069,00	442.901,00	840.477,00
160	901015455	Warner Chappell Music Colombia SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13.341.250,00	27.657.235,00	5.942.301,00	11.525.659,00	16.131.576,00	602.462,00	646.299,00
161	901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.398.499,00	28.175.233,00	4.776.490,00	16.404.911,00	11.770.322,00	3.415.723,00	3.495.577,00
162	901030286	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.023.955,00	85.632.932,00	110.514,00	83.643.542,00	1.989.390,00	180.108,00	37.166,00
163	901034799	AFEROX SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13.610.176,00	23.037.388,00	181.732,00	9.780.487,00	13.256.901,00	182.627,00	2.382.422,00
164	901037884	LEJANIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	35.915.631,00	41.982.517,00	15.624.361,00	19.190.605,00	22.791.912,00	530.389,00	2.275.660,00
165	901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	72.640.986,00	75.387.066,00	59.544.565,00	59.715.529,00	15.671.537,00	1.016.592,00	3.327.784,00
166	901149639	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	87.782.030,00	105.501.760,00	55.639.129,00	65.921.090,00	39.580.670,00	2.977.905,00	5.212.590,00
167	901247313	PEPPER COLOMBIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	723.980,00	723.980,00	68.721,00	618.811,00	105.169,00	1.714.938,00	4.174.844,00
168	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.645.195,00	7.260.437,00	3.827.425,00	3.827.425,00	3.433.012,00	627.027,00	856.391,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia documento no controlado."

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
901311322	LAFRANCIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.408.262,00	5.515.602,00	3.183.968,00	3.183.968,00	2.331.634,00	813,00	9.917,00
901320911	MONCADA HOLDING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.321.459,00	232.618.968,00	1.731.971,00	213.385.166,00	19.233.802,00	3.126.098,00	28.579.551,00
901334191	CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	15.855.957,00	15.873.054,00	6.463.426,00	6.463.426,00	9.409.628,00	171.348,00	4.968.473,00
901352485	FRIWOZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.192.957,00	8.246.472,00	37.653,00	4.753.768,00	3.492.704,00	18.565,00	91.170,00
901382940	MAGNOLIA INVESTMENTS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.157.110,00	27.962.579,00	61.655,00	27.512.645,00	449.934,00	857,00	40.085,00
901402560	INVERSIONES SANTAGUEDA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	13.933,00	15.585.256,00	3.290,00	15.566.766,00	18.490,00	1.406,00	2.307,00
900983312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.411.369,00	3.913.850,00	1.934.548,00	2.003.018,00	3.913.850,00	84.069,00	415.280,00
830031757	DATATOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	99.756.881,00	142.594.245,00	56.132.087,00	77.382.958,00	142.594.245,00	5.297.512,00	1.345.389,00
830036474	COLOMBIANA DE RECONOCIMIENTO Y REPORTE PORTUARIO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.311.837,00	8.507.639,00	375.953,00	2.897.031,00	8.507.639,00	73.851,00	7.578,00
830046645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	58.825.956,00	71.512.911,00	26.653.138,00	42.464.156,00	71.512.911,00	382.615,00	715.358,00
860503765	INVERLINK S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17.938.614,00	19.375.760,00	10.599.091,00	11.079.870,00	19.375.760,00	1.863.167,00	8.346.448,00
860521782	ARCAYMA INVESTMENTS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	8.251.833,00	16.981.444,00	7.878.771,00	10.807.811,00	16.981.444,00	406.958,00	1.441.207,00
860936163	INGENIERIA Y CONSULTA FERROVIARIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	2.880.289,00	3.423.327,00	1.154.214,00	2.948.639,00	3.423.327,00	6.387,00	6.421,00
860960890	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.917.422,00	6.478.329,00	2.449.849,00	2.463.053,00	6.478.329,00	54.310,00	423.855,00
900320006	SIGLO COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.610.348,00	6.385.251,00	2.087.439,00	3.363.177,00	6.385.251,00	903.295,00	610.273,00
900402940	TAURUS CAPITAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.260.413,00	14.493.536,00	175.660,00	10.073.774,00	14.493.536,00	18.771,00	169.501,00
900419216	OKTU INTERNATIONAL S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.236.872,00	176.626.994,00	1.665.499,00	73.070.775,00	176.626.994,00	7.657.812,00	4.786.061,00
900566586	FN VALORES S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	390.820,00	71.442.575,00	102.573,00	36.913.938,00	71.442.575,00	152,00	4.348.305,00
900606402	LOGYCA SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.874.951,00	12.277.849,00	3.554.729,00	5.112.207,00	12.277.849,00	2.455,00	325.517,00
900727497	URBAINVEST HOLDING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	11.694.737,00	39.074.137,00	2.132.259,00	13.643.757,00	39.074.137,00	34.949,00	11.559.950,00

Nota: *La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.*

Se establece que, con las actividades mencionadas se obtuvo una muestra de 188 empresas, con valores atípicos es decir a extremos (menor y mayor) de la media; razón por lo cual; se acota al 20% de la muestra inicial y de esta manera poder obtener una tendencia central de la muestra. La anterior información permite concluir que la media acotada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.

La desviación estándar disminuye de tal forma que se puede flexibilizar los indicadores. Para definir unos niveles máximos de indicadores financieros se debe encontrar un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del mismo.

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es *muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, mediana, media armonica, media geométrica de la muestra tomada y el máximo de estos, se determinó la media acotada y la desviación estándar;

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión creada en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos, con excepción del índice de razón de endeudamiento del cual se tomó el promedio y la desviación estándar y razón de cobertura para el cual se tomó el promedio de las empresas referidas, como se indica a continuación así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	1,01	29	1,26	57	1,58	85	1,91	113	2,52	141	3,18	169	8,51
2	1,01	30	1,27	58	1,59	86	1,91	114	2,56	142	3,19	170	9,27
3	1,01	31	1,30	59	1,60	87	1,92	115	2,57	143	3,22	171	10,54
4	1,01	32	1,31	60	1,62	88	1,94	116	2,59	144	3,28	172	12,66
5	1,01	33	1,31	61	1,63	89	1,95	117	2,60	145	3,32	173	14,13
6	1,02	34	1,31	62	1,65	90	1,96	118	2,60	146	3,35	174	14,55
7	1,03	35	1,31	63	1,65	91	2,00	119	2,63	147	3,38	175	15,44
8	1,03	36	1,32	64	1,68	92	2,01	120	2,65	148	3,50	176	16,66
9	1,04	37	1,34	65	1,68	93	2,02	121	2,71	149	3,59	177	17,48
10	1,05	38	1,34	66	1,68	94	2,03	122	2,72	150	3,91	178	22,35
11	1,05	39	1,35	67	1,69	95	2,04	123	2,73	151	3,84	179	45,98
12	1,06	40	1,35	68	1,73	96	2,06	124	2,73	152	4,03	180	55,51
13	1,07	41	1,36	69	1,73	97	2,16	125	2,76	153	4,23	181	57,59
14	1,13	42	1,38	70	1,74	98	2,18	126	2,77	154	4,24	182	58,24
15	1,14	43	1,39	71	1,74	99	2,19	127	2,77	155	4,29	183	74,89
16	1,15	44	1,40	72	1,75	100	2,20	128	2,80	156	4,34	184	79,44
17	1,17	45	1,40	73	1,76	101	2,20	129	2,83	157	4,35	185	83,64
18	1,18	46	1,40	74	1,77	102	2,21	130	2,86	158	4,39	186	91,16
19	1,20	47	1,42	75	1,77	103	2,24	131	2,99	159	5,23	187	143,01
20	1,21	48	1,43	76	1,78	104	2,25	132	3,00	160	5,24	188	537,41
21	1,22	49	1,44	77	1,83	105	2,25	133	3,01	161	5,48		
22	1,22	50	1,51	78	1,84	106	2,30	134	3,01	162	5,56		
23	1,23	51	1,52	79	1,84	107	2,38	135	3,01	163	5,59		
24	1,23	52	1,52	80	1,89	108	2,43	136	3,04	164	5,76		
25	1,25	53	1,54	81	1,89	109	2,45	137	3,05	165	6,68		
26	1,26	54	1,54	82	1,90	110	2,45	138	3,06	166	7,14		
27	1,26	55	1,56	83	1,90	111	2,47	139	3,17	167	7,18		
28	1,26	56	1,58	84	1,90	112	2,50	140	3,17	168	7,92		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ÍTEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,21	41	1,62	81	2,20	121	3,17
2	1,22	42	1,63	82	2,20	122	3,18
3	1,22	43	1,65	83	2,21	123	3,19
4	1,23	44	1,65	84	2,24	124	3,22
5	1,23	45	1,68	85	2,25	125	3,28
6	1,25	46	1,68	86	2,25	126	3,32
7	1,26	47	1,68	87	2,30	127	3,35
8	1,26	48	1,69	88	2,38	128	3,38
9	1,26	49	1,73	89	2,43	129	3,50
10	1,26	50	1,73	90	2,45	130	3,59
11	1,27	51	1,74	91	2,45	131	3,81
12	1,30	52	1,74	92	2,47	132	3,84
13	1,31	53	1,75	93	2,50	133	4,03
14	1,31	54	1,76	94	2,52	134	4,23
15	1,31	55	1,77	95	2,56	135	4,24
16	1,31	56	1,77	96	2,57	136	4,29
17	1,32	57	1,78	97	2,59	137	4,34
18	1,34	58	1,83	98	2,60	138	4,35
19	1,34	59	1,84	99	2,60	139	4,39
20	1,35	60	1,84	100	2,63	140	5,23
21	1,35	61	1,89	101	2,65	141	5,24
22	1,36	62	1,89	102	2,71	142	5,48

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

23	1,38
24	1,39
25	1,40
26	1,40
27	1,40
28	1,42
29	1,43
30	1,44
31	1,51
32	1,52
33	1,52
34	1,54
35	1,54
36	1,56
37	1,58
38	1,58
39	1,59
40	1,60

63	1,90
64	1,90
65	1,90
66	1,91
67	1,91
68	1,92
69	1,94
70	1,95
71	1,96
72	2,00
73	2,01
74	2,02
75	2,03
76	2,04
77	2,06
78	2,16
79	2,18
80	2,19

103	2,72
104	2,73
105	2,73
106	2,76
107	2,77
108	2,77
109	2,80
110	2,83
111	2,86
112	2,99
113	3,00
114	3,01
115	3,01
116	3,01
117	3,04
118	3,05
119	3,06
120	3,17

143	5,56
144	5,59
145	5,76
146	6,68
147	7,14
148	7,18
149	7,92
150	8,51

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ
MÍNIMO	1,21
MÁXIMO	8,51
PROMEDIO	2,51
MEDIANA	2,03
MEDIA GEOMÉTRICA	2,24
MEDIA ARMÓNICA	2,05
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1,62
MEDIA ACOTADA	2,25

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
1	0,30
2	0,30
3	0,30
4	0,30
5	0,30
6	0,30
7	0,30
8	0,31
9	0,31
10	0,31
11	0,32
12	0,32
13	0,32
14	0,32
15	0,32
16	0,32
17	0,32
18	0,33
19	0,33
20	0,34
21	0,34
22	0,34
23	0,34
24	0,34
25	0,34
26	0,35
27	0,35
28	0,35

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
29	0,36
30	0,36
31	0,37
32	0,37
33	0,37
34	0,37
35	0,38
36	0,39
37	0,39
38	0,39
39	0,39
40	0,39
41	0,39
42	0,40
43	0,40
44	0,40
45	0,40
46	0,40
47	0,41
48	0,41
49	0,42
50	0,42
51	0,42
52	0,42
53	0,43
54	0,43
55	0,43
56	0,44

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
57	0,44
58	0,44
59	0,44
60	0,45
61	0,46
62	0,46
63	0,47
64	0,47
65	0,47
66	0,47
67	0,47
68	0,47
69	0,48
70	0,49
71	0,49
72	0,50
73	0,50
74	0,51
75	0,51
76	0,51
77	0,52
78	0,52
79	0,52
80	0,52
81	0,53
82	0,53
83	0,53
84	0,53

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
85	0,53
86	0,53
87	0,54
88	0,54
89	0,54
90	0,54
91	0,55
92	0,55
93	0,55
94	0,55
95	0,55
96	0,55
97	0,55
98	0,56
99	0,56
100	0,57
101	0,57
102	0,57
103	0,57
104	0,57
105	0,58
106	0,58
107	0,58
108	0,58
109	0,58
110	0,58
111	0,59
112	0,59

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
113	0,59
114	0,59
115	0,59
116	0,60
117	0,60
118	0,60
119	0,61
120	0,61
121	0,61
122	0,62
123	0,63
124	0,63
125	0,64
126	0,64
127	0,65
128	0,65
129	0,66
130	0,66
131	0,66
132	0,66
133	0,66
134	0,66
135	0,66
136	0,67
137	0,68
138	0,68
139	0,68
140	0,68

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
141	0,69
142	0,69
143	0,69
144	0,70
145	0,70
146	0,70
147	0,71
148	0,71
149	0,72
150	0,72
151	0,72
152	0,74
153	0,74
154	0,75
155	0,75
156	0,76
157	0,76
158	0,77
159	0,78
160	0,78
161	0,78
162	0,79
163	0,79
164	0,79
165	0,83
166	0,83
167	0,84
168	0,84

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PASTOTAL/ ACTTOTAL) ORDENADO
169	0,85
170	0,85
171	0,86
172	0,87
173	0,90
174	0,92
175	0,92
176	0,92
177	0,92
178	0,93
179	0,93
180	0,96
181	0,97
182	0,97
183	0,97
184	0,98
185	0,98
186	0,98
187	0,98
188	0,99

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,34
2	0,34
3	0,34
4	0,34
5	0,34
6	0,34
7	0,35
8	0,35
9	0,35
10	0,36
11	0,36
12	0,37
13	0,37
14	0,37
15	0,37
16	0,38
17	0,39
18	0,39
19	0,39
20	0,39
21	0,39
22	0,39
23	0,40
24	0,40
25	0,40
26	0,40
27	0,40
28	0,41
29	0,41
30	0,42
31	0,42
32	0,42
33	0,42
34	0,43
35	0,43
36	0,43
37	0,44
38	0,44
39	0,44
40	0,44

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
41	0,45
42	0,46
43	0,46
44	0,47
45	0,47
46	0,47
47	0,47
48	0,47
49	0,47
50	0,48
51	0,49
52	0,49
53	0,50
54	0,50
55	0,51
56	0,51
57	0,51
58	0,52
59	0,52
60	0,52
61	0,52
62	0,53
63	0,53
64	0,53
65	0,53
66	0,53
67	0,53
68	0,54
69	0,54
70	0,54
71	0,54
72	0,55
73	0,55
74	0,55
75	0,55
76	0,55
77	0,55
78	0,55
79	0,56
80	0,56

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
81	0,57
82	0,57
83	0,57
84	0,57
85	0,57
86	0,58
87	0,58
88	0,58
89	0,58
90	0,58
91	0,58
92	0,59
93	0,59
94	0,59
95	0,59
96	0,59
97	0,60
98	0,60
99	0,60
100	0,61
101	0,61
102	0,61
103	0,62
104	0,63
105	0,63
106	0,64
107	0,64
108	0,65
109	0,65
110	0,66
111	0,66
112	0,66
113	0,66
114	0,66
115	0,66
116	0,66
117	0,67
118	0,68
119	0,68
120	0,68

ÍTEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
121	0,68
122	0,69
123	0,69
124	0,69
125	0,70
126	0,70
127	0,70
128	0,71
129	0,71
130	0,72
131	0,72
132	0,72
133	0,74
134	0,74
135	0,75
136	0,75
137	0,76
138	0,76
139	0,77
140	0,78
141	0,78
142	0,78
143	0,79
144	0,79
145	0,79
146	0,83
147	0,83
148	0,84
149	0,84
150	0,85

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
MÍNIMO	0,34
MÁXIMO	0,85
PROMEDIO	0,56
MEDIANA	0,55
MEDIA GEOMÉTRICA	0,54
MEDIA ARMÓNICA	0,52
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,70
MEDIA ACOTADA	0,55

ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice razón cobertura de intereses de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,01
14	0,01
15	0,01
16	0,01
17	0,01
18	0,02
19	0,02
20	0,02
21	0,03
22	0,03
23	0,03
24	0,03
25	0,03
26	0,04
27	0,04
28	0,04
29	0,05
30	0,05
31	0,05
32	0,06
33	0,06
34	0,06
35	0,06
36	0,06
37	0,06
38	0,07
39	0,07
40	0,07
41	0,08
42	0,08
43	0,08
44	0,09
45	0,10
46	0,10
47	0,11
48	0,11
49	0,11
50	0,11
51	0,11
52	0,12
53	0,12
54	0,12
55	0,13
56	0,13
57	0,13
58	0,14
59	0,16
60	0,16
61	0,17
62	0,18
63	0,19
64	0,19
65	0,20
66	0,20
67	0,20
68	0,20
69	0,21
70	0,21
71	0,22
72	0,22
73	0,23
74	0,25
75	0,26
76	0,27
77	0,27
78	0,28
79	0,28
80	0,28
81	0,28
82	0,29
83	0,29
84	0,30
85	0,31
86	0,31
87	0,33
88	0,35
89	0,36
90	0,36
91	0,38
92	0,38
93	0,38
94	0,40
95	0,40
96	0,41
97	0,42
98	0,43
99	0,45
100	0,47
101	0,47
102	0,48
103	0,49
104	0,49
105	0,53
106	0,53
107	0,54
108	0,60
109	0,61
110	0,61
111	0,61
112	0,62
113	0,63
114	0,64
115	0,68
116	0,69
117	0,70
118	0,70
119	0,71
120	0,73
121	0,73
122	0,74
123	0,75
124	0,76
125	0,81
126	0,85
127	0,85
128	0,85
129	0,87
130	0,88
131	0,88
132	0,92
133	0,95
134	0,98
135	0,99
136	0,99
137	1,05
138	1,06
139	1,15
140	1,21
141	1,25
142	1,31
143	1,35
144	1,39
145	1,47
146	1,47
147	1,48
148	1,48
149	1,49
150	1,49
151	1,52
152	1,56
153	1,60
154	1,60
155	1,61
156	1,77
157	1,83
158	2,00
159	2,77
160	3,20
161	3,23
162	3,36
163	3,42
164	3,69
165	3,94
166	3,94
167	4,02
168	4,03
169	4,36
170	4,85
171	4,89
172	5,06
173	5,08
174	5,09
175	5,17
176	5,91
177	6,02
178	7,49
179	9,75
180	10,18
181	12,61
182	12,86
183	48,87
184	51,18
185	128,91
186	218,14
187	265,80
188	25974,56

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ÍTEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	0,02
2	0,03
3	0,03
4	0,03
5	0,03
6	0,03
7	0,04
8	0,04
9	0,04
10	0,05
11	0,05
12	0,05
13	0,06
14	0,06
15	0,06
16	0,06
17	0,06
18	0,06
19	0,07
20	0,07
21	0,07
22	0,08
23	0,08
24	0,08
25	0,09
26	0,10
27	0,10
28	0,11
29	0,11
30	0,11
31	0,11
32	0,11
33	0,12
34	0,12
35	0,12
36	0,13
37	0,13
38	0,13
39	0,14
40	0,16
41	0,16
42	0,17
43	0,18
44	0,19
45	0,19
46	0,20
47	0,20
48	0,20
49	0,20
50	0,21
51	0,21
52	0,22
53	0,22
54	0,23
55	0,25
56	0,26
57	0,27
58	0,27
59	0,28
60	0,28
61	0,28
62	0,28
63	0,29
64	0,29
65	0,30
66	0,31
67	0,31
68	0,33
69	0,35
70	0,36
71	0,36
72	0,38
73	0,38
74	0,38
75	0,40
76	0,40
77	0,41
78	0,42
79	0,43
80	0,45
81	0,47
82	0,47
83	0,48
84	0,49
85	0,49
86	0,53
87	0,53
88	0,54
89	0,60
90	0,61
91	0,61
92	0,61
93	0,62
94	0,63
95	0,64
96	0,68
97	0,69
98	0,70
99	0,70
100	0,71
101	0,73
102	0,73
103	0,74
104	0,75
105	0,76
106	0,81
107	0,85
108	0,85
109	0,85
110	0,87
111	0,88
112	0,88
113	0,92
114	0,95
115	0,98
116	0,99
117	0,99
118	1,05
119	1,06
120	1,15
121	1,21
122	1,25
123	1,31
124	1,35
125	1,39
126	1,47
127	1,47
128	1,48
129	1,48
130	1,49
131	1,49
132	1,52
133	1,56
134	1,60
135	1,60
136	1,61
137	1,77
138	1,83
139	2,00
140	2,77
141	3,20
142	3,23
143	3,36
144	3,42
145	3,69
146	3,94
147	3,94
148	4,02
149	4,03
150	4,36

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

"Documento numerado SIG ESDEG Versión vigente en la Sede Virtual Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DATOS ESTADÍSTICOS	COBERTURA DE INTERESES
MÍNIMO	0,02
MÁXIMO	4,36
PROMEDIO	0,75
MEDIANA	0,40
MEDIA GEOMÉTRICA	0,37
MEDIA ARMÓNICA	0,17
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,75
MEDIA ACOTADA	0,54

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00	41	0,01	81	0,04	121	0,09	161	0,24
2	0,00	42	0,01	82	0,05	122	0,10	162	0,25
3	0,00	43	0,01	83	0,05	123	0,10	163	0,25
4	0,00	44	0,01	84	0,05	124	0,10	164	0,27
5	0,00	45	0,01	85	0,05	125	0,10	165	0,27
6	0,00	46	0,01	86	0,05	126	0,11	166	0,28
7	0,00	47	0,01	87	0,05	127	0,11	167	0,29
8	0,00	48	0,01	88	0,05	128	0,12	168	0,30
9	0,00	49	0,01	89	0,05	129	0,12	169	0,33
10	0,00	50	0,01	90	0,06	130	0,13	170	0,35
11	0,00	51	0,01	91	0,06	131	0,13	171	0,36
12	0,00	52	0,01	92	0,06	132	0,13	172	0,38
13	0,00	53	0,01	93	0,06	133	0,13	173	0,41
14	0,00	54	0,02	94	0,06	134	0,13	174	0,46
15	0,00	55	0,02	95	0,06	135	0,14	175	0,46
16	0,00	56	0,02	96	0,06	136	0,14	176	0,47
17	0,00	57	0,02	97	0,06	137	0,14	177	0,49
18	0,00	58	0,02	98	0,06	138	0,15	178	0,50
19	0,00	59	0,02	99	0,07	139	0,15	179	0,54
20	0,00	60	0,02	100	0,07	140	0,15	180	0,60
21	0,00	61	0,02	101	0,07	141	0,15	181	0,88
22	0,00	62	0,02	102	0,07	142	0,15	182	0,97
23	0,00	63	0,02	103	0,07	143	0,15	183	1,13
24	0,00	64	0,02	104	0,07	144	0,15	184	1,23
25	0,00	65	0,03	105	0,08	145	0,16	185	1,35
26	0,00	66	0,03	106	0,08	146	0,16	186	2,17
27	0,00	67	0,03	107	0,08	147	0,16	187	5,77
28	0,00	68	0,03	108	0,08	148	0,18	188	16,31
29	0,00	69	0,03	109	0,08	149	0,18		
30	0,00	70	0,03	110	0,08	150	0,18		
31	0,01	71	0,04	111	0,08	151	0,18		
32	0,01	72	0,04	112	0,08	152	0,19		
33	0,01	73	0,04	113	0,08	153	0,19		
34	0,01	74	0,04	114	0,08	154	0,20		
35	0,01	75	0,04	115	0,08	155	0,20		
36	0,01	76	0,04	116	0,09	156	0,21		
37	0,01	77	0,04	117	0,09	157	0,21		
38	0,01	78	0,04	118	0,09	158	0,23		
39	0,01	79	0,04	119	0,09	159	0,23		
40	0,01	80	0,04	120	0,09	160	0,24		

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,00	41	0,02	81	0,07	121	0,15
2	0,00	42	0,02	82	0,07	122	0,15
3	0,00	43	0,02	83	0,07	123	0,15
4	0,00	44	0,02	84	0,07	124	0,15
5	0,00	45	0,02	85	0,07	125	0,15
6	0,00	46	0,03	86	0,08	126	0,15

"Documento propiedad del SIG - ESDEG. Versión vigente en la Sede Virtual Fuerza Aeroespacial (ESTAMPA)

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,01
13	0,01
14	0,01
15	0,01
16	0,01
17	0,01
18	0,01
19	0,01
20	0,01
21	0,01
22	0,01
23	0,01
24	0,01
25	0,01
26	0,01
27	0,01
28	0,01
29	0,01
30	0,01
31	0,01
32	0,01
33	0,01
34	0,01
35	0,02
36	0,02
37	0,02
38	0,02
39	0,02
40	0,02

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
47	0,03
48	0,03
49	0,03
50	0,03
51	0,03
52	0,04
53	0,04
54	0,04
55	0,04
56	0,04
57	0,04
58	0,04
59	0,04
60	0,04
61	0,04
62	0,04
63	0,05
64	0,05
65	0,05
66	0,05
67	0,05
68	0,05
69	0,05
70	0,05
71	0,06
72	0,06
73	0,06
74	0,06
75	0,06
76	0,06
77	0,06
78	0,06
79	0,06
80	0,07

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
87	0,08
88	0,08
89	0,08
90	0,08
91	0,08
92	0,08
93	0,08
94	0,08
95	0,08
96	0,08
97	0,09
98	0,09
99	0,09
100	0,09
101	0,09
102	0,09
103	0,10
104	0,10
105	0,10
106	0,10
107	0,11
108	0,11
109	0,12
110	0,12
111	0,13
112	0,13
113	0,13
114	0,13
115	0,13
116	0,14
117	0,14
118	0,14
119	0,15
120	0,15

ÍTEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
127	0,16
128	0,16
129	0,18
130	0,18
131	0,18
132	0,18
133	0,19
134	0,19
135	0,20
136	0,20
137	0,21
138	0,21
139	0,23
140	0,23
141	0,24
142	0,24
143	0,25
144	0,25
145	0,27
146	0,27
147	0,28
148	0,29
149	0,30
150	0,33

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
MÍNIMO	0,00
MÁXIMO	0,23
PROMEDIO	0,07
MEDIANA	0,05
MEDIA GEOMÉTRICA	0,04
MEDIA ARMÓNICA	0,01
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,05
MEDIA ACOTADA	0,07

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a. 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
41	0,00
42	0,00
43	0,00
44	0,00
45	0,00
46	0,01
47	0,01
48	0,01
49	0,01
50	0,01
51	0,01
52	0,01
53	0,01

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
81	0,02
82	0,02
83	0,02
84	0,02
85	0,02
86	0,02
87	0,02
88	0,02
89	0,02
90	0,02
91	0,02
92	0,02
93	0,02

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
121	0,04
122	0,04
123	0,04
124	0,04
125	0,04
126	0,04
127	0,04
128	0,04
129	0,04
130	0,05
131	0,05
132	0,05
133	0,05

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
161	0,09
162	0,09
163	0,09
164	0,09
165	0,09
166	0,10
167	0,10
168	0,10
169	0,10
170	0,11
171	0,11
172	0,11
173	0,11

"Documento producido SIVE - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
14	0,00
15	0,00
16	0,00
17	0,00
18	0,00
19	0,00
20	0,00
21	0,00
22	0,00
23	0,00
24	0,00
25	0,00
26	0,00
27	0,00
28	0,00
29	0,00
30	0,00
31	0,00
32	0,00
33	0,00
34	0,00
35	0,00
36	0,00
37	0,00
38	0,00
39	0,00
40	0,00

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
54	0,01
55	0,01
56	0,01
57	0,01
58	0,01
59	0,01
60	0,01
61	0,01
62	0,01
63	0,01
64	0,01
65	0,01
66	0,01
67	0,01
68	0,01
69	0,01
70	0,01
71	0,01
72	0,01
73	0,01
74	0,01
75	0,01
76	0,01
77	0,01
78	0,01
79	0,02
80	0,02

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
94	0,02
95	0,03
96	0,03
97	0,03
98	0,03
99	0,03
100	0,03
101	0,03
102	0,03
103	0,03
104	0,03
105	0,03
106	0,03
107	0,03
108	0,03
109	0,04
110	0,04
111	0,04
112	0,04
113	0,04
114	0,04
115	0,04
116	0,04
117	0,04
118	0,04
119	0,04
120	0,04

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
134	0,05
135	0,05
136	0,05
137	0,05
138	0,05
139	0,05
140	0,05
141	0,05
142	0,06
143	0,06
144	0,06
145	0,06
146	0,07
147	0,07
148	0,07
149	0,07
150	0,07
151	0,07
152	0,08
153	0,08
154	0,08
155	0,08
156	0,08
157	0,08
158	0,08
159	0,08
160	0,09

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
174	0,12
175	0,12
176	0,12
177	0,12
178	0,13
179	0,13
180	0,13
181	0,14
182	0,14
183	0,14
184	0,15
185	0,18
186	0,45
187	0,62
188	2,37

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00
14	0,00
15	0,00
16	0,00
17	0,00
18	0,00
19	0,00
20	0,00
21	0,00
22	0,00
23	0,00
24	0,00
25	0,00
26	0,00
27	0,01
28	0,01
29	0,01
30	0,01
31	0,01
32	0,01
33	0,01
34	0,01
35	0,01
36	0,01
37	0,01
38	0,01
39	0,01
40	0,01

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
41	0,01
42	0,01
43	0,01
44	0,01
45	0,01
46	0,01
47	0,01
48	0,01
49	0,01
50	0,01
51	0,01
52	0,01
53	0,01
54	0,01
55	0,01
56	0,01
57	0,01
58	0,01
59	0,01
60	0,02
61	0,02
62	0,02
63	0,02
64	0,02
65	0,02
66	0,02
67	0,02
68	0,02
69	0,02
70	0,02
71	0,02
72	0,02
73	0,02
74	0,02
75	0,02
76	0,03
77	0,03
78	0,03
79	0,03
80	0,03

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
81	0,03
82	0,03
83	0,03
84	0,03
85	0,03
86	0,03
87	0,03
88	0,03
89	0,03
90	0,04
91	0,04
92	0,04
93	0,04
94	0,04
95	0,04
96	0,04
97	0,04
98	0,04
99	0,04
100	0,04
101	0,04
102	0,04
103	0,04
104	0,04
105	0,04
106	0,04
107	0,04
108	0,04
109	0,04
110	0,04
111	0,05
112	0,05
113	0,05
114	0,05
115	0,05
116	0,05
117	0,05
118	0,05
119	0,05
120	0,05

ÍTEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
121	0,05
122	0,05
123	0,06
124	0,06
125	0,06
126	0,06
127	0,07
128	0,07
129	0,07
130	0,07
131	0,07
132	0,07
133	0,08
134	0,08
135	0,08
136	0,08
137	0,08
138	0,08
139	0,08
140	0,08
141	0,09
142	0,09
143	0,09
144	0,09
145	0,09
146	0,09
147	0,10
148	0,10
149	0,10
150	0,10

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADÍSTICOS	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MÍNIMO	0,00
MÁXIMO	0,10
PROMEDIO	0,03
MEDIANA	0,03
MEDIA GEOMÉTRICA	0,02

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MEDIA ARMÓNICA	0,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,03
MEDIA ACOTADA	0,03

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,54 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 100% del Presupuesto Oficial que equivale a ($ 177.939.201,96)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 100% del Presupuesto Oficial que equivale a ($ 177.939.201,96)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,03

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($142.351.361,57)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($142.351.361,57)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,02

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC; en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO y la CAPACIDAD PATRIMONIAL es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo y capacidad patrimonial conforme lo señalado anteriormente; valores que soportarán la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales como para futuras operaciones. Este nivel de capital de trabajo y capacidad patrimonial se soporta en la forma de pago del proceso.

NOTA: El comité económico evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MDN – COGFM - ESDEG efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se advierte impresión total o parcial como documento no controlado."

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = AC – PC

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE.
2. El formulario "*ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE*" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable de sus Estados Financieros.
3. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme al momento del cierre, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
4. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
5. El comité económico evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje de participación del 10%.
6. En el evento en que el proponente sea una UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares que establecen la necesidad de realizar Interventoria Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental, Jurídica Y Contable **PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 128-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

El presente proceso de selección, así como el contrato de consultoría que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan asi como este pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso.

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

En el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "...la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

En concordancia con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que reza: ***"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1. *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

Parágrafo 2. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y en el en el Libro 2, la Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)". teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deben tenerse en cuenta los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, que establecen el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos, los cuales a la letra dicen: "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:
a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y
b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La entidad estatal debe PÚBLICA durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** consagrado en La Ley 1150 de 2007 Por el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en e l Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo. así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de menor cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2, literal b), en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $ 533.287.768,00 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/24, previa observación del cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, y se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios y bienes.

 Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

 Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

 NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

 Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

- **FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera;
- Índices de capacidad organizacional y;

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(...) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente documento en el acápite de garantía de seriedad de la oferta.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"
- ✓ Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes. El Congreso de Colombia"
- ✓ Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivos"
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- ✓ Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"
- ✓ Ley 2195 de 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones;

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ✓ Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6.
- ✓ y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- ✓ Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley
- ✓ 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 455 de 2021 "Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- ✓ Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✓ NSR10
- ✓ Guias y Manuales expedidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.
- ✓ Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores"

Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 6.2.2.2.1.3 "Compra por Acuerdo Marco de Precios" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 " Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", igualmente el numeral 3.5 "Acuerdos Marco de Precios Suscritos por Colombia Compra Eficiente" de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas

"Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, **se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Dotaciones Escolares III
2. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
3. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
4. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
5. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
7. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
8. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
9. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
10. IAD Servicios Financieros III
11. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
12. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
13. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
14. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
15. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
16. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
17. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
18. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
19. IAD de Servicios Postales de Pago
20. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
21. Software por catálogo
22. IAD Servicios financieros II
23. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
24. Servicios Renata
25. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
26. Video-vigilancia ciudadana
27. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
28. Edición y distribución de material pedagógico
29. Acceso a banda ancha en municipios
30. PAE
31. Servicios financieros
32. ArcGIS
33. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

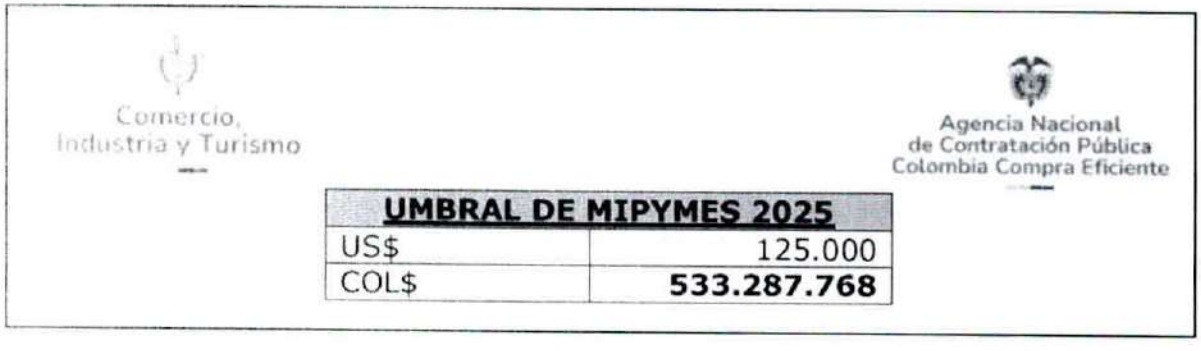
Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 1860 de 2021 este proceso PODRA SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, NO excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2024, el cual es de **$ 533.287.768,00**, por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 96/100 M/CTE ($177.939.201,96) INCLUIDO IVA (Según Aplique).**

Información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2024_-__1.pdf de acuerdo al Articulo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> *"ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor*

"Documento no controlado SIG - ESDEG. Versión alojada en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...)".

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta el literal B "*la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*", para lo cual se dará puntaje, en los términos indicados en el capítulo III del pliego de condiciones definitivo.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ver pliegos de condiciones)

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Consulta en el boletín responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades).
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Compromiso anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar (para oferente persona natural).
- Compromiso confidencialidad.
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
- Certificación de personal discapacitado.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Manifestación de interés de participar en el proceso.
- Pacto de integridad.
- Certificado de participación independiente del proponente.
- Formulario: Compromiso Antisoborno
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

PUNTAJE ADICIONAL:

- Cumplimiento Mipyme para puntaje incentivo.
- Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje incentivo.
- Vinculación de personas con discapacidad.

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Ver Pliegos De Condiciones)

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas

- Diligenciamiento anexo No. 2 del pliego de condiciones.

(ii) Experiencia del proponente – Código UNSPSC:

- Formulario "experiencia del proponente Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes
- Acreditación de la experiencia especifica en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura
- Experiencia específica habilitante de persona natural extranjera (sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en Colombia)

(iii) Garantía técnica: Presentar documento
(iv) Término de respuesta garantía técnica: Presentar documento
(v) Ponderación técnica: Presentar el anexo correspondiente.
(vi) Perfiles: Presentar documento
(vii) Documentos

- Requisitos ambientales propios del proceso: presentar documento.
- Formulario manifestación del oferente sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)": presentar documento.

(viii) Evaluación Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Certificado de trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales: presentar documento.
(ix) Formulario No. 16 manifestación sobre vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez (factor de desempate): presentar documento.

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (ver pliego de condiciones)

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – NO SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

Los documentos que se mencionarán a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS).

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- INDICADORES FINANCIEROS – RUP.
- FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Sede Virtual. Versión Física controlada SIC - Copia no controlada"

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden publico paros o huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen politico – inestabilidad juridica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma

"Documento perteneciente SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripcion y publicación del contrato, emisión del certificado de [illegible]	Hasta la terminacion del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripcion y publicacion del contrato, emisión del certificado de [illegible]	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripcion y publicación del contrato, emisión del certificado de [illegible]	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se dilgera a las autoridades	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantia ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripcion y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y [illegible]	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantia ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el termino de vigencia de la garantia técnica ofrecida

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia documento no controlado."

8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para el	Retraso en la contratación, en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato
10	General	Externo	Ejecucion	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Incumplimiento de la ejecución y/o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Mensual / Como indique el cronograma
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Politicos	Falta de oferentes para el proceso de seleccion	Declaratoria de desierto del proceso de seleccion	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o	Eventual

Documento propiedad ESDEG. Versión idéntica en la Guía Única Empresarial GUE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N°		1	2	3	4	5	6
		DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
			CON LA EXPEDICIÓN	CON LA EXPEDICIÓN	CON LA	VERIFICACIÓN	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIESGO ASOCIADO A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS	CONTRATAR RECURSO HUMANO Y LOGISTICO INSUFICIENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMO ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	FALTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA POR FALTA DE TRANSPORTE
PROBABILIDAD		2	2	1	2
IMPACTO		4	2	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA PUBLICAR UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	2	1	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALICE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON LA PUBLICIDAD DEL ESTUDIO PREVIO	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el presente proceso aplica el riesgo de la naturaleza en razón a que en la ejecución contractual tienen impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos ambientales en razón a que implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos tecnológicos en razón a que implica el manejo de licencias y funcionamiento de equipo de firewall.

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. **Clase**:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. **Fuente:**
- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. **Etapa:**

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. **Tipo**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

"Documento generado en el SIG - ESDEG, Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente , pero aún así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

			puede lograr el objeto del contrato.		objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8

Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

Probable (probablement e va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1 FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger. de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la CENAC PERSONAL, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

"Documento protegido SIG ESDEG. Versión vigente en la Sede Virtual Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

(...) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el numeral 2.1.2 de este documento.

10.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634 – 1, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PROPONENTE NO MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor de la oferta.
PROPONENTE MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

"Documento generado SIG - ESDEG. Versión vigente en la Sede Virtual Escuela virtual SVE. Su auditoría impresión total o parcial, copia documento no controlado."

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos.

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será durante el plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

El presupuesto asignado es por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 96/100 M/CTE ($177.939.201,96) INCLUIDO IVA (Según Aplique).**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorga

do de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá garantizar en documento independiente presentando junto con su oferta, que se compromete a hacer cumplir a cabalidad el objeto del contrato de obra con todas sus especificaciones técnicas, así como la calidad de los materiales utilizados, sus componentes, características y composición, por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción; igualmente hacer cumplir las garantías del contrato de obra y requerir al contratista en caso de que haya lugar.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y/o entregables, la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe responder de manera evidente la gestión y exigencia al contratista, la reposición, adecuación y

"Documento propiedad SIG – ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La Escuela Superior de Guerra, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile México Perú	30 días	10 días	10 días
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea		30 días	10 días	10 días

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $130.000.000,01)*	38	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	N0	SI
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

CONCLUSIONES

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado"

12.3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio de obra junto con la interventoría. Nota 1: La ejecución del contrato de interventoría está ligada a la ejecución del contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. Nota 2: Si el plazo de ejecución del contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se prorroga, la interventoría continuará hasta la entrega a satisfacción de dicho contrato, sin que esto represente reconocimiento de pagos adicionales al interventor. Queda entendido que, en todo caso, el inicio del plazo de ejecución del contrato de interventoría siempre será simultáneo al inicio de la ejecución del respectivo contrato para la "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL AULA CAEM DEL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". Nota: El contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, conforme lo señalado en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del objeto del presente proceso será en el edificio académico ubicado en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá

NOTA 1: Una vez suscrito el contrato entre las partes, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.

Nota 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

12.4. **VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

12.5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Documento generado SIG - ESDEG. Versión impresa en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de conformidad a los cortes y/o avances del contrato al cual se le realizará la interventoría, los cuales serán equivalentes al servicio y bienes recibidos de acuerdo con el objeto contractual y especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la interventoría y el contratista o su delegado, aval de la interventoría y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,
b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

12.6. **VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN:** La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del Mayor. DAVID LEONARDO NUÑEZ CAPACHO, JEFE DEPARTAMENTO TIC o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto". Ello de acuerdo con la naturaleza de este contrato, quien cumplirá con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza..."

15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la ESDEG, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la ESDEG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESDEG y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la ESDEG.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993,así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
11. El Interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
12. Tres dias antes de la reunión de pre construcción que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la ESDEG el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación:

 a. Pre- balance de la obra;
 b. Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
 c. Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la ESDEG los soportes y aval de la documentación presentada.
 d. Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
 e. Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
 f. Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
 g. Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el

"Documento controlado SIG - ESDEG. Versión impresa en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

100% de permanencia en obra.

h. Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones a ESDEG con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (cuatro días después de adjudicado el contrato)

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Aprobación Plan Anual de Adquisiciones (Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Factor Multiplicador.
4. Aval técnico.
5. Fiche EBI.

MYCIM. SÁNCHEZ SANDOVAL ALFREDO
Gerente Proyecto

MY. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA
Comité Técnico Estructurador

TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Comité Técnico Estructurador

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E)

CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia de documento no controlada."